

## Facultad de Ciencias de la Administración

## Escuela de Contabilidad Superior

Análisis de las Reformas Tributarias del Impuesto a la Renta y su Incidencia Financiera en las empresas del sector Alimenticio del Azuay, 2014-2018

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Autor:

Eduardo Martín Campoverde Valencia

Director:

Ing. Orlando Espinoza Flores

2020

Cuenca, Ecuador

### **DEDICATORIA**

Este trabajo de titulación se la dedico a mi Dios, quién supo ser mi guía hacia el buen camino, darme entereza para continuar hacia adelante y no decaer en los problemas que se presentaban, sabiendo enseñarme cómo afrontar las dificultades sin nunca perder la dignidad ni caer en el intento. A mis padres por su amor, comprensión, apoyo, consejos y ayuda en arduos momentos, han servido formar todo lo que soy como ser humano, mi carácter, mi perseverancia, mi empeño, mis principios, mis valores y mi valentía para alcanzar mis metas personales. A mi hermano por estar presente siempre a mi lado para poderme realizar como profesional.

Eduardo Campoverde Valencia.

### **AGRADECIMIENTOS**

A mi madre, que ha demostrado ser una madre ejemplar, ha sabido enseñarme a nunca rendirme ni caer ante ningún obstáculo y siempre tener presente sus valiosos consejos.

A Alexandra Carillo, amiga de México, que supo darme apoyo durante mi proceso académico.

A mis amigos y futuros colegas con quienes he vivido momentos gratos y apoyo incondicional.

Al Ingeniero Orlando Espinoza Flores, director de tesis, por su apreciada guía, criterio profesional y responsabilidad en la realización de mi trabajo de titulación.

Eduardo Campoverde Valencia

# ÍNDICE

DEL	DICATORIA	]
AGI	RADECIMIENTOS	II
ÍND	ICE	- III
ÍND	ICE DE TABLAS	V
ÍND	ICE DE FIGURAS	V
ÍND	ICE DE ANEXOS	- VI
RES	SUMEN	VII
ABS	TRACT	VIII
INT	RODUCCIÓN	1
CAF	PÍTULO I:	
1.	El SECTOR ALIMENTICIO	4
1.1.	Industria manufacturera	4
1.1.1	. Antecedentes	4
1.1.2	2. Clasificación de la industria manufacturera	5
1.1.3	3. Estadísticas sectoriales	7
1.2.	Sector alimenticio	10
1.2.1	. El sector alimenticio en la provincia del Azuay	12
1.3.	Clasificación de las empresas	13
1.3.1	. Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	13
1.3.2	2. Por Ranking empresarial	15
1.4.	Deberes formales	16
1.4.1	. Inscripción en los registros pertinentes	16
1.4.2	2. Actualización de Registro Único de Contribuyente	16
1.4.3	B. Emisión y entrega de comprobantes de venta	17
1.4.4	1. Registros contables de la actividad económica	17
1.4.5	5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario	18
CAF	PÍTULO II:	
2.	ENTORNO LEGAL	19
2.1.	Política Fiscal	19
2.2.	Tributos	19
2.2.1	La gestión tributaria	20

2.2.2	2. Incentivos Tributarios	20
2.3.	Impuesto a la Renta	. 21
2.3.1	1. Definición	21
2.3.2	2. Objeto del impuesto a la renta	21
2.3.3	3. Hecho generador	22
2.3.4	4. Sujetos	23
2.3.5	5. Retenciones en la Fuente	23
2.3.6	5. Declaraciones del Impuesto a la Renta	24
2.3.7	7. Deducciones	24
2.3.8	8. Exenciones	25
2.4.	Reformas Tributarias	. 25
2.4.1	1. Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal	26
2.4.2	2. Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productos	28
2.4.3	3. La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento d Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera	
2.4.4	4. Principales reformas tributarias del Impuesto a la Renta	28
CAF	PÍTULO III:	
3.	INCIDENCIA FINANCIERA	-36
3.1.	Análisis de las reformas tributarias	.36
3.1.1	1. Análisis del límite establecido para gastos de promoción y publicidad	36
3.1.2	2. Análisis de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría	40
3.1.3	3. Análisis de depreciación de bienes revaluados	42
3.1.4	4. Análisis de desahucio y de pensiones jubilares patronales	44
3.1.5	5. Análisis de Composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regíme de menor imposición	
3.1.6	6. Análisis de modificación de la tarifa general del Impuesto a la Renta	49
3.1.7	7. Análisis de rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas	52
3.1.8	8. Consideraciones adicionales	55
CON	NCLUSIONES	-59
REC	COMENDACIONES	61
BIB	LIOGRAFÍA	62
ANI	EXOS	66

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Actividades económicas según la clasificación CIIU
Tabla 2 Producto Interno Bruto del Ecuador por industria, 2018
Tabla 3 Producto Interno Bruto de la industria manufacturera del Ecuador, 2018 10
Tabla 4 Parámetros de clasificación por tamaño de PYMES, pequeñas y medianas
empresas en el Ecuador
Tabla 5 Ranking de las diez compañías más importantes del sector alimenticio de acuerdo
a los ingresos en el 2018
Tabla 6 Plazo de pago del Impuesto a la Renta en Sociedades del Ecuador24
Tabla 7 Incidencia financiera de la reforma tributaria de Regalías, servicios técnicos,
administrativos y de consultoría
Tabla 8 Gasto por depreciación de bienes revaluados
Tabla 9 Variación porcentual en la rentabilidad neta
Tabla 10 Variación porcentual en la rentabilidad neta
Tabla 11 Variación porcentual en la rentabilidad neta
1
ÍNDICE DE FIGURAS
F' 1 C ' ' 1 1 DTD 1 1 ' 1 ' ' C ' 2014 2010
Figura 1 Crecimiento del PIB de la industria manufacturera, 2014-2018
Figura 3 Empleo de la industria manufacturero en el periodo 2014-2018
Figura 4 Crecimiento y participación del Sector de alimentos y bebidas en el Ecuador,
2014-2018
Figura 5 Número de empresas por año
Figura 6 Clasificación por tamaño de las empresas del sector alimenticio de la provincia
del Azuay, 2014-2018
Figura 7 Empresas que incurren en gastos de promoción y publicidad
grandes empresas
Figura 9 Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos gravados,
medianas empresas
Figura 10 Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos
gravados, pequeñas empresas
Figura 11 Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos
gravados, microempresas
Figura 12 Porcentaje de representación de los Gastos de Publicidad en el periodo 2014-2018
Figura 13 Empresas que incurren en gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos
y de consultoría
Figura 14 Porcentaje de empresas que incurren en gastos de depreciación por revalúo de
bienes, 2014-2018
Figura 15 Empresas que han generado gastos por provisiones de jubilación y desahucio
45
Figura 16 Empresas que obtuvieron utilidad gravable dentro del periodo 2014-201846
Figura 17 Empresas que pagaron la tarifa del 22% y el 25% en el periodo 2014-2018.47

Figura 18 Incremento del impuesto causado por modificación de la tarifa del 22% al 25%
Figura 19 Incremento general del impuesto causado por la modificación en la tarifa del 22% al 25%
Figura 20 Empresas que pagaron la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta en el periodo 2018
Figura 21 Comparativo entre el Impuesto a la Renta causado con y sin reforma tributaria, 2018
Figura 22 Incremento general del impuesto causado por la modificación en la tarifa del 22% al 25%
Figura 23 Pequeñas y microempresas que pagaron tarifa del 22% y 25% en el año 2018
Figura 24 Decremento del Impuesto causado por reducción de la tarifa impositiva del 25% al 22%
Figura 25 Ahorro general del Impuesto causado en pequeñas y microempresas por la reducción de tarifas del 25% al 22%
Figura 27 Pequeñas, medianas y grandes empresas que generaron gastos deducibles adicionales en el periodo 2014-2018
ÍNDICE DE ANEXOS
Anexo 1 Empresas que conforman el sector alimenticio en la provincia del Azuay, 2014-2018
Anexo 1 Empresas que conforman el sector alimenticio en la provincia del Azuay, 2014-2018
Anexo 1 Empresas que conforman el sector alimenticio en la provincia del Azuay, 2014-2018

### **RESUMEN**

El sistema tributario en Ecuador ha sufrido varias reformas al Impuesto a la Renta en busca de simplificar la gestión tributaria y mejorar el crecimiento económico del país. El objetivo de este trabajo es determinar la incidencia financiera de esas reformas en las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay dentro del periodo 2014-2018, mediante el análisis de impacto en los estados financieros, obtenidos del observatorio empresarial de la Universidad del Azuay, considerando que el cambio en la tarifa del impuesto generó un incremento del gasto tributario que presentan las empresas. De la misma manera, el aplicar límites de deducibilidad a ciertos rubros de gasto, no generó un incremento del pago de Impuesto a la Renta.

**Palabras clave:** Impuesto a la Renta, reformas tributarias, incidencia financiera, sector alimenticio.

### **ABSTRACT**

The tax system in Ecuador has undergone several reforms to the Income Tax in order to simplify tax management and improve the country's economic growth. The objective of this work is to determine the financial impact of these reforms on food sector companies in the province of Azuay within the period 2014-2018, through the analysis of the impact on the financial statements, obtained from the business observatory of the Universidad del Azuay, considering that the change in the tax rate generated an increase in the tax expenditure presented by companies. Likewise, applying deductibility limits to certain expense items did not generate an increase in the income tax payment.

**Keywords:** Income tax, tax reforms, financial impact, food sector companies.

Firma digital revisor Unidad de Idiomas

# INTRODUCCIÓN

En la actualidad y a lo largo de los años, el sistema del Régimen Tributario Interno ha sido el responsable de constituir una de las principales fuentes de ingresos para el Ecuador a través de la recaudación de impuestos, los cuales son obtenidos de los contribuyentes respecto de sus diversas actividades económicas, mismas que para poder llevarse a cabo necesitan el apoyo del estado, el cual busca que mediante sus procesos, control y políticas se desarrollen de la mejor manera y siguiendo la ley.

En los últimos cinco años, el Ecuador, ha presentado diversos cambios relacionados con su sistema tributario, mismos que han tenido un impacto considerable en la recaudación de impuestos, incrementando de USD 11 081 millones en el año 2014 a 15 145 millones en el 2018 según estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas (2020). Adicionalmente, los cambios que se han ido presentando en la aplicación de los impuestos, presentes en las reformas tributarias, generan un impacto significativo en los sujetos pasivos.

Bajo estas consideraciones, cobra mucha importancia el análisis del impacto financiero que se produce por las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en los diversos sectores económicos del país, en lo que conlleva a cambios, modificaciones y nuevas regulaciones para la determinación de dicho impuesto.

La presente investigación se centra en las reformas tributarias en el periodo comprendido entre el año 2014 hasta el 2018 del Impuesto a la Renta en empresas del sector alimenticio en la provincia del Azuay y la manera cómo se relaciona la parte analítica y contable, considerando la aplicación eficiente de la normativa tributaria para evitar imprevistos en el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente.

El análisis de la incidencia financiera que las reformas tributarias del Impuesto a la Renta tienen en las empresas del sector alimenticio, integrará un elemento importante para la identificación de debilidades y posibles riesgos, siendo un instrumento para la correcta administración, adecuado cumplimiento tributario; además de la utilidad para el Estado en relación a la captación de los impuestos y correcta redistribución de la riqueza en el país.

La investigación se desarrolla en tres capítulos, el primero a manera de introducción describe generalidades sobre el sector alimenticio, desde aspectos históricos en el país, hasta la situación actual en la provincia del Azuay, la clasificación de las empresas de dicho sector; además se describen los deberes y obligaciones legales que se deben cumplir como contribuyentes.

En el segundo capítulo se realiza una descripción de las características, conceptos principales, tarifas y sujetos que intervienen; además de una síntesis de las reformas tributarias introducidas en los años que corresponden a la investigación que contengan una relevancia financiera en las empresas.

En el tercer capítulo se analiza las reformas tributarias presentes en los periodos determinados y la incidencia financiera de las mismas, mediante la aplicación de un análisis financiero comparativo entre la aplicación y no aplicación de una reforma tributaria, considerando el año de introducción de cada una para la aplicación del estudio.

Finalmente, se determinan las conclusiones del trabajo, mismas que describen la incidencia financiera de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en las empresas del sector alimenticio del Azuay, y las respectivas recomendaciones presentes, con la finalidad de que en los años futuros exista una mejor determinación y enfoque en el vínculo que tienen las reformas tributarias y los sectores económicos, desde su introducción hasta su respectiva aplicación de acuerdo a la cultura tributaria del país.

"Los impuestos son el precio que pagamos por una sociedad civilizada"

Oliver Wendell Holmes

# **CAPÍTULO I**

## 1. El SECTOR ALIMENTICIO

En el presente capítulo se desarrollará el contexto del entorno en el que opera el sector alimenticio en el Ecuador. Se detallará la importancia de este sector, teniendo en cuenta su participación en los principales sectores económicos del país como en la aportación del bienestar a la sociedad, justificando la elección del sector para la aplicación del respectivo análisis en un próximo capítulo.

### 1.1. Industria manufacturera

La manufactura es la manera más básica de representar a la industria, la palabra manufactura significa "hacer a mano", sin embargo, en términos económicos hace referencia a la transformación de materia prima en productos que tendrán una utilidad específica. Casi todo lo que utilizamos día a día es resultado de un proceso, y casi todo lo que se manufactura es elaborado en grandes industrias o fábricas (Osorio, 2011).

La industria manufacturera, como cualquier otra industria en el mundo, ha ido evolucionando en todas las naciones a medida que las economías en el mundo crecen, la fabricación o trasformación de materiales cobra más importancia para impulsar el crecimiento, la productividad e innovación a nivel mundial. Por otra parte, Ecuador posee una industria manufacturera frágil si lo comparamos con otros países en Latinoamérica.

Ecuador se ha caracterizado por fomentar el desarrollo de actividades agrícolas desde sus inicios en la época republicana y no prestar mucho interés en la manufactura, debido a que en la costa ecuatoriana era más rentable la producción de cacao, caucho, tabaco, entre otros, lo que tenían un bajo costo de producción y su oferta estaba asegurada en el mercado internacional. Además, la industrialización hubiese representado una fuerte inversión de capital en tecnologías, maquinaria y fuerza laboral sin representar ninguna posibilidad de competencia a nivel internacional (Camino, Bermudez, Suarez & Mendoza, 2018).

#### 1.1.1. Antecedentes

El sector alimenticio en el Ecuador es una de las manufacturas más antiguas, además, la encargada de satisfacer las necesidades nutricionales de los ciudadanos.

Su desarrollo antes de los años 40 dependió netamente de ritmos de expansión vegetativos como el crecimiento económico del ingreso real y el incremento poblacional;

enfocándose principalmente en el mercado interno del país. Asimismo, su principal actividad era la agrícola, relacionada con la producción de cacao, caucho y tabaco (Lefeber, 1985). Posteriormente, los precios del cacao a nivel mundial decaen, debido al exceso de producción mundial, además su consumo disminuye (Guerra, 2001).

Según Paz & Miño (2011) en los años 50, gracias al excedente económico provocado por el auge del cacao en la década anterior, se comienza a invertir a nivel privado en la industria manufacturera como es el sector de alimentos y bebidas.

No obstante, la industria manufacturera estuvo considerada en segundo plano y tenía un enfoque artesanal con bajo nivel tecnológico, lo que resultaba en una baja producción. Por otro lado, la evolución de esta industria a nivel nacional comenzó a impulsarse gracias al auge bananero; considerando la intervención de capitales extranjeros que no solo aceleraron el crecimiento económico del Ecuador, también ocasionaron un proceso creciente de urbanización (Larrea, 1987).

A partir de los años 70 la industria manufacturera comienza a tener importancia, específicamente el sector de alimentos, bebidas y tabaco, debido a la exportación de petróleo logró fortalecer el sector de la manufactura en el Ecuador, debido a que el excedente económico que provenía de la exportación de crudo se destinaba al desarrollo industrial, la ampliación del mercado interno del país que provocó la Reforma Agraria, presencia de inversiones extranjeras gracias a la Ley de Fomento Industrial y el desarrollo de la infraestructura necesaria para la industria (Lefeber, 1985).

En esta década comienza el proceso de industrialización en el Ecuador. Sin embargo, a pesar del crecimiento de la estructura general de la industria manufacturera, el enfoque productivo seguía siendo hacia sectores específicos como la elaboración de productos alimenticios y bebidas (Honra, Guachamín, & Osorio, 2009).

Según Garzón & Kulfas (2016) para los años 90, la industria manufacturera seguía teniendo una tasa de crecimiento positiva, debido al incremento de las exportaciones en el Ecuador. De igual manera, la industria del material de transporte y la industria textil fueron las más espontáneas, ya que se expandieron un 5%.

Adicionalmente, la participación de la industria manufacturera sobre el Producto Interno Bruto del país se incrementó un 15%, debido al crecimiento del consumo de productos nacionales que anteriormente eran importados.

### 1.1.2. Clasificación de la industria manufacturera

La clasificación interna que posee la industria manufacturera hace referencia a las clasificaciones internacionales de las industrias y de los productos que ofertan a los consumidores, los que sirven como una guía a nivel internacional para organizar la información estadística acerca de las empresas sus productos (Defaz, 2011).

El Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un instrumento para la clasificación a nivel internacional de empresas por actividades productivas que realizan, tiene como propósito principal el ofrecer una agrupación de categorías de información con fines de facilitar el análisis, tabulación e interpretación de datos.

La clasificación del CIIU está estructurada de manera descendente, por lo que la actividad económica es clasificada desde el nivel más agregado hasta los niveles más desglosados de información. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010). Ver Tabla 1.

Tabla 1
Actividades económicas según la clasificación CIIU

Sección	Actividades económicas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
В	Explotación de minas y canteras
C	Industria manufacturera
D	Suministro de electricidad, gas y vapor
E	Distribución de agua
F	Construcción
G	Comercio
H	Transporte y almacenamiento
I	Alojamiento y servicio de comida
J	Información y comunicación
K	Actividades financieras y seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Actividades profesionales
N	Actividades de servicios administrativos
O	Administración pública y defensa
P	Enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud
R	Artes y entretenimiento
S	Otras actividades de servicio
T	Actividades de los hogares como empleadores
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Fuente: (INEC, 2010)

Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Dentro de la categoría "C" se encuentran todas las entidades que corresponden a industrias manufactureras, dentro de esta clasificación hay un división de 24 categorías que se encuentran organizadas según la actividad económica a la que se dedican,

considerando actividades singulares del país que puede que no se realicen en otras partes del mundo.

### 1.1.3. Estadísticas sectoriales

Las estadísticas sectoriales son una herramienta pública estratégica y fundamental para el desarrollo de un país. Dicha información de carácter estadístico, es un elemento que busca el desarrollo y la planificación a nivel nacional, debido a que permite evidenciar necesidades, distintas realidades de la población, establecer objetivos y monitorear los progresos de un país (Rosero, 2014).

### 1.1.3.1. Producto Interno Bruto

Tabla 2

Producto Interno Bruto del Ecuador por industria, 2018

Descripción		or en millones de	Participación
		res	total
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	\$	8.368,26	7,79%
Acuicultura y pesca de camarón	\$	721,73	0,67%
Pesca (excepto camarón)	\$	575,83	0,54%
Petróleo y minas	\$	6.032,81	5,62%
Refinación de Petróleo	\$	1.087,29	1,01%
Manufactura (excepto refinación de petróleo)	\$	13.962,65	13,00%
Suministro de electricidad y agua	\$	1.892,10	1,76%
Construcción	\$	11.690,83	10,88%
Comercio	\$	10.146,24	9,44%
Alojamiento y servicios de comida	\$	2.414,32	2,25%
Transporte	\$	5.620,11	5,23%
Correo y Comunicaciones	\$	2.011,87	1,87%
Actividades de servicios financieros	\$	3.905,33	3,64%
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	\$	7.919,01	7,37%
Enseñanza y Servicios sociales y de salud	\$	9.738,55	9,06%
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	\$	6.799,00	6,33%
Servicio doméstico	\$	525,96	0,49%
Otros Servicios	\$	6.628,78	6,17%
Otros elementos del PIB	\$	7.395,02	6,88%
Total general	\$	107.435,67	100,00%

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2019) Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Como se muestra en la Tabla 2, la industria más representativa con respecto al Producto Interno Bruto del Ecuador, al 2018, es la manufactura con un 13,00% de participación sobre la totalidad del PIB, equivalente a USD 13 962 millones de dólares.

En segundo lugar, se encuentra el sector de la construcción con un 10,88% igual a 11 690 millones; adicional a esto, los sectores de comercio y enseñanza, servicios sociales y de salud, poseen una participación considerable con un 9,44% y 9,06% respectivamente.

14,00% 13,60% 13,30% 13,50% 12,81% 13,00% 12,33% 12,47% 12,50% 12,00% 11,50% 2014 2015 2016 2017 2018

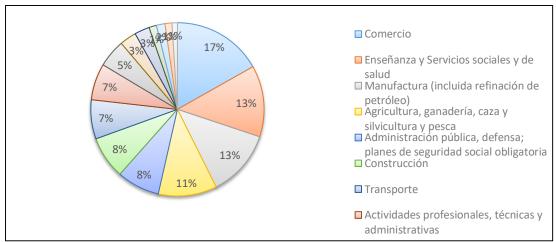
Figura 1 Crecimiento del PIB de la industria manufacturera, 2014-2018

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2019) Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

En la Figura 1 se puede observar que la participación en el PIB de la industria manufacturera en el Ecuador durante el periodo de tiempo analizado ha mantenido una estabilidad sobre los 12 puntos porcentuales. Sin embargo, la fluctuación más representativa sucede en el año 2016, donde incrementa 0,30 puntos porcentuales. Posteriormente, en el año 2017 y 2018 incurre en una disminución de 0,30 puntos porcentuales y 0,49 puntos porcentuales respectivamente.

# 1.1.3.2. Empleo

Figura 2 Empleo por sectores económicos 2018



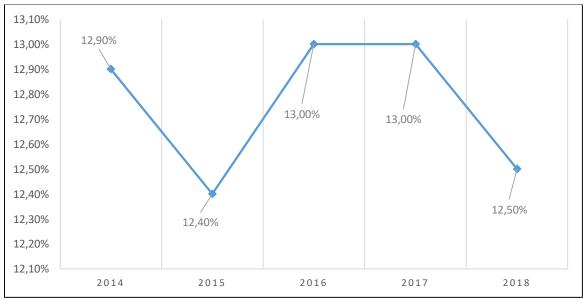
Fuente: (INEC, 2019)

Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

En la Figura 2 se puede observar que la industria manufacturera ocupa el tercer puesto dentro del total de industrias a nivel del empleo que esta genera para el país. En primer lugar, se encuentra el sector del comercio con un 17% para el año 2018, seguido de la industria de Enseñanza y Servicios sociales y salud con un 13% y la industria de la manufactura con un 13% aproximadamente.

Figura 3

Empleo de la industria manufacturero en el periodo 2014-2018



Fuente: (INEC, 2019)

Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

En la Figura 3, podemos observar que en el 2014 la manufactura proporcionaba el 12,90% del total de empleo del país, viéndose esto disminuido 0,40 puntos porcentuales

en el año 2015. Para el año 2016, la manufactura proporcionó el 13% del empleo en el país, de igual manera, este porcentaje se mantuvo para el año 2017 y en el año 2018 disminuyó 0,50 puntos porcentuales.

López & Quintana (2016) expresan que la industria manufacturera en el Ecuador tiene un perfil de rendimiento creciente a nivel de escalas, ya que, posee una buena capacidad instalada si se la compara con otras industrias, pero que está completamente orientada a un mercado interno muy limitado, lo que genera una disminución de la eficiencia en las organizaciones que la componen.

Dichos autores consideran que se debe implementar una mayor flexibilidad a nivel de relaciones laborales en esta industria, así como, buscar estrategias para expandirse a mercados internacionales para estimular la competitividad y la innovación.

### 1.2. Sector alimenticio

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010) el sector alimenticio comprende las empresas que se dedican al procesamiento de materias primas obtenidas de la ganadería, silvicultura, pesca y agricultura para la creación de alimentos para ser consumidos por animales y humanos. Dentro de sus principales actividades se encuentra la elaboración de productos de panadería, pastas, preparación de carne fresca o congelada, embutidos.

El sector de alimentos y bebidas es el de mayor peso (38%) dentro de la industria manufacturera, esto se debe a que Ecuador genera variedad de alimentos. La evolución de este sector depende de la demanda interna y de las medidas que se adoptan del comercio exterior (Ekosnegocios, 2018).

Tabla 3

Producto Interno Bruto de la industria manufacturera del Ecuador, 2018

Clasificaci ón CIIU	Denominación	Valor en millones de dólares	Participaci ón total
C10	Elaboración de productos alimenticios	\$ 2.795.239	38%
C11	Elaboración de bebidas	\$ 494.160	5,72%
C12	Elaboración de productos de tabaco	\$ 9.260	0,11%
C13	Fabricación de productos textiles	\$ 205.218	2,37%
C14	Fabricación de prendas de vestir	\$ 226.143	2,62%
C15	Fabricación de cuero y productos conexos	\$ 122.038	1,41%
C16	Producción de madera y de productos de madera	\$ 528.225	6,11%

C17	Fabricación de papel y productos de papel	\$	416.814	4,82%
C19	Fabricación de productos refinados de petróleo y de otros	\$	623.505	7,21%
C20	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y plásticos primarios	\$	68.274	0,79%
C21	Fabricación de otros productos químicos	\$	711.026	10,93%
C22	Fabricación de productos de caucho y plástico	\$	328.614	3,80%
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	\$	759.212	11,78%
C24	Fabricación de metales comunes	\$	230.276	2,66%
C25	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo	\$	290.010	3,35%
C28	Fabricación de maquinaria y equipo	\$	306.522	3,55%
C29	Fabricación de equipo de transporte	\$	122.687	1,42%
C31	Fabricación de muebles	\$	206.603	2,39%
C32	Industrias manufactureras ncp	\$	200.850	2,32%
	Total general	\$ 8.644.676		100,00%

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2019) Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

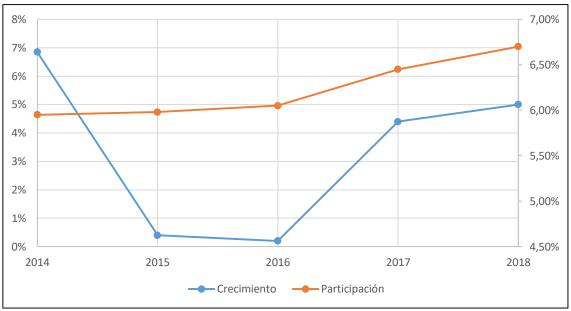
En la Tabla 3 se puede observar que el sector C10 Fabricación de productos alimenticios, al 2018, es el más representativo de la manufactura con un 38% de participación sobre la totalidad del PIB de esta industria para ese año, equivalente a USD 27 952 millones de dólares. En segundo lugar, se encuentra el sector C23; Fabricación de otros productos minerales no metálicos con una participación de 7 592 millones de dólares equivalentes al 11,78% del total de la manufactura, seguido de los sectores C21 y C16 que aportan con una participación del 10,93% y 6,11%.

Adicional a esto, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2018) expone que, para el año 2017 el 36,3% del empleo generado por la industria de la manufactura corresponde al sector C10 Fabricación de productos alimenticios, siendo este el sector que más aporta a esta industria.

Debido a que el país se encuentra en un constante crecimiento hacia la independencia petrolera, la industria manufacturera, específicamente el sector de fabricación de productos alimenticios debe ser uno de los principales objetivos de crecimiento siguientes años y los beneficios que brinde el país a estas empresas serán de gran importancia (Ekosnegocios, 2018).

Figura 4

Crecimiento y participación del Sector de alimentos y bebidas en el Ecuador, 2014-2018



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2019) Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

El sector de alimentos y bebidas en el Ecuador refleja tasas de crecimiento positivas, sin embargo, en los años 2015 y 2016 ha tenido variaciones bajas de 0.40% y 0.20% respectivamente. Asimismo, la participación en el PIB de este sector ha incrementado, pasando de 5.95% en el 2014 a 6.70% en el 2018. Ver Figura 4.

### 1.2.1. El sector alimenticio en la provincia del Azuay

Azuay, después de Pichincha y Guayas es la provincia de mayor actividad económica en el Ecuador. En esta zona se encuentra el 4.8% de las empresas que presenta sus estados financieros a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, además, mantiene una aportación del 5% en el PIB total de la economía ecuatoriana. Asimismo, la provincia del Azuay contribuye con un 3.2% del Impuesto a la Renta causado y proporciona el 2.2% del total del empleo al país (Ekosnegocios, 2018).

Aunque la provincia del Azuay está comprendida por los cantones Cuenca, Chordeleg, El pan, Girón, Guachapala, Gualaceo, Nabon, Paute, Oña, Enríquez, Camilo Ponce, Pucará, San Fernando, Sevilla de oro, Santa Isabel y Sígsig, la mayoría de las empresas que componen el sector C10 alimenticio se encuentra ubicadas en la ciudad de Cuenca, siendo la capital de la provincia.

Dentro de las empresas que comprenden el sector alimenticio de la provincia del Azuay podemos encontrar aquellas que se dedican desde la elaboración de harinas o masas mezcladas preparadas para la fabricación de pan hasta las que elaboran productos lácteos. No obstante, existen 2 categorías con mayor relevancia, estas son las empresas que se dedican a la fabricación de productos cárnicos; como PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA. y aquellas que se dedican a elaboración de pastas; como PASTIFICIO NILO CIA. LTDA.

Figura 5 *Número de empresas por año* 

Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Como se observa en la Figura 5, durante el periodo de análisis las empresas del sector alimenticio en el Azuay han presentado variaciones. Dentro de este grupo, las grandes empresas han sido las únicas que se han mantenido a lo largo del periodo; las medianas empresas incurrieron en un leve incremento en el 2016, mientras que las pequeñas tuvieron un decremento considerable a partir del 2015 hasta el 2018; de igual manera, las microempresas incrementaron razonablemente a partir del año 2016, teniendo una baja notable en el 2018.

# 1.3. Clasificación de las empresas

La clasificación de empresas se da por varios criterios, a continuación, se hace referencia a algunos de ellos:

### 1.3.1. Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Según la Cámara de Comercio de Quito (2017) el Ecuador adoptó en el año 2000, mediante Decisión 488 la clasificación empresas pymes, pequeñas y medianas empresas según los parámetros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), los cuales consideran 2 aspectos de clasificación; el personal ocupado y el valor bruto de ventas anuales. De igual manera, en la clasificación nacional se considera el monto del total de activos que mantienen las empresas como variable. Ver Tabla 4.

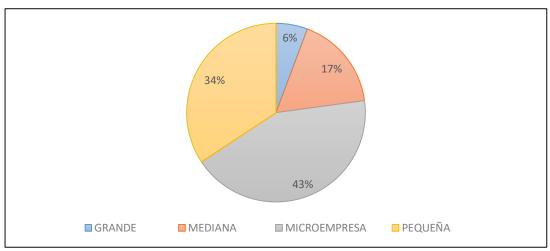
Tabla 4

Parámetros de clasificación por tamaño de PYMES, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas
Personal ocupado	De 1 - 9	De 10 - 49	De 50 - 199	≥ 200
Valor bruto de ventas anuales	≤ 100.000	100.001 - 1.000.000 -	1.000.001 - 5.000.000 -	> 5.000.000
Monto de activos	Hasta US\$ 100.000	De US\$ 100.001 hasta US\$ 750.000	De US\$ 750.001 hasta US\$ 3.999.999	$\geq$ 4.000.000

Fuente: (Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, 2017)

Figura 6
Clasificación por tamaño de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay, 2014-2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

En la Figura 6 se puede observar de manera porcentual la cantidad de empresas relacionadas al sector de fabricación de productos alimenticios según su tamaño. De las 35 empresas que han existido en el periodo 2014-2018, 15 corresponden a microempresas

representando un 43%, en segundo lugar, las pequeñas empresas con 12, equivalentes al 34%, seguido de 6 medianas empresas y 2 grandes empresas con un 17% y 6%; siendo las micro y pequeñas las más representativas en dicha provincia. *Ver listado completo en Anexo 1*.

Inicialmente, en el año 2014 la provincia contaba con un total de 26 empresas, en el año 2015 se incrementó a 27, en 2016 a 28, en el año 2017; siendo el año donde se encontraron más empresas en la provincia del Azuay, con un total de 30, finalmente en el año 2018 existe una baja con un total de 22 empresas. Existió un total de 35 empresas que componen el sector de fabricación de productos alimenticios en la provincia del Azuay, la mayoría de estas se encuentran ubicadas en la ciudad de Cuenca, con excepción de KAWSAYLLA CIA.LTDA y COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LACTJUBONES que se encuentran en Llacao y Girón respectivamente.

### **1.3.2.** Por Ranking empresarial

Con la información recopilada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se ha podido obtener el ranking de las empresas del sector alimenticio en la provincia del Azuay. Ver Tabla 5. Las empresas mencionadas son 10, de las cuales Italimentos Cia. Ltda. e Industria de Alimentos La Europea Cia. Ltda. resaltan con un porcentaje significativo del 34.23% y 24.06%.

Tabla 5
Ranking de las diez compañías más importantes del sector alimenticio de acuerdo a los ingresos en el 2018

Rkg	Razón Social	% de ingresos 2018
1	Italimentos Cia. Ltda.	34.23%
2	Industria de alimentos la europea Cia. Ltda.	24.06%
3 4	Piggi's embutidos pigem Cia. Ltda. Proalisur Cia. Ltda.	12.28% 7.94%
5	Alimentos ecuatorianos los andes S.A. aecdesa	7.52%
6	Pastificio tomebamba Cia. Ltda.	4.93%
7	Buenaño caicedo compañia de negocios S.A.	3.51%
8 9	Alimentos chontalac Cia. Ltda. Molec molinos del ecuador C.l.	2.53% 1.53%
10	El horno panaderia y pasteleria elhopapa Cia. Ltda.	1.47%

Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018).

Como se puede observar en la Tabla 5, las empresas líderes en ventas a nivel de la provincia del Azuay son: Italimentos Cia. Ltda.; que entra en la categoría de empresa grande, Industria de alimentos la europea Cia. Ltda.: que entra en la categoría de empresa grande y Piggi's embutidos pigem Cia. Ltda.; que entra en la categoría de empresa mediana, siendo Italimentos, la que más ingresos generó para el año 2018

#### 1.4. Deberes formales

En el artículo 96 del Código Tributario (2018) se establecen los deberes formales de los contribuyentes, los cuales son:

- Inscribirse en el registro del Servicio de Rentas Internas proporcionando los datos relacionados con su actividad y comunicar los cambios que sean realizados.
- Emitir los comprobantes de compras necesarios que respalden las transacciones efectuadas.
- Llevar los registros contables vinculados con la actividad económica del sujeto pasivo.
- Presentar las declaraciones tributarias correspondientes.
- Dirigirse a las oficinas de la administración tributaria cuando se lo solicite.

## 1.4.1. Inscripción en los registros pertinentes

En la página web del Servicio de Rentas Internas se informa a los contribuyentes que deberán inscribirse, proporcionando los datos sobre su actividad económica. Todo sujeto pasivo que realice actividad económica en el territorio nacional tiene la obligatoriedad de inscribirse en los registros oficiales.

La información indicada por los contribuyentes debe ser real, ya que, esta información está sujeta a revisión (Servicio de Rentas Internas, 2016).

# 1.4.2. Actualización de Registro Único de Contribuyente

Cuando existan cambios en la información proporcionada anteriormente del Registro Único del Contribuyente (RUC) se debe realizar la actualización respectiva, caso contrario se verá sancionado por la administración tributaria.

Pudiéndose realizar los siguientes cambios:

- Teléfono y domicilio
- Cierre y apertura de sucursales

- Nombre comercial
- · Actividad económica
- Suspensión de actividades y cancelación por fallecimiento.

# 1.4.3. Emisión y entrega de comprobantes de venta

Según el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios (2014) los comprobantes de venta se clasifican en:

Tipo de comprobante	Descripción
Facturas	Respaldo de la transferencia de un bien o servicio que sea gravado con algún impuesto. Este documento sirve para sustentar gastos o crédito tributario.
Notas de venta	Emitidas únicamente por los contribuyentes del Régimen Simplificado (RISE).
Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios	Emitida por personas naturales o sociedades en adquisiciones o servicios según las condiciones establecidas en este reglamento.
Tiquetes de máquinas registradoras, taxímetros y boletos o entradas a espectáculos públicos	Documentos emitidos por máquinas registradoras autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, generalmente consumidor final.
Nota de Crédito	Para anular operaciones, otorgar descuentos, bonificaciones y bonificaciones.
Nota de Débito	Cobro de intereses, recuperar gastos y costos, efectuados por el vendedor en una fecha posterior a la emisión de los comprobantes de venta.
Comprobante de Retención	Acreditan retenciones efectuadas en IVA y Renta.
Guía de Remisión	Traslado de mercaderías en el territorio ecuatoriano.

## 1.4.4. Registros contables de la actividad económica

Las sociedades que ejerzan una actividad económica están obligadas a llevar contabilidad. Finalizando con la presentación del juego completo de estados financieros solicitados por los organismos de control pertinentes.

# 1.4.5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario

Los contribuyentes están en la obligatoriedad de acudir al establecimiento de la Administración Tributaria lo solicite, además de presentar la información solicitada que pueden ser los registros contables de ingresos contables, así como la información personal de la empresa cuando se realicen inspecciones.

# CAPÍTULO II 2. ENTORNO LEGAL

En este capítulo se realiza una descripción de las características, conceptos principales, tarifas y sujetos relacionados con el Impuesto a la Renta; además de una síntesis de las reformas tributarias introducidas en los años que corresponden a la investigación que contengan una relevancia financiera en las empresas.

### 2.1. Política Fiscal

Según Fergusson & Avella (2003) la política fiscal es una herramienta para la estabilidad económica de un estado. Además, tiene como objetivo principal determinar ingresos y gastos públicos para conseguir estabilización y redistribución de la renta a través de impuestos.

Salazar (2017) afirma que la política fiscal tiene como principal fuente de financiamiento la recaudación de impuestos y se centra en definir el gasto público. El gobierno debe obtener los recursos necesarios mediante la recaudación tributaria con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el presupuesto general del estado y en el plan del gobierno.

Los objetivos específicos de la política fiscal según el Art. 285 de la constitución de la República son:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

### 2.2. Tributos

Según Benitez (2008) los tributos son considerados como la obligación que un país exige a un sujeto pasivo del pago de un determinado valor, dando cumplimiento a disposiciones legales y normas tributarias del país. Estos se recaudan con el fin de poder solventar los gastos de la gestión pública para que el Estado cumpla con sus funciones y obligaciones básicas.

Escobar & Zulay (2013) definen a los tributos o impuestos como recursos públicos de carácter financiero que ingresan al presupuesto del Estado gracias a las normativas tributarias existentes en el país, con el objetivo de solventar gastos relacionados con los servicios y bienes públicos.

Por otro lado, Kochi, Ponce & Saldaña (2013) considera que los impuestos forman parte instrumento patrimonial con el que un país proporciona bienes públicos a la comunidad, provee justicia, y avala la redistribución de la riqueza entre los ciudadanos.

El Código Tributario (2018) en su artículo 6 establece que los tributos son un medio para obtener recursos presupuestarios para el país, además, estos servirán como herramientas de política económica, estimularán la inversión y la reinversión, el desarrollo nacional y el ahorro, procurando una mejor distribución de la renta en el país.

### 2.2.1. La gestión tributaria

Según Alaña, Gonzaga & Yánez (2018), la gestión tributaria es el conjunto de acciones creadas por la administración tributaria, la cual diseña incentivos fiscales y tributarios a los contribuyentes y empresas de baja renta, para que de esta manera puedan tener ventajas económicas, también se cuenta con estímulos tributarios desarrollados para captar inversionistas extranjeros o locales.

Por otro lado, Vela (2015) dice que, el sistema impositivo tiene como pilar fundamental la gestión tributaria para recaudar impuestos, asimismo, se menciona que es de importancia superar los impactos de las reformas aplicadas por medio de la aplicación de estrategias que busquen generar una cultura tributaria y de la misma manera no afecten directamente a los sujetos pasivos como actores de las obligaciones tributarias y entes principales.

#### 2.2.2. Incentivos Tributarios

Según Vidal (2017), los incentivos tributarios son instrumentos por el cual se pretende modificar el comportamiento de los diversos actores económicos a un costo fiscal implícito. De la misma manera dice que, en la generalidad de los casos, se orientan a reducciones en la tarifa del impuesto a la renta, ya que busca mejorar la competitividad estimulando al sector privado que genera empleo e innovación, como también para ser atractivo a las nuevas inversiones.

De igual manera, dicho autor considera que la aplicación de los incentivos tributarios puede generar ventajas y desventajas, debido a que dichos incentivos son

instrumentos alternativos a la intervención estatal, las desventajas pueden ser la distorsión en su aplicación o problemas de orden administrativo, y las ventajas se dan cuando se logra la efectividad de la aplicación de los incentivos generando las conductas deseadas en los diferentes actores de la economía.

Según Almeida (2001) los incentivos tributarios se consideran medidas relacionadas con la política fiscal, las cuales son expedidas con un organismo legislativo competente con el objetivo de establecer una diferencia de trato a nivel tributario entre los contribuyentes para favorecer una región o zona geográfica o una actividad económica en virtud de su desarrollo y la importancia de dichas actividades para el país.

Por otro lado, Cabezas (2015) afirma que para que un país implemente incentivos tributarios, es de suma importancia realizar estudios técnicos específicos, ya que siempre va a existir un sacrificio fiscal que debe ser valorado considerando los beneficios para los contribuyentes y para el Estado.

Asimismo, Toscano (2006) considera que la implementación de incentivos tributarios limitan algunos principios tributarios como pueden ser los de legalidad, generalidad e igualdad, debido a que las normas legales establecen beneficios tributarios denominados exenciones y deducciones específicas para ciertas actividades económicos o zonas geográficas, que producen una disminución de la obligación tributaria o simplemente esta desaparece, pero siempre precautelando que no convierta en un privilegio para algunos sujetos pasivos y no afecten los principios tributarios, por lo que al establecer incentivos, el legislador debe realizar el análisis técnico pertinente.

## 2.3. Impuesto a la Renta

### 2.3.1. Definición

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en el artículo 1 establece que es un impuesto de naturaleza directa, el cual grava a los ingresos o rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas en base a sus actividades comerciales, agrícolas, personales, industriales, etc., abarcando de manera general las actividades económicas inclusive ingresos obtenidos de manera gratuita, los cuales son percibidos durante un periodo determinado de un año, luego de descontar los costos y gastos generados para conservar y mantener la rentabilidad de la actividad.

# 2.3.2. Objeto del impuesto a la renta

La Ley de Régimen Tributario Interno, en el Ecuador, establece que el Impuesto a la Renta grava sobre la renta global que perciban las personas naturales, sociedades indivisas y sociedades tanto nacionales como extranjeras. Para efectos de su aplicación, se considera como renta a los ingresos obtenidos de manera gratuita u onerosa de fuente ecuatoriana, que provengan del trabajo, trabajo o ambos, determinados en dinero, servicios o especies, así como ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales o sociedades con domicilio en el país.

Adicionalmente, la Ley, en el artículo 8 establece que se considerarán ingresos de fuente ecuatoriana los ingresos que perciban los sujetos pasivos por actividades profesionales, laborales, comerciales, agropecuarias, mineras, de servicios y demás que sean consideradas de carácter económico efectuadas en territorio nacional.

### 2.3.3. Hecho generador

El Código Tributario (2018), establece en el artículo 17 que, si el hecho generador se sustente en un acto jurídico, se lo considerará acorde a su esencia y naturaleza jurídica, independientemente la forma elegida o la denominación utilizada por los sujetos.

Cuando el hecho generador se presente considerando conceptos económicos, el criterio para denominarlos tendrá en cuenta las relaciones económicas que verdaderamente existan o que hayan sido establecidas por los sujetos, independientemente de las formas jurídicas utilizadas.

Del artículo mencionado anteriormente, podemos interpretar que existiendo dos formas de delimitación, considerando que las situaciones económicas deben existir con independencia de las formas jurídicas, lo que podría generar un conflicto entre la norma legal y la realidad económica. Debido a lo anterior, la Administración Tributaria podrá evaluar tanto el sujeto legal que se encuentra efectuando la transacción y la sustancia económica objeto de la operación, considerando como prioridad la realidad de los hechos económicos por encima de las formas jurídicas.

Por consiguiente, el hecho generador del Impuesto a la Renta, se verifica al momento que los ingresos son percibidos, entendiéndose como tales ingresos como netos, es decir, ya restadas las erogaciones necesarias para mantener dichos ingresos. De lo anterior, se concluye que la renta sujeta al gravamen del impuesto es la ganancia, utilidad o beneficio que el sujeto pasivo ha obtenido en un ejercicio económico determinado.

### **2.3.4.** Sujetos

Dentro del Código Tributario existen dos tipos de sujetos que intervienen dentro del flujo jurídico tributario:

**Sujeto Activo.**- Se considera como sujeto activo al ente público, el cual es acreedor del tributo, dicho de otra manera, aquel que tiene la potestad de exigir el pago de un tributo. En el caso específicio del pago del Impuesto a la Renta, el organismo con el derecho a cobrar este impuesto es el Servicio de Rentas Internas.

**Sujeto Pasivo.-** Como se establece en el artículo 24 del Código Tributario, se entiende como sujeto pasivo a toda persona natural o sociedad jurídica, la cual tiene la obligación de cumplir con sus deberes tributarios.

En el caso específico del Impuesto a la Renta, el artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los sujetos pasivos de dicho impuesto en calidad de contribuyente son: las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, tanto nacionales como extranjeras que se encuentran o no domiciliadas en el Ecuador, las cuales obtengan ingresos gravados establecidos de conformidad con las medidas legales presentes en esta ley.

Adicionalmente, se consideran sujetos pasivos del Impuesto a la Renta en calidad de agentes de retención a las personas naturales, sociedades indivisas que sean obligadas a llevar contabilidad, las instituciones del Estado reguladas por la Ley de Empresas Públicas, sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, establecimientos permanentes o sucursales de empresas extranjeras, las cuales efectúen transacciones económicas que representen ingresos gravados.

#### 2.3.5. Retenciones en la Fuente

Las retenciones en la fuente se consideran como un mecanismo legal, mediante el cual, el Estado se encarga de recaudar tributos considerados de carácter provisional de los entes pagadores del impuesto, que posteriormente influenciará la adquisición percibida definitiva por el sujeto activo.

En el artículo 29 del Código Tributario establece que los agentes de retención se encuentran en la obligación de cumplir con la realización de las retenciones en la fuente de manera mensual, tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a la Renta; dicho de otra manera, las personas naturales o sociedades jurídicas que por su actividad económica, empleo o función, tengan la capacidad de retener tributos, ya sea por disposición reglamentaria o legal, estén en la obligación de hacerlo.

En conclusión, las retenciones en la fuente se consideran una herramienta de pagos anticipados o parciales de Impuesto a la Renta, mediante el cual, el Estado obtiene ingresos fiscales permanentes de manera mensual, que le permiten mantener de manera controlada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

## 2.3.6. Declaraciones del Impuesto a la Renta

Los contribuyentes estarán en la obligación de realizar el pago del Impuesto a la Renta en base al siguiente lineamiento:

Para las personas jurídicas o sociedades el plazo de pago comienza el 1 de febrero del año siguiente al que se debe declarar y la fecha de vencimiento se determina según el noveno dígito del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la empresa, en base a la Tabla 6.

Tabla 6

Plazo de pago del Impuesto a la Renta en Sociedades del Ecuador

Noveno Dígito	Sociedades
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen

Tributario Interno

### 2.3.7. Deducciones

Según Cando (2017) las deducciones son los valores que se restan de los ingresos con el objetivo de obtener la base imponible, a estos valores se le incluyen todas las erogaciones necesarias para mejorar, mantener y obtener los ingresos, siempre y cuando sea admitido por la ley. Además, dicho autor menciona tres condiciones que se deben cumplir para que una deducción sea aceptada por la ley, estos son:

- El gasto debe ser necesario para el desarrollo de la actividad económica del sujeto pasivo.
- El gasto debe ser proporcional y ajustado a los principios de oportunidad, causalidad y racionalidad.
- El gasto debe ser efectuado dentro del periodo en el que se da la deducción.

Por otro lado, Cep (2015) menciona que el objetivo de las deducciones es determinar la base imponible del Impuesto a la Renta, de manera de que los gastos y costos que guardan relación con la actividad económica generadora de ingresos serán considerados para disminuir esta base imponible, únicamente para efectos tributarios; no obstante, la Ley establece especificaciones, límites y condiciones de ciertos rubros de gasto para ser considerados como deducibles.

Asimismo, Bravo (2013) define deducciones como el derecho que posee un sujeto pasivo o cotribuyente de disminuir los gastos relacionados a ciertos ingresos acumulados para la obtención de una utilidad física; además, si la administración tributaria ha establecido la posibilidad de restar dichos gastos, se debe llevar a cabo un control debido a que los gastos considerados como no deducibles ocasionan un incremento de la base imponible del impuesto, representando un mayor pago del tributo y una mayor recaudación tributaria por parte del Estado.

#### 2.3.8. Exenciones

Según Rodríguez (2015) el concepto de exención se comprende como el hecho de que la ley excluya de la obligación de pagar un impuesto a un sujeto pasivo bajo condiciones específicas establecidas en la Ley.

Además, el autor considera que la eliminación y separación de las obligaciones tributarias del pago de un impuesto siempre y cuando exista una normativa que estipule la existencia de una exención.

De igual manera, el Código Tributario (2018) en su artículo 31 establece que las exoneraciones o exenciones tienen como base el principio de legalidad, que busca proporcionar un beneficio al sujeto pasivo, de manera que la obligación de pago sobre el título se vea disminuido.

Por otro lado, Villanueva (2014) considera que las exenciones de impuestos hacen referencia a una exención monetaria que produce una disminución de la renta neta del sujeto pasivo. El hecho que el estado conceda exenciones tributarias a ciertos contribuyentes bajo condiciones específicas, produce un alivio financiero a los sujetos pasivos, también se la realiza con el objetivo de estimular el crecimiento de ciertos sectores económicos estratégicos.

### 2.4. Reformas Tributarias

Pérez & Gardey (2015) definen a la reforma tributaria como el mecanismo y consecuencia de reformar, es decir que hace cambio a algo formulado y en el caso de tributos, es porque se trata de cambiar y adaptar la recaudación de los tributos para el fisco.

Por lo tanto, es un proceso donde se modifica la legislación impositiva. El poder legislativo, es decir, en este caso, la Asamblea Nacional, es la encargada de modificar las leyes impositivas o en algunos casos crear nuevas y estas deben ser promulgadas por el Poder Ejecutivo, es decir por el Presidente de la República.

Según López (2017) las reformas tributarias buscan constituir en los últimos años una recuperación del incremento económico para los servicios sociales a través de los gastos sociales. Además, las reformas que realizan los gobiernos deben fundamentarse técnicamente, ya que los cambios alteran variables económicas en diferentes sectores que contribuyen activamente al desarrollo del país.

El incremento de impuestos suele presentar una contracción económica, en el que es necesaria cuando no se tiene moneda propia, o del incumplimiento de los presupuestos, que en el caso del Ecuador basa sus ingresos con la venta de petróleo, pero cuando no se ajusta al presupuesto inicial, se recurre a la política tributaria para que a través de las reformas a la Ley se cubra las falencias dentro del presupuesto.

Camposano (2011) dice que las Reformas tributarias buscan incrementar los ingresos fiscales que el Gobierno percibe con el objetivo de cubrir el Presupuesto del Estado. La capacidad de gasto fiscal que puede tener un Estado es consecuencia de los ingresos que este percibe. Para Ecuador, los principales ingresos son: tributos y exportación de petróleo

En el próximo apartado se analizará las reformas tributarias establecidas en base a 3 leyes reformatorias que se han decretado en el periodo 2014-2018 y que modifican o agregan artículos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

### 2.4.1. Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

A través de la ley s/n publicada en el Registro Oficial 405 del 29 de Diciembre del 2014 se aprobó la Ley Ogánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante la cual se presentaron las siguientes modificaciones a las normas tributarias:

Con respecto al Impuesto a la Renta:

- Se reforma la normativa relacionada a la residencia fiscal de las personas naturales, añadiendo nuevas condiciones para que una persona natural sea considerada residente fiscal.
- Se establecen limitaciones a la exención de dividendos, en base a la determinación de si el beneficiario de los dividendos de la sociedad es residente en el país.
- Se elimina la exención para las ganancias eventuales por parte de la enajenación de participaciones o acciones. Las empresas estarán obligadas a informar este tipo de movimiento a la autoridad fiscal, ya que su imcumplimiento conllevará una multa del 5% de valor de la transacción real.
- Están exonerados los ingresos obtenidos por fideicomisos mercantiles, únicamente si no realiza actividad empresarial y los beneficiarios no posean residencia en paraísos fiscales.
- Se elimina la exención a las inversiones en valores de renta fija para las sociedades.
- Se añade una exoneración a las nuevas inversiones en sectores denonimados "industrias básicas" por un periodo de 10 años a partir del primer año donde se generen ingresos relacionados con esa inversión.
- Cuando se hagan revaluaciones a los activos, el gasto de depreciación de dichos activos no será deducible.
- Se establece una deducción adicional del 150% por dos años sobre remuneraciones y aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el caso de migrantes y adultos mayores de 40 años en adelante que hayan vuelto al país.
- Se establecen nuevas condiciones para la eliminación de los créditos incobrables.
- No son deducibles los gastos relacionados a la promoción y publicidad en alimentos con contenido hiperprocesados.
- Se establece un límite de deducibilidad en los gastos de promoción y publicidad.
- Se establecen límites de deducibilidad a los gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y consultoría realizados entre partes relacionadas.

- No son deducibles las pérdidas en la enajenación ocasional de participaciones o acciones realizadas entre partes relacionadas.
- No son deducibles los gastos por deterioro de activos intangibles que posean vida indefinida.
- Se establece la tarifa del Impuesto a la Renta en sociedades del 22% y 25%.

# 2.4.2. Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productos

A través de la ley s/n publicada en el Registro Oficial 860 del 12 de Octubre del 2016 se aprobó la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productos, mediante la cual se presentaron las siguientes modificaciones a las normas tributarias:

Con respecto al Impuesto a la Renta:

 Deducibilidad adicional del 100% de los gastos relacionados a seguros médicos o medicina prepagada contratados para la totalidad de los empleados.

# 2.4.3. La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

A través de la ley s/n publicada en el Registro Oficial 150 del 29 de Diciembre del 2017 se aprobó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, mediante cual se presentaron las siguientes modificaciones a las normas tributarias:

Con respecto al Impuesto a la Renta:

- Las microempresas nuevas son exoneradas del pago de Impuesto a la Renta en los 3 primeros años que ejerzan su actividad, siempre y cuando generen valor agregado y empleo neto.
- Se modifica el gasto deducible de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
- Tarifa de Impuesto a la renta modificada para sociedades en general, micro y pequeñas empresas, sociedades con composición accionaria perteneciente a paraísos fiscales, exportadores habituales y sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria.
- Se limita la reducción de tarifa de Impuesto a la Renta en caso de reinversión de utilidades.

#### 2.4.4. Principales reformas tributarias del Impuesto a la Renta

En el siguiente apartado se procederá a determinar las reformas tributarias del Impuesto a la Renta relevantes al momento de establecer su incidencia en los estados financieros con base en la información disponible y proporcionada por el Observatorio Empresarial de la Universidad del Azuay.

#### 2.4.4.1. Deducciones

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en su artículo 10, establece que las deducciones son gastos que se efectúan con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos del sujeto pasivo que sean de fuente ecuatoriana que no estén exentos, para así determinar la base imponible del Impuesto a la Renta.

# Gastos de publicidad

En el 2014, en el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se añade el literal 11, donde establece que:

"Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados del contribuyente" (Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014, p.4).

Se establece un límite de deducibilidad de los gastos de promoción y publicidad del 4% sobre la totalidad de los ingresos gravados percibidos en el periodo fiscal. Antes de esta reforma tributaria, no existía limitación en la deducibilidad de los gastos relacionados con la promoción y publicidad.

Como dato adicional, en el 2018 la tarifa límite de deducción volvió a cambiar incrementándose a 20% del total de los ingresos gravados (Reglamento Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, 2018).

## Revalúo de activos

En el 2014 se agregó el siguiente literal en el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

f) Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de

venta y el valor residual sin considerar el revalúo. (Reglamento a la Ley Ogánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014, p.5)

Se considera como no deducibles la depreciación de bienes que hayan sido revaluados. De igual manera, no se tomará en cuenta para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta el mayor valor de los activos que hayan sido revaluados.

# Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría

En el 2014, en el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se añade el literal 16, donde establece que:

La sumatoria de las regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, pagados por sociedades residentes o por establecimientos permanentes en Ecuador a sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducibles dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 10% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. (Reglamento a la Ley Ogánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014, p.4)

Adicional a esto, en año 2015 se añadió el siguiente párrafo:

no se aplicará el límite de deducibilidad en el caso de gastos incurridos por concepto de servicios técnicos, administrativos, consultoría, regalías y similares cuando correspondan a transacciones entre partes relacionadas locales que estén sujetas a la misma tarifa de impuesto a la renta. (Decreto Presidencial No. 844, 2015, p.5)

En el 2016 se añadió el siguiente párrafo:

Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que prestare sus servicios. (Decreto Ejecutivo No. 973, 2016, p.2)

Los gastos relacionados generados por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, que hayan sido prestado por partes relacionadas tendrán un límite de deducibilidad del 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta sumado el valor de este gasto en ese ejercicio fiscal. De igual manera, si la empresa se encuentra

en un ciclo preoperativo el límite de deducibilidad será el 10% del total de los activos disponibles de la sociedad. Si la organización no genera base imponible, estos rubros de gasto simplemente no serán considerados como deducibles.

Finalmente, si los servicios fueron prestados entre partes relacionadas locales sujetas a la misma tarifa de Impuesto a la Renta y si el prestador del servicio es una persona natural residente en el Ecuador, estos límites no serán aplicables.

# Desahucio y pensiones jubilares patronales

En el año 2017 se añadió el numeral 11 en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde establece que:

Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal. (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, 2017, p.13)

Ya no se consideran como gasto deducible del Impuesto a la Renta las provisiones por desahucio y jubilación patronal a partir de la fecha de vigencia de esta ley. Ahora bien, son deducibles los gastos realizados por concepto de pensiones de jubilación patronal y desahucio que no pertenezcan a provisiones ya declaradas en períodos anteriores generando un reconocimiento por impuestos diferidos que el sujeto pasivo podrá hacer uso cuando realmente incurra en los gastos por los cuales se generó la provisión.

# Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el 2014 añade el inciso quinto en la Ley de Régimen Tributario Interno donde establece que:

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato. (p.5).

Para los empleadores que contraten nuevos empleados que sean adultos mayores o migrantes retornados mayores de 40 años obtendrán una deducción adicional del 150% en los gastos por remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores.

# Deducciones adicionales para microempresas

En el 2014, La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal reformó el literal 17 en el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

- Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- Asistencia técnica para la mejora de la productividad.
- Gastos de viaje, estadía y gastos de promoción para acceso a mercados internacionales. (p.5).

Las medianas, pequeñas y microempresas podrán deducirse un valor 100% más de los rubros de gasto dirigidos a investigación, desarrollo e innovación en tecnologías, asistencia especializada a la mejora en su productividad y gastos de viaje para acceder y promocionar sus productos o servicios en mercados internacionales. Cave recalcar que, hasta el 2014, únicamente las medianas empresas podrían verse favorecidas de este incentivo tributario.

# Deducción adicional del 100% para seguros médicos y medicina prepagada

La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios, expedida el miércoles 12 de Octubre de 2016, añade el inciso segundo en el numeral 12:

Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento (p. 4).

Este beneficio tributario establece una deducción adicional del 100% de los gastos relacionados con seguros médicos y medicina pregada a los empleadores que aseguren

estos rubros a la totalidad de sus trabajadores, solo si la contratación de estos servicios se da con empresas domiciliadas en el Ecuador.

#### **2.4.4.2.** Exenciones

En el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) define a las exenciones del Impuesto a la Renta como la exoneración de la obligación de pago de dicho impuesto a ciertos hechos económicos específicos detallados en esta Ley.

# Composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición

En el año 2014 se añadió el siguiente párrafo en el artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Cuando a la base imponible del impuesto a la renta de la sociedad, en el ejercicio fiscal al que correspondan los dividendos o utilidades que ésta distribuyere, se le haya aplicado una tarifa proporcional por haber tenido una composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición inferior al 50%, el impuesto atribuible a los dividendos que correspondan a dicha composición será del 25%, mientras que el impuesto atribuible al resto de dividendos será del 22%. (Reglamento a la Ley Ogánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 2014, p.4)

Se establece que la tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%, pero esta se incrementará en 3 puntos porcentuales; al 25%, en los casos donde la empresa presente una composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en base a lineamientos establecidos en el reglamento de esta ley. Además, las organizaciones que no cumplan con el deber formal de informar acerca de su composición societaria deberán pagar la tarifa del 25% sobre la totalidad de la base imponible del impuesto.

# Modificación de la tarifa de Impuesto a la Renta

En el año 2017, se modifica el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

En el primer inciso, Sustitúyase: "22%" por: "25%": así como: "del 25%" por: "la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales". En el primer inciso, Sustitúyase: "de 25%" por: "correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales". En el segundo inciso, Sustitúyase: "del 25%" por: "correspondiente a

sociedades más tres (3) puntos porcentuales. (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, 2017, p.14)

En base a la necesidad de una mayor recaudación tributaria, la tarifa general del Impuesto a la Renta sufre un incremento de 3 puntos porcentuales del 22% al 25% a partir del 2018. Asimismo, las empresas que dispongan de una composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición que presenten una participación igual o superior al 50% del capital de la organización, la tarifa de Impuesto a la Renta aumenta 3 puntos porcentuales del 25% al 28%.

#### Reinversión de Utilidades

En el año 2017 se añade el siguiente párrafo en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Únicamente podrán acceder a la tarifa reducida de impuesto a la renta del 15% por reinversión las siguientes sociedades: exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido en activos productivos. (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, 2017, p.14)

El beneficio tributario que proporcionaba la reinversión de utilidades reduciendo un 10 puntos porcentuales en la materia del Impuesto a la Renta únicamente estará disponible para empresas que se dediquen a la exportación habitual, empresas del sector manufacturero que dispongan del 50% o más composición nacional y las empresas dedicadas al turismo.

### Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas

En el año 2017, se añade el artículo (...) en la Ley de Régimen Tributario Interno denominado "Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales", donde establece que:

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos

porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, 2017, p 14)

Una vez establecida la tarifa del Impuesto a la Renta del 25% para todas las sociedades en general, se establece esta reforma tributaria, la que considera una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de este impuesto del 25% al 22% únicamente a los exportadores habituales y a las empresas que entren en la categoría de micro y pequeñas empresas según la clasificación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

# Exención de Impuesto a la Renta a microempresas

En el año 2017 se añadió el artículo 9.6 en la Ley de Régimen Tributario Interno denominado "Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas" donde establece que:

Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley. (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, 2017, p.13).

Para el 2018, las nuevas microempresas que comiencen actividades económicas obtendrán una exoneración del pago de Impuesto a la Renta por un periodo de 3 años, considerado desde el primer ejercicio fiscal donde genere utilidad gravable, siempre y cuando genere empleo neto y trabaje con valor agregado nacional en sus procesos.

# **CAPÍTULO III**

# 3. INCIDENCIA FINANCIERA

En este capítulo se analizarán las reformas tributarias presentes en los periodos determinados y la incidencia financiera de las mismas, mediante la aplicación de un análisis financiero comparativo considerando el resultado obtenido con la introducción de las reformas tributaria y sin ellas.

# 3.1. Análisis de las reformas tributarias

En el siguiente apartado se procede a analizar la incidencia financiera de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta de manera individual, con base en la información obtenida por el Observatorio Empresarial de la Universidad del Azuay, en función del formulario 101 conforme a los casilleros declarados por los contribuyentes.

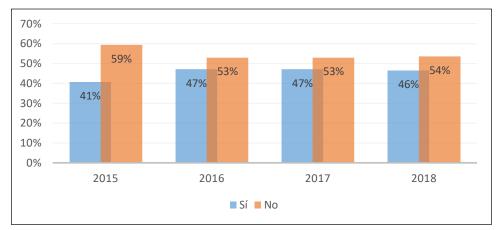
El análisis financiero partirá de la premisa de corroborar el aumento en la base imponible del Impuesto a la Renta y las variaciones en la tarifa del mismo, en relación al incremento o disminución del gasto tributario pagado por parte de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay.

#### 3.1.1. Análisis del límite establecido para gastos de promoción y publicidad

En el periodo comprendido entre el año 2014 y 2018, la reforma tributaria del año 2014, que establecía un límite deducibilidad de rubro de gastos por promoción y publicidad del 4% sobre la totalidad de los ingresos gravados, entró en vigencia a partir del año 2015. Considerando que anteriormente no existía un límite establecido para la deducción de este rubro.

Partiendo desde la premisa de que, en promedio, únicamente el 45% de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay incurrieron en gastos relacionados con promoción y publicidad dentro del periodo 2015-2018, y el 55% de las empresas no lo hicieron, siendo esto reflejado a continuación en la Figura 7.

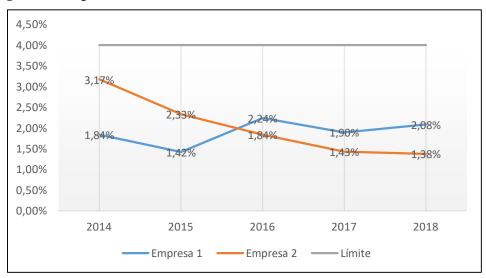
Figura 7
Empresas que incurren en gastos de promoción y publicidad



Mediante el análisis realizado se puede observar que los gastos de promoción y publicidad de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay no superan el 4% de los ingresos gravados, por lo que no existe un excedente en este rubro que se pueda considerar como gasto no deducible. Ver Figura 8, 9, 10 y 11. *Listado completo en Anexo* 2.

Figura 8

Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos gravados, grandes empresas



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V

Figura 9 Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos gravados, medianas empresas

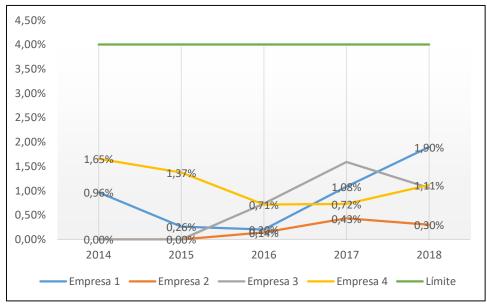
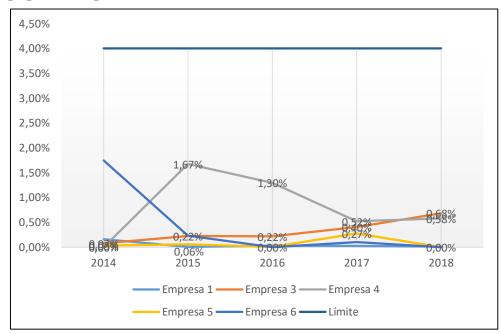


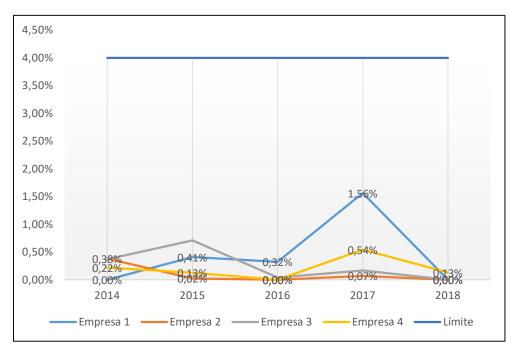
Figura 10
Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos gravados, pequeñas empresas



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

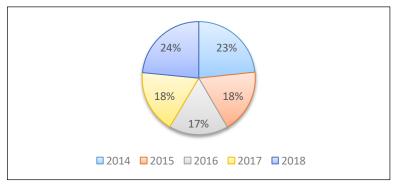
Figura 11

Porcentaje de gastos de promoción y publicidad en función de ingresos gravados, microempresas



Asimismo, el comportamiento de los gastos de promoción y publicidad no ha presentado variaciones considerables a lo largo de los 5 años analizados, tal y como se visualiza en la Figura 12.

Figura 12 Porcentaje de representación de los Gastos de Publicidad en el periodo 2014-2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

En el caso de un escenario supuesto en el que los gastos de promoción y publicidad excedan el límite de deducibilidad establecido por esta reforma tributaria; que es del 4% de los ingresos gravados, la diferencia de gastos que superen este porcentaje entrarían en la categoría de gastos no deducibles, que para efectos del pago de Impuesto a la Renta

incrementarían la base imponible de este tributo, lo que representaría un incremento directo en el pago de Impuesto a la Renta para ese ejercicio fiscal.

Para Morales (2019) el principal motivo por el cual las empresas alimenticias en el Ecuador no se ven afectadas en el pago de su Impuesto a la Renta al limitar la deducibilidad de los gastos de promoción y publicidad, se debe a que el volumen de ventas de estas empresas es elevado, por lo que al aplicar el porcentaje límite sobre la totalidad de los ingresos gravados, este supera el valor de los egresos efectuados por dicho concepto.

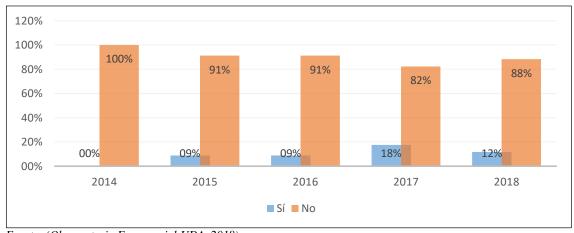
Debido a lo anterior expuesto, se concluye que esta reforma tributaria no tiene una incidencia financiera en las empresas de este sector en el periodo analizado, ya que, los gastos incurridos en promoción y publicidad que designan las empresas de sector alimenticio en la provincia del Azuay son ínfimos a lo largo del periodo, por lo que no generan fracción no deducible.

# 3.1.2. Análisis de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría

Al entrar en vigencia la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal a partir del año fiscal 2015, se estableció un límite de deducibilidad de los gastos relacionados con regalías, servicios técnicos o administrativos y consultorías prestados por partes relacionadas en función de si estos superan el 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta total, la fracción sobrante de estos gastos será considerada como gasto no deducible. Adicionalmente, si en ese ejercicio fiscal no se determina una base imponible, inmediatamente estos gastos serán considerados como no deducibles.

De la revisión a las declaraciones obtenidas de la base de datos del Observatorio Empresarial de la Universidad del Azuay, se encuentra que, en promedio, solo el 9% de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay generaron gastos relacionados a regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, mientras que el 91% restante no lo hicieron. Ver Figura 13.

Figura 13
Empresas que incurren en gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría



Dentro de las sociedades que generaron gastos relacionados con regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría encontramos nueve, de las cuales solo una de ellas generó valores no deducibles de \$6'821,00, lo que produjo un leve incremento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria, provocando un aumento del impuesto causado generado para ese ejercicio fiscal.

Debido a lo mencionado anteriormente, se generó una variación en la rentabilidad sobre la utilidad neta de la empresa, de 14.31% a 14.28% representando una disminución porcentual de 0.21% en la rentabilidad neta de ese periodo, viéndose esto reflejado en la Tabla 7.

Tabla 7 Incidencia financiera de la reforma tributaria de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría

EMPRESA 1							
Rubro	Con reforma Sin reforma						
Total ingresos	\$ 4,858,525.76	\$ 4,858,525.76					
(-)Total costos	\$ 5,918,230.19	\$ 5,918,230.19					
(-)Total gastos	\$ 2,538,934.20	\$ 2,538,934.20					
(=)Utilidad del ejercicio	\$ 1,159,795.78	\$ 1,159,795.78					
(-) Participación a trabajadores	\$ 173,969.37	\$ 173,969.37					
(+) Gastos no deducibles locales	\$ 350,842.92	\$ 344,021.92					
(-) Deducciones adicionales	\$ 9,491.67	\$ 9,491.67					
(=)Utilidad gravable	\$ 1,327,177.66	\$ 1,320,356.66					
(*)Tarifa	22%	22%					
(=)Total impuesto causado	\$ 291,998.99	\$ 290,478.47					
Utilidad antes de impuestos	\$ 985,826.41	\$ 985,826.41					
(-) IR a pagar	\$ 291,998.99	\$ 290,478.47					

(=) Utilidad neta	\$ 69,3827.42	\$ 695,347.94	
Rentabilidad neta	14.28%	14.31%	
Variación porcentual de rentabilidad neta	0.21%		

Se puede concluir que la incidencia financiera que tuvo la implementación de esta reforma tributaria en el año 2014, no es representativa sobre la totalidad de las empresas. Debido a que el 91% de las organizaciones que componen el sector alimenticio en la provincia del Azuay no incurren en gastos asociados a la regalías, servicios técnicos, administrativos o de consultoría. Además, dentro el 9% de las empresas que sí incurren gastos de este tipo, solo una de ellas maneja montos representativos de este rubro para considerar la fracción no deducible y el restante de empresas simplemente maneja rubros de gastos muy reducidos como para considerar que la aplicación de esta reforma tributaria vaya a tener un impacto en la deducibilidad de este gasto.

# 3.1.3. Análisis de depreciación de bienes revaluados

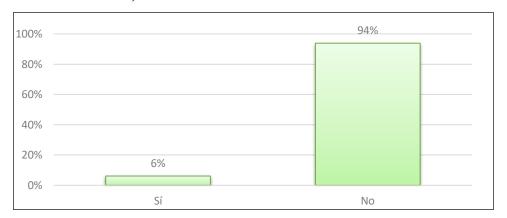
Según el artículo 10 numeral 7 y artículo 41 numeral 7, literal "b" de la Ley de Régimen Tributario Interno del 2011, la depreciación de activos revaluados no fue considerada como deducible para efectos tributarios.

No obstante, según Bucheli (2015) existió un vacío legal entre los años 2012 y 2014 en relación a que si la depreciación de los activos revaluados era considerada como deducible o no, debido a que este lineamiento legal en la norma fue sido suprimido por la reforma tributaria del año 2012 denominada Reforma al Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno establecida según el Decreto Ejecutivo No. 1180 del 30 de mayo del 2012. Registro Oficial No. 727. Por lo que, al no haber una norma expresa que determine la deducibilidad de estos gastos en este periodo, la depreciación de los bienes revaluados pudo haberse considerado como deducible para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.

Para el fines del 2014, se volvió a establecer en la norma que la depreciación de bienes que hayan sido revaluados no se podrá considerar como gasto deducible, de igual manera si se asigna un nuevo valor a un activo que se encuentre depreciado completamente no se puede volver a depreciar según la reforma tributaria introducida por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Se parte estableciendo que en el periodo 2014-2018, existieron únicamente 2 empresas que incurrieron en gastos relacionados con depreciación de bienes revaluados, representando estas el 6% del total de empresas en el periodo analizado, afirmando así, que el 94% de las empresas del sector alimenticio en la provincia del Azuay mantienen. Ver Figura 14.

Figura 14
Porcentaje de empresas que incurren en gastos de depreciación por revalúo de bienes, 2014-2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

De las empresas que sí generaron gastos relacionados a la depreciación de bienes revaluados, ambas se mantuvieron destinando el valor completo de la depreciación como gasto no deducible, incluso desde antes de la implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Tal y como se observa en la Tabla 8.

Tabla 8

Gasto por depreciación de bienes revaluados

Empresa 1									
Valor/año	2014	2015	2016	2017	2018				
Depreciación de bienes revaluados	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52				
Valor no	\$ 40,017.32	\$ 40,017.32	\$ 40,017.32	\$ 40,017.32	\$ 40,017.32				
deducible	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52	\$ 48,017.52				
	Empresa 2								
Valor/año	2014	2015	2016	2017	2018				
Depreciación de bienes revaluados	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36				
Valor no deducible	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36	\$ 23,412.36				

Si consideramos un supuesto escenario en el que existiesen empresas cuyo valor de depreciación por revalúo de bienes no hubiese sido considerado como no deducible hasta la aplicación de la reforma tributaria en el año 2014, este valor debería ser sumado a la base imponible del Impuesto a la Renta al momento de realizar la conciliación tributaria generando un incremento directo del valor tributario a pagar en ese ejercicio fiscal.

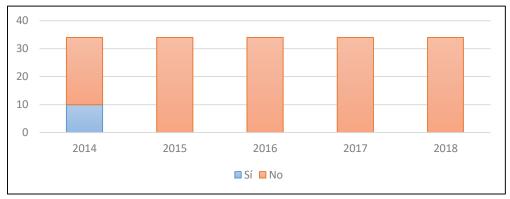
Conforme a las declaraciones presentadas por los contribuyentes, se puede concluir que esta reforma tributaria no presentó una incidencia financiera en las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay, debido a que del 100% de las empresas que presentaron actividad económica dentro del periodo de análisis, únicamente el 6% incurrieron en gastos relacionados con depreciación de bienes revaluados. Además, estas dos únicas empresas se mantuvieron destinando estos valores como no deducibles desde antes de la aplicación de la reforma tributaria del 2014 establecida por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

# 3.1.4. Análisis de desahucio y de pensiones jubilares patronales

Con la implementación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, se estableció que no serán considerados como gasto deducible del Impuesto a la Renta las provisiones por desahucio y jubilación patronal a partir de la fecha de vigencia de esta ley.

Según Guevara (2018) las provisiones de jubilación patronal y desahucio antes del 2018 se consideraban totalmente deducibles, lo que generaba un impacto positivo para las empresas, debido a que estos gastos disminuían la base imponible del Impuesto a la Renta. A partir del 2018, estas provisiones se convirtieron en no deducibles, por lo que únicamente se podrá deducir el pago efectuados por concepto de desahucio y pensiones jubilares patronales, una vez que se realice el hecho generador de pago se deberá reconocer como activos por impuestos diferidos para beneficiarse en la conciliación tributaria.

Figura 15
Empresas que han generado gastos por provisiones de jubilación y desahucio



Como se puede observar en la Figura 15, del 100% de las sociedades del sector alimenticio en la provincia del Azuay, alrededor del 29% de estas, en el año 2014, incurrieron en gastos relacionados con provisiones de jubilación patronal y desahucio. Posteriormente, a partir del 2015 ninguna de ellas volvió a generar gastos de este rubro.

Según Bueno (2019) el manejo de las provisiones relacionadas con la jubilación patronal presentaba un tratamiento distinto al que planteó la reforma tributaria del año 2018. Además, se considera que la implementación del nuevo tratamiento para este rubro de gasto genera un efecto negativo sobre las finanzas de las empresas, debido a que a mayor gasto no deducible mayor es el valor de gasto por Impuesto a la Renta a pagar, por lo que el Estado se beneficia de una mejor recaudación tributaria, pero afecta directamente a la empresas quienes deben destinar más recursos financieros para el pago de tributos.

Sin embargo, hay que considerar, en el caso de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay, ninguna de ellas genera nuevos gastos por provisiones de jubilación patronal en el año 2018, por lo que no existe una incidencia financiera en el periodo que comprende el estudio y esto podría verse reflejado en los futuros años si alguna de las empresas decide incurrir en nuevos gastos por provisión de jubilación patronal y desahucio.

# 3.1.5. Análisis de Composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición

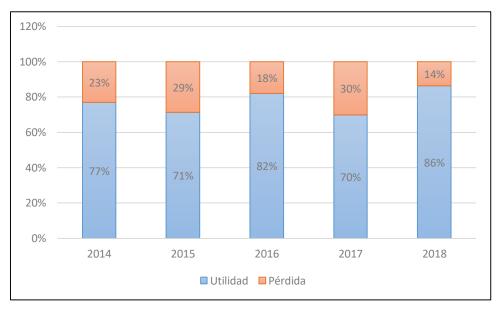
En el año 2014 se añadió en el artículo 15 de la ley de Régimen Tributario Interno la reforma "Dividendos y utilidades distribuidos" donde establece que la tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%, pero esta se incrementará en 3 puntos

porcentuales cuando en caso de composición societaria referente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición al 50% del capital de la empresa.

De igual manera, las sociedades que no cumplan con el deber formal de informar acerca de su composición societaria deberán pagar la tarifa del 25%.

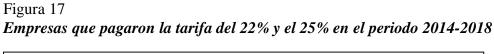
De la totalidad de las empresas que ejercieron actividad económica en el periodo del 2014 al 2018, el 77% presentan utilidad gravable para el cálculo del Impuesto a la renta y el 23% restante obtuvieron pérdida. Tal y como se observa en la Figura 16.

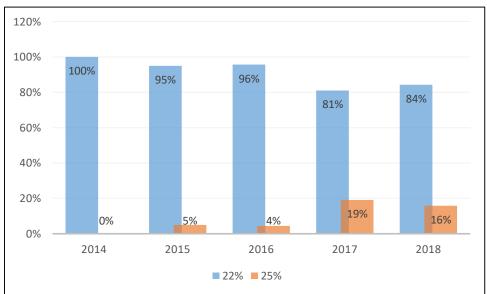
Figura 16
Empresas que obtuvieron utilidad gravable dentro del periodo 2014-2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

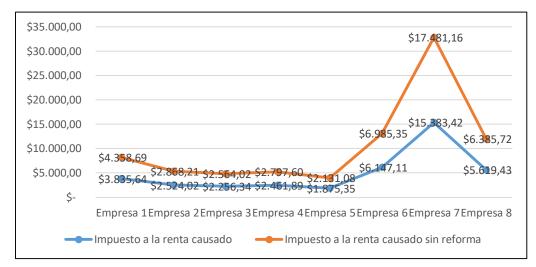
De la totalidad de las empresas que generaron utilidad gravable para el Impuesto a la Renta, únicamente el 9% pagaron la tarifa del 25% con respecto a lo establecido en la reforma tributaria analizada y el 91% restante pagó la tarifa general del 22%. Ver Figura 17.





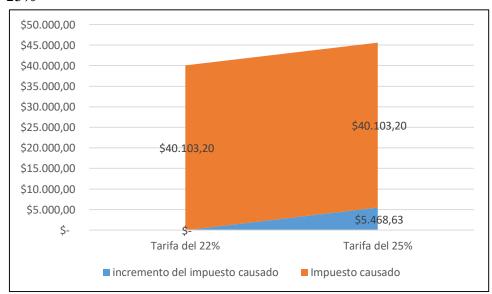
De acuerdo a la revisión realizada a la base de datos del Observatorio Empresarial, se visualizó que el motivo por el cual las empresas utilizaron la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta es, mayormente, por no cumplir con informar sobre la composición societaria de la empresa a través del anexo correspondiente y en menor medida por la composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y. *Lista completa en Anexo 3*. Este incremento de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta ha generado un aumento en el gasto tributario de las empresas en el sector alimenticio, tal y como se observa en la Figura 18, donde se realiza un comparativo entre los valores pagados de Impuesto con la tarifa del 25% y el 22%.

Figura 18 Incremento del impuesto causado por modificación de la tarifa del 22% al 25%



La variación de 3 puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta ha generado un incremento del impuesto causado de 5'468.63 dólares en el sector alimenticio de la provincia del Azuay, lo que representa un aumento del 12% si se lo compara con el impuesto causado calculado con la tarifa del 22%. Ver Figura 19.

Figura 19
Incremento general del impuesto causado por la modificación en la tarifa del 22% al 25%



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V. Adicionalmente, si calculamos la rentabilidad sobre la utilidad neta que poseen las empresas en el sector alimenticio, podemos observar que al modificar la tarifa del Impuesto a la Renta se reduce su rentabilidad neta promedio de estas sociedades en 6.50% por el incremento en el gasto por impuestos. Ver Tabla 9.

Tabla 9
Variación porcentual en la rentabilidad neta

Empresa	1	2	3	4	5	6	7	8
Rentabilidad								0.71
neta	1.07%	0.27%	12.2%	0.28%	8.08%	0.40%	1.8%	%
Rentabilidad								0.74
neta sin reforma	1.11%	0.28%	12.7%	0.29%	8.33%	0.32%	1.9%	%
								-
Variación								4.37
porcentual	-3.85%	-3.85%	-4.04%	-3.85%	-2.96%	-24.19%	-4.9%	%
variación								
porcentual								
promedio	-6.50%							

Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

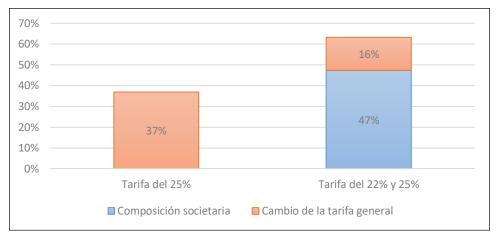
Se puede concluir que la reforma tributaria establecida en el año 2014 que incrementa 3 puntos porcentuales a las empresas con una composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, además por no presentar el anexo de composición societaria ha incrementado el gasto tributario de las empresas que sujetas a este lineamiento legal en un 12% en los años donde su tarifa de Impuesto a la Renta ha sido del 25% y no del 22%. Asimismo, el aumento del pago de impuesto ha generado una disminución en la rentabilidad después de impuestos. Por otro lado, el principal motivo por el cual la mayoría de estas empresas fueron sujetas a la tarifa impositiva del 25% fue la falta de cumplimiento de informar acerca de la composición societaria de la empresa según lo establecido en la ley de Régimen Tributario Interno y respectivo reglamento.

# 3.1.6. Análisis de modificación de la tarifa general del Impuesto a la Renta

Con la implementación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en el año 2017, se establecen una nueva tarifa del Impuesto a la Renta general del 25% y del 28% para las empresas cuya composición societaria pertenezca a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición o no presente el respectivo anexo al ente regulador.

Para el análisis se considerará únicamente las empresas que hayan pagado Impuesto a la Renta con la tarifa del 25%. No se tomaron en cuenta las micro y pequeñas empresas, cuya tarifa tributaria fue reducida 3 puntos porcentuales según lo establecido en la misma Ley.

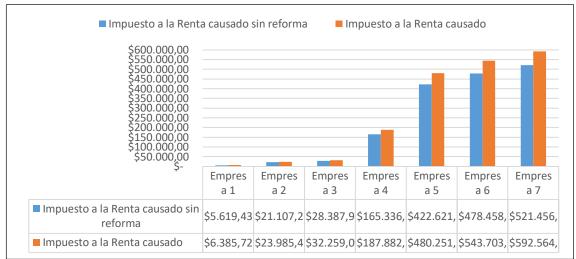
Figura 20 Empresas que pagaron la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta en el periodo 2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

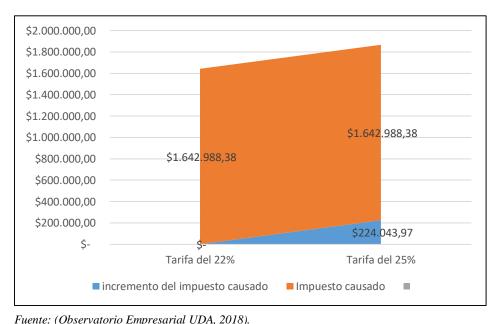
Dentro de las empresas que pagaron Impuesto a la Renta en el año 2018, el 37% de la totalidad lo hizo con una tarifa del 25% correspondiente a reforma tributaria del 2017 analizada en este apartado. En otro 63% hace referencia a empresas que pagaron la tarifa reducida para micro y pequeñas empresas del 22% y las empresas que pagaron el 25% por su composición societaria o incumpliendo en el deber de informar mediante el anexo respectivo. Tal y como se observa en la Figura 20. *Lista completa en Anexo 4*.

Figura 21 Comparativo entre el Impuesto a la Renta causado con y sin reforma tributaria, 2018



En la Figura 21 podemos observar que el aumento de 3 puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta para las medianas y grandes empresas generó un incremento directo del impuesto causado por un valor total \$ 224'043.97, equivalente a un aumento del 12% si se compara con el impuesto calculado con la tarifa anterior del 22%. Ver Figura 22.

Figura 22 Incremento general del impuesto causado por la modificación en la tarifa del 22% al 25%



Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Tabla 10 Variación porcentual en la rentabilidad neta

Empresa	1	2	3	4	5	6	7	
Rentabilidad neta	1.36%	0.43%	4.57%	0.56%	3.04%	11.27%	0.71%	
Rentabilidad neta sin								
reforma	1.48%	0.43%	4.73%	0.61%	3.18%	11.82%	0.74%	
Variación porcentual	-8.01%	-8.01%   -2.14%   -3.26%   -8.64%   -4.19%   -4.69%   -4.37%						
Variación porcentual								
promedio	-5.04%							

Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018).

Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

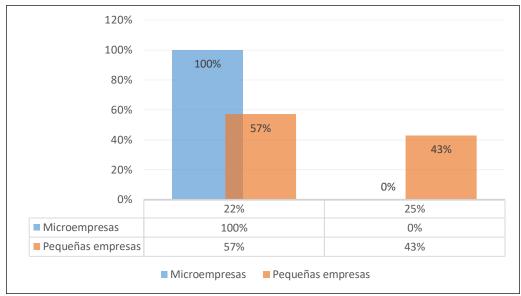
En la Tabla 10 se puede observar que el incremento en el pago de Impuesto a la Renta generado por el cambio de la tarifa del 22% al 25% ha generado una disminución porcentual de la rentabilidad neta en las empresas del sector alimenticio del Azuay, generando una disminución promedio del 5%.

Se puede concluir que la reforma tributaria establecida en el año 2017 mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera con vigencia a partir del periodo 2018 ha incrementado el gasto tributario en las medianas y grandes empresas que declararon Impuesto a la Renta ese año. Ya que, al incrementar la tarifa del 22% al 25% generaron un aumento del impuesto causado generado por esas empresas del 12% lo que representó una disminución de la rentabilidad neta en promedio 5%. De igual manera, al analizar los estados financieros se observó que ninguna de las empresas pertenecientes al sector analizado pagó la tarifa del 28% sobre la utilidad gravable generada en ese ejercicio fiscal.

# 3.1.7. Análisis de rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera estableció que la tarifa general del Impuesto a la Renta a partir del año 2018 sería del 25%, pero las empresas que según la clasificación de organizaciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones entren en la categoría de pequeñas y microempresas obtendrán una reducción de 3 puntos porcentuales del 25% al 22%.

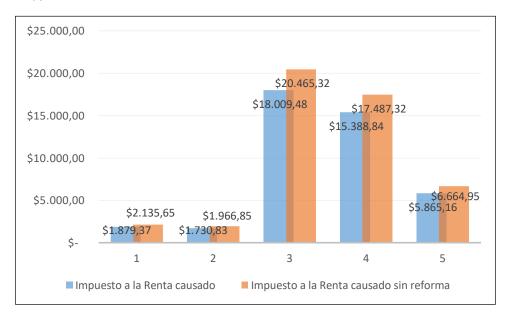
Figura 23 Pequeñas y microempresas que pagaron tarifa del 22% y 25% en el año 2018



En la Figura 23 se puede observar que de la totalidad de pequeñas y microempresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay que tuvieron utilidad gravable en el periodo 2018, el 100% de las microempresas y el 57% de las pequeñas empresas generaron Impuesto causado con la tarifa del 22%, y el 43% restante de las empresas pequeñas lo hicieron con la tarifa del 25% debido a su composición societaria o incumplimiento en informar sobre la misma. *Lista completa en Anexo 5*.

Figura 24

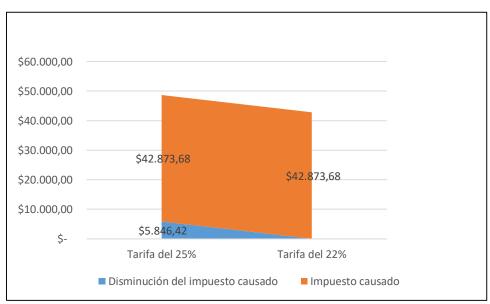
Decremento del Impuesto causado por reducción de la tarifa impositiva del 25% al 22%



Analizando el 100% de las microempresas y el 57% de las pequeñas empresas, se puede observar en la Figura 24 que la reforma tributaria establecida con vigencia desde el 2018 ha generado en un ahorro tributario para estas empresas del sector alimenticio, ya que, al tener un tratamiento especial con la reducción de 3 puntos porcentuales, generaron menos impuesto causado que el que hubiesen obtenido sujetas a la tarifa general de Impuesto a la Renta del 25% como las medianas y grandes empresas.

Debido a lo anterior, se generó un ahorro de 5'846.42 dólares para esta categoría de sociedades del sector alimenticio en la provincia del Azuay, equivalente a una reducción del 12% del impuesto causado. Ver Figura 25.

Figura 25
Ahorro general del Impuesto causado en pequeñas y microempresas por la reducción de tarifas del 25% al 22%



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018). Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Tabla 11 Variación porcentual en la rentabilidad neta

Empresa	1	2	3	4	5	6	7
Rentabilidad neta	10.76%	0.87%	28.41%	5.36%	6.89%	0.76%	23.69%
Rentabilidad neta							
sin reforma	10.33%	0.84%	27.59%	5.10%	6.55%	0.74%	23.65%
Variación							
porcentual	3.97%	3.85%	2.88%	4.91%	4.97%	2.69%	0.16%
variación porcentual							
promedio	3.88%						

Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018).

Si se calcula la rentabilidad neta de las empresas con la tarifa general del Impuesto a la Renta establecido en el año 2018 del 25% y la tarifa reducida para micro y pequeñas empresas del 22%, se puede observar que el conversar la tarifa impositiva del 22% provocó que no disminuya la rentabilidad neta en un 3.88% de promedio en las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay. Ver Tabla 11.

Se puede concluir que la incidencia financiera de la reforma tributaria de reducción de la tarifa para pequeñas y microempresas establecida por la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en el año 2017 ha sido beneficiosa para este tipo de sociedades, ya que el impuesto causado que generaron estas empresas presenta una disminución del 12% comparando si se lo hubiese calculado con la tarifa general del 25%. Además, esta reforma tributaria genera que las pequeñas y microempresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay no reduzcan su rentabilidad en 3.8% puntos porcentuales de promedio, lo que hubiese sucedido si calcularán su impuesto causado con la tarifa general de Impuesto a la Renta del 25%.

## 3.1.8. Consideraciones adicionales

En el siguiente apartado se procede a explicar el comportamiento general de las exenciones y deducciones adicionales expuestas en las reformas tributarias del periodo 2014 y 2018.

## 3.1.8.1. Exenciones adicionales

Adicional a lo expuesto en los puntos anteriores, la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión estableció que las microempresas que comiencen sus actividades económicas a partir del año 2018 obtendrán uno exoneración del pago de Impuesto a la Renta por 3 años si genera empleo neto y valor agregado nacional desde el primer ejercicio fiscal donde obtengan utilidad gravable.

En el caso de crearse una nueva microempresa en el año 2018 la exoneración del pago de Impuesto a la renta representaría un ahorro de gasto tributario por un periodo de 3 años, lo que generaría un aumento en su rentabilidad neta. No obstante, en la realidad del sector alimenticio de la provincia del Azuay, esta reforma no tuvo incidencia financiera en las microempresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay, ya que

en el año no se creó ninguna microempresa que cumpla con lo establecido en la reforma tributaria.

Asimismo, se estableció mediante la misma ley que la reinversión de utilidades estará disponible exclusivamente para empresas que se dediquen a la exportación habitual o empresas del sector manufacturero que dispongan de una composición nacional del 50% o más. Lo que representa que la reducción de 10 puntos porcentuales se limita a estos sectores económicos, por lo que no existe un impacto en las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay, ya que desde antes de la aplicación de la reforma tributaria, ya podían aplicar esta exención.

#### 3.1.8.2. Análisis de la deducciones adicionales

El objetivo primordial de brindar deducciones adicionales a ciertos rubros de gastos es incentivar a los empleadores a destinar más recursos financieros para que los trabajadores obtengan un ambiente laboral digno y próspero.

En la teoría el aplicar deducciones adicionales a las empresas puede ser atractivo para los empleadores, ya que estos rubros se engloban en el casillero "deducciones adicionales" del formulario respectivo de la declaración tributaria, que posteriormente serán restados de la base imponible del Impuesto a la Renta al momento de realizar la conciliación tributaria, disminuyendo directamente el gasto tributario de las sociedades.

A continuación se procede a analizar el comportamiento del rubro "deducciones adicionales" en función de 3 reformas tributarias; deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales en el año 2014, deducción adicional del 100% para seguros médicos y medicina prepagada en el año 2016, deducción adicional del 100% para microempresas en capacitación en investigación, innovación tecnológica, asistencia técnica para la mejora de la productividad, gastos de viaje para promoción en mercados internacionales en el año 2014, que interactúan directamente con este elemento en el formulario de declaración de Impuesto a la Renta de las sociedades.

En la Figura 26 se puede observar que, en general, las microempresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay no presentan valores que estén sujetos a una deducción adicional en el periodo 2014-2018. Durante los 5 años que comprende el estudio, únicamente el 8% de las microempresas han generado valores con deducibilidad adicional y el 92% no lo han hecho.

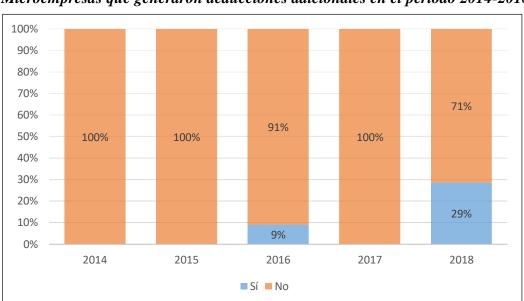
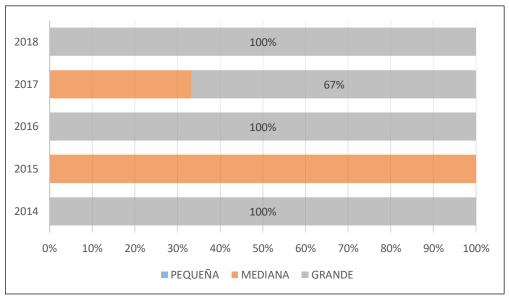


Figura 26
Microempresas que generaron deducciones adicionales en el periodo 2014-2018

Según Sánchez (2019) los motivos por los cuales la mayoría de beneficios tributarios proporcionados a las microempresas no son adoptados son: el desconocimiento o complejidad de aplicar un incentivo o interpretar la ley, ya que, por lo general la micro y pequeñas empresas no cuentan con asesoría fiscal profesional y mucho menos una planificación tributaria, las micro y pequeñas empresas constan de un personal limitado y mayormente familiar por lo que no disponen de la capacidad financiera para contratar nuevos empleos, mucho menos destinar recursos financieros para brindar gastos o servicios que cubran a la totalidad de sus empleados por su reducida rotación de capital de trabajo.

La factibilidad de acogerse a un beneficio tributario está en función de la capacidad financiera que posee una empresa. Entre más grande sea una organización, es más sencillo aprovechar los incentivos proporcionados por la administración tributaria, puesto que una empresa con una buena rotación de capital de trabajo puede destinar recursos financieros para la contratación y asesoramiento tributario como llevar una adecuada planificación en el pago de sus impuestos. Tal y como se observa en la Figura 27, donde la mayoría de sociedades del sector alimenticio de la provincia del Azuay que generan gastos deducibles adicionales son las que entran en la categoría de medianas y grandes empresas.

Figura 27
Pequeñas, medianas y grandes empresas que generaron gastos deducibles adicionales en el periodo 2014-2018



Fuente: (Observatorio Empresarial UDA, 2018).

Elaborado por: Eduardo Campoverde V.

Se puede concluir que las reformas tributarias que establecen deducciones adicionales para las empresas no generan impacto en este sector económico donde predominan las micro y pequeñas empresas, las cuales tienden a no utilizar los beneficios tributarios que les proporciona la administración tributaria en forma de deducciones adicionales porque su condición de empresas pequeñas y microempresas no les permite generar un gasto adicional en ciertos rubros. Además las grandes y medianas empresas son las únicas que poseen la capacidad financiera necesaria para aprovechar los beneficios tributarios y en el sector alimenticio de la provincia del Azuay únicamente se encuentran dos sociedades de esta categoría, las cuales no pueden beneficiarse de los incentivos destinados exclusivamente a las micro y pequeñas empresas.

# CONCLUSIONES

En el presente trabajo de titulación se ha revisado y analizado los estados financieros de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay durante el periodo 2014-2018, con el objetivo de determinar la incidencia financiera que han tenido las reformas tributarias del impuesto a la renta en los estados financieros de dichas empresas. Por otro lado, se realizó un análisis financiero por cada reforma tributaria establecida en este trabajo, llegando a las siguientes conclusiones:

La mayoría de las empresas de este sector, que pagaron Impuesto a la Renta, tuvieron que aplicar la reforma de "Composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición", debido a dos razones, la primera por tener una composición societaria referente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición al 50% del capital de la empresa, o por la segunda y más común que se ha visto en estas empresas, el incumplimiento de la presentación del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios (APS). Al tener que incrementar los tres puntos porcentuales a la tarifa establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno, generó que las empresas aumentarán su impuesto causado en el ejercicio fiscal donde se presentó este comportamiento y bajen su rentabilidad por pagar un mayor impuesto.

Desde que se dio la modificación de la tarifa del Impuesto a la Renta en la Ley de Régimen Tributario Interno en el año 2017, tiene un impacto desfavorable para las empresas en general, ya que hace que el gasto tributario sea mayor bajando la rentabilidad; esta modificación tiene una participación significativa para el sector alimenticio, ya que una parte representativa de estas empresas se vieron afectadas por esta reforma; especialmente las medianas y grandes empresas, causando lo anteriormente mencionado.

No obstante se considera oportuno nombrar que el objetivo primordial para el Estado cuando se establece una reforma tributaria de tarifa es incrementar la recaudación fiscal. Por lo que, en contrapartida es beneficioso para la Administración Tributaria porque el Impuesto a la Renta recaudado incrementó.

La reforma "Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas" impacta positivamente a las empresas que entran en la categoría de pequeñas y microempresas, ya que del total de sociedades que pagaron Impuesto a la Renta en el sector alimenticio de la provincia del Azuay, más de la mitad son micro y pequeñas

empresas, por lo que se favorecen con esta reforma, incrementando su rentabilidad y disminuyendo su gasto tributario.

Las reformas tributarias que establecen limitaciones o tratamientos nuevos en la deducibilidad de ciertos rubros de gastos, como en los "Gastos de promoción y publicidad", "Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría", "Depreciación de bienes revaluados" y demás, no presentaron incidencia financiera en las empresas del sector, debido principalmente a que las sociedades en su mayoría no generan gastos relacionados con esta categoría y las que sí lo hacen, simplemente sus valores son mínimos y eventuales; es decir, que no los generan en todos los ejercicios económicos.

La implementación de deducciones adicionales para algunos gastos operativos con el objetivo de reducir la base imponible del Impuesto a la Renta y que las empresas destinen recursos financieros en ellos no generó el impacto sobre el pago de impuestos. Esto se debe a que, mayormente, las empresas que componen el sector alimenticio en la provincia del Azuay son sociedades que entran en la categoría de pequeñas y microempresas, las cuales disponen recursos económicos limitados para cubrir gastos adicionales que bajo su criterio personal no sean de importancia inmediata, asimismo, el desconocimiento normativo acerca del tema limita el aprovechamiento de estos beneficios tributarios.

# RECOMENDACIONES

El legislador debe desarrollar evaluaciones en los diferentes sectores económicos sobre la incidencia financiera de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta, para conocer la relevancia y el cumplimiento de los objetivos de las reformas. Estas evaluaciones deberían ser analizadas tanto para los sujetos pasivos como para los activos, para que por medio de este análisis se pueda visualizar y opinar sobre la eficiencia y costo.

Es una realidad que las microempresas son una gran fuente de empleo en la economía de nuestro país; por este motivo, se debe evaluar con objetividad el incorporar beneficios tributarios a los que verdaderamente puedan acogerse las empresas de esta categoría. En la mayoría de los casos resulta difícil o imposible que las microempresas puedan verse beneficiadas de un incentivo por las condiciones establecidas en la ley tributaria y su reglamento, mientras que las sociedades de categoría mediana y grande, les es más fácil cumplir con estas condiciones y obtener beneficio.

Una de las opciones podría ser establecer incentivos tributarios para las empresas relacionados con la reducción de la tarifa impositiva del Impuesto a la Renta condicionando en función de la generación de nuevas fuentes de empleo para la sociedad sin caer en metodologías de cálculo como la reinversión de utilidades.

El legislador puede optar por establecer estrategias para mejorar la recaudación tributaria que no se vinculen directamente con la tarifa impositiva, ya que, el aumento de la recaudación tributaria, principalmente, se encuentra en función del crecimiento económico que presenten las empresas actuales del país a lo largo de los años y el nacimiento de nuevas sociedades, por ende, es fundamental seguir promoviendo incentivos para las nuevas compañías que se establecen en el mercado sin descuidar las que ya se encuentran presentes en el sector empresarial.

# **BIBLIOGRAFÍA**

- Alaña, P., Gonzaga, S. & Yánez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. Machala: UMET Sede Machala.
- Almeida, D. (2001). *Curso de Legislación Tributaria Corporativa*. Quito: Ecuador F.B.T. Cía.Ltda.
- Benitez, M. (2008). Manual Tributario. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Bravo, M. (2013). Contabilidad General 11 ava. Edición. Quito: Escobar Impresores.
- Bucheli, E. (2015). Análisis práctico de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad "propiedad, planta y equipo" y "deterioro del valor de los activos" NIC 16 y NIC 36, en el año 2011 y su impacto tributario. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador.
- Cabezas, M. (2015). *Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar: Sede Ecuador.
- Cámara de Comercio de Quito. (2017). *Boletín Jurídico: Parámetros de clasificación de las pymes, pequeñas y medianas empresas*. Obtenido de http://www.ccq.ec/wp-content/uploads/2017/06/Consulta\_Societaria\_Junio\_2017.pdf
- Camino, S., Bermudez, N., Suarez, D., & Mendoza, C. (2018). *Estudios Sectoriales: Panorama de la Industria Manufacturera en el Ecuador. 2013-2017.* Quito: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Camposano, M. (2011). Reformas Tributarias en la Economía Ecuatoriana y su Incidencia en los Ingresos Fiscales: Gobierno de Rafael Correa (2007-2011). Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Cando, J. (2017). Reformas Tributarias del Impuesto a la Renta por la Aplicación de NIFF en la Contabilidad. Quito: PUCE.
- Cep, C. d. (2015). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito.
- Código Tributario. (2018). *Artículo 23-24 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
- Código Tributario. (2018). *Artículo 29 [Título II]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
- Código Tributario. (2018). *Artículo 31 [Título II]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
- Código Tributario. (2018). *Artículo 6 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.

- Código Tributario. (2018). Artículo 96 [Título I]. Quito: Registro Oficial Suplemento 38.
- Decreto Ejecutivo No. 973. (2016). Quito: Registro Oficial No. 736 del Martes 19 de Abril del 2016.
- Decreto Presidencial No. 844 . (2015). Quito: Decreto Presidencial No. 844 del 10 de Diciembre de 2015.
- Defaz, H. (2011). La productividad en el sector de la manufactura en el Ecuador. Quito: FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES: SEDE ECUADOR.
- Ekosnegocios. (2018). Business culture: Azuay, una provincia con buenos niveles de actividad económica. Obtenido de https://www.ekosnegocios.com/articulo/azuay-una-provincia-con-buenos-niveles-de-actividad-economica
- Ekosnegocios. (06 de febrero de 2018). *Industria de alimentos y bebidas: la mayor industria del país*. Obtenido de https://www.ekosnegocios.com/articulo/industria-de-alimentos-y-bebidas-la-mayor-industria-del-pais
- Escobar, B. & Zulay, T. (2013). Validez espacial de las normas jurídicas: una mirada a la legislación tributaria venezolana. Bogotá: Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión.
- Fergusson, L., & Avella, M. (2003). El ciclo económico, enfoques e ilustraciones. Los ciclos de Estados Unidos y Colombia. Bogotá: Banco de la República.
- Garzón, N., & Kulfas, M. (2016). Evolución del sector manufacturero ecuatoriano. Quito: Graphus.
- Guerra, F. (2001). Análisis del modelo económico y social ecuatoriano de los años: 70s y 80s, en el marco de la globalización. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Guevara, P. (7 de julio de 2018). Rescatemos la deducibilidad de la jubilación patronal y desahucio. Obtenido de Andersen: https://www.andersentaxlegal.ec/analisis/rescatemos-la-deducibilidad-de-la-jubilacion-patronal-y-desahucio/#:~:text=En%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen,se%20refiera n%20a%20personal%20que
- Honra, L., Guachamín, M., & Osorio, N. (2009). Análisis de mercado del sector industrias manufactureras en base a CIIU 3 bajo un enfoque de concentración económica en el período 2000-2008 en el Ecuador. Quito: Facultad de Ciencias, Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras (ICEF).
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). Manual de Usuario CIIU Clasificación Industrial Internacional Unifrome. Dirección Regional Norte (DINOR).

- Kochi, I., Ponce, R. & Saldaña, M. (2013). *Impuestos lineales óptimos para economías con altruismo*. Ciudad Juárez: Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Larrea, C. (1987). El banano en el Ecuador: Transnacionales, modernización y subdesarrollo (Primera ed.). Quito: Corporación Editorial Nacional.
- Lefeber, L. (1985). *La economía política del Ecuador: Campo, región, nación* (Primera ed.). Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ley de Régimen Tributario Interno . (2018). *Artículo 10 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 .
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 1 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 16 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 9 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 9 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 463.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 8 [Título 1]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productos. (2016). Quito: Registro Oficial Suplemento 860 de 12-oct.-2016.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2018). *Artículo 4 [Título I]*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. (29 de Diciembre del 2017 .). Quito: Registro Oficial Suplemento 150.
- López, D. (2017). El Sistema Fiscal en el Ecuador y su Efecto en la Redistribución de la Riqueza. Análisis entre los años 2010-2015. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- López, J. G., & Quintana, R. A. (2016). *Análisis de la Productividad de la Industria Manufacturera en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Morales, C. (2019). Análisis sobre la incidencia de la deducibilidad del gasto publicidad para las compañías ecuatorianas que producen y preparan alimentos con contenido hiperprocesado. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador.
- Osorio, N. (2011). Análisis de Mercado del Sector Industrias Manufactureras en base a CIIU bajo un enfoque de Concentración Económica en el periodo 2000-2008 en el Ecuador. Quito: Escuela politécnica Nacional: Facultad de Ciencias.

- Paz, J., & Miño, J. (2011). *La época cacaotera en Ecuador. Historia y Economía*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Facultad de Economía.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2015). *Definición de reforma fiscal*. Obtenido de https://definicion.de/reforma-fiscal/
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. (2014). Quito: Decreto No. 539. Registro Oficial No. 405.
- Reglamento Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones. (2018). *Art.* (...). Quito: Decreto Ejecutivo 617. Registro Oficial Suplemento 392 de 20-dic.-2018.
- Reglamento a la Ley Ogánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. (2014). Quito: Decreto Ejecutivo 539, Registro Oficial 407-3S.
- Rosero, J. (2014). *Programa Nacional de Estadística*. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Salazar, F. (2017). Análisis de las Reformas Tributarias de Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas en el Ecuador y su Impacto en la Recaudación Tributaria Periodo 2007-2016. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.
- Sánchez, O. (2019). Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Toscano, L. (2006). *Nuevos Estudios sobre Derecho tributario*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Vela, A. (2015). IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL SECTOR COMERCIAL DEL CANTÓN TULCÁN. Tulcán: CIIT-UPEC.
- Vidal, G. (2017). Análisis y Evaluación de la Aplicación de los Incentivos Tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en las empresas de la provincia del Azuay, periodo 2011-2015. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Villanueva, J. d. (2014). *Exoneraciones y Exenciones fiscales en Nicaragua*. Maracaibo: Negotium.

## **ANEXOS**

Anexo 1 Empresas que conforman el sector alimenticio en la provincia del Azuay, 2014-2018

Número	Nombre	Tamaño	Ciudad
1	ALIMENTOS CHONTALAC CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
2	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA	MEDIANA	CUENCA
3	BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.	MEDIANA	CUENCA
4	CARNICOS LA HACIENDA CARNIHACIENDA CIA.LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
5	COMPAÑIA BACHONLINE CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
6	COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LACTJUBONES	PEQUEÑA	GIRÓN
7	DISTRIBUIDORA PERALTA AVILA CIA. LTDA.	MEDIANA	CUENCA
8	EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
9	ELABORADOS DE CARNE SA EDCA	MICROEMPRESA	CUENCA
10	EMBUTIDOS BENETTI EMBENET CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
11	EMPRESA DE SUPER ALIMENTOS JAKANASUPER CIA.LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
12	FRUTAS VEGETALES CARNES C LTDA FRUVECA	MICROEMPRESA	CUENCA
13	HELADOS LA TIENDA HELATIENDA CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
14	INDAGRO CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
15	INDUSTRIA ALIMENTICIA FRUTOS SECOS DE CALIDAD CALIFRUIT SOCIEDAD ANÓNIMA	MICROEMPRESA	CUENCA
16	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	GRANDE	CUENCA
17	INDUSTRIA PANIFICADORA ECUATORIANA INDUPANIFEC CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
18	INPROALDAC INDUSTRIA ALIMENTICIA CIA.LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
19	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	GRANDE	CUENCA
20	KAWSAYLLA CIA.LTDA.	MICROEMPRESA	LLACAO
21	LACTEOS MILKA LACMILK CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
22	LAFRÚ CIA.LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
23	MARIA JOSE JACOME DE IMPORTACIONES CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
24	MOLEC MOLINOS DEL ECUADOR C.L.	MEDIANA	CUENCA
25	MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
26	MOLIPASTA MOLINO Y PASTIFICIO ITALIA CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
27	PACILIFE CIA. LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
28	PASTIFICIO NILO C LTDA	PEQUEÑA	CUENCA
29	PASTIFICIO TOMEBAMBA CIA. LTDA.	MEDIANA	CUENCA
30	PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	MEDIANA	CUENCA
31	PROALISUR CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
32	PROCESADORA DE ALIMENTOS CARNICOS Y EMBUTIDOS SAN JORGE PROALICARNIC CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
33	PRODUCTOS TIALUCCA CIA. LTDA.	PEQUEÑA	CUENCA
34	TUGYANA PANADERIA Y PASTELERIA CIA.LTDA.	MICROEMPRESA	CUENCA
35	WETBLUE INDUSTRIES S.A.	MICROEMPRESA	CUENCA

Anexo 2 Porcentaje de representación de los gastos de promoción y publicidad en función de los ingresos gravados, 2014-2018

Nombre	tamaño	2014	2015	2016	2017	2018
INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA						
EUROPEA CIA. LTDA	grande	1.84%	1.42%	2.24%	1.90%	2.08%
ITALIMENTOS CIA. LTDA.	grande	3.17%	2.33%	1.84%	1.43%	1.38%
ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS						
ANDES S.A. AECDESA	mediana	0.96%	0.26%	0.20%	1.08%	1.90%
BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE						
NEGOCIOS S.A	mediana	0.00%	0.00%	0.14%	0.43%	0.30%
DISTRIBUIDORA PERALTA AVILA CIA. LTDA	mediana	0.00%	0.00%	0.10%	0.06%	0.00%
LIDA	mediana	0.00%	0.00%	0.10%	0.06%	0.00%
MOLEC MOLINOS DEL ECUADOR C.L	mediana	0.00%	0.00%	0.73%	1.59%	1.06%
PASTIFICIO TOMEBAMBA CIA. LTDA	mediana	1.65%	1.37%	0.71%	0.72%	1.11%
PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA	mediana	0.00%	0.04%	0.09%	0.00%	0.07%
ALIMENTOS CHONTALAC CIA. LTDA	pequeña	0.16%	0.00%	0.03%	0.03%	0.01%
CARNICOS LA HACIENDA						
CARNIHACIENDA CIA.LTDA	pequeña	0.00%	0.00%	0.11%	0.00%	0.20%
EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA	_	0.050	0.000	0.2201	0.4004	0.604
ELHOPAPA CIA. LTDA HELADOS LA TIENDA HELATIENDA	pequeña	0.07%	0.22%	0.22%	0.40%	0.68%
CIA. LTDA	pequeña	0.00%	1.67%	1.30%	0.52%	0.58%
INDAGRO CIA. LTDA	pequeña	0.03%	0.06%	0.00%	0.27%	0.00%
MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA	pequena	0.0370	0.0070	0.0070	0.2770	0.0070
MOPALEX CIA. LTDA	pequeña	0.74%	0.23%	0.00%	0.10%	0.00%
PASTIFICIO NILO C LTDA	pequeña	0.18%	0.08%	0.05%	0.00%	0.01%
PROALISUR CIA. LTDA	pequeña	0.00%	0.31%	0.94%	0.00%	0.00%
COMPAÑIA BACHONLINE CIA. LTDA	microempresa	0.00%	0.41%	0.32%	1.56%	0.00%
INDUSTRIA PANIFICADORA	•					
ECUATORIANA INDUPANIFEC CIA.						
LTDA	microempresa	0.00%	0.00%	1.09%	0.00%	0.00%
KAWSAYLLA CIA.LTDA	microempresa	0.38%	0.02%	0.00%	0.07%	0.00%
MOLIPASTA MOLINO Y PASTIFICIO						
ITALIA CIA. LTDA	microempresa	0.37%	0.71%	0.04%	0.17%	0.00%
TUGYANA PANADERIA Y PASTELERIA CIA.LTDA	microempresa	0.22%	0.13%	0.00%	0.54%	0.13%
CIA.LIDA	microempresa	0.22%	0.15%	0.00%	0.54%	0.15%

Anexo 3

Empresas que generaron impuesto causado con la tarifa del 25% por reforma: composición societaria perteneciente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición

	Año	2015	5	
Empresas	Utilidad Gravable	_	ouesto isado	Cálculo
1	\$ 18,880.42	\$	3,209.67	22%
2	\$ 151,517.61	\$	34,073.10	22%
3	\$ 30,541.01	\$	6,719.02	22%
4	\$ 106,146.57	\$	23,352.25	22%
5	\$ 28,366.88	\$	6,240.71	22%
6	\$ 19,758.25	\$	4,346.82	22%
7	\$ 1,328,766.26	\$	292,328.59	22%
8	\$ 71,716.41	\$	15,777.61	22%
9	\$ 17,434.74	\$	4,358.69	25%
10	\$ 293,327.84	\$	64,532.12	22%
11	\$ -5,136.44	\$	-	0%
12	\$ 1,496,694.09	\$	389,272.69	22%
13	\$ 1,327,177.66	\$	291,998.99	22%
14	\$ 261,895.97	\$	44,522.31	22%
15	\$ 127.68	\$	28.09	22%
16	\$ 90,816.32	\$	19,979.59	22%
17	\$ -86,701.68	\$	-	0%
18	\$ -16,436.28	\$	-	0%
19	\$ -3,444.67	\$	-	0%
20	\$ 3,767.72	\$	828.90	22%
21	\$ 125,757.94	\$	27,666.75	22%
22	\$ -4,516.03	\$	-	0%
23	\$ 7,860.74	\$	1,729.36	22%
24	\$ 115,569.36	\$	25,425.26	22%
25	\$ -5,124.42	\$	-	0%
26	\$ 176.12	\$	29.94	22%
27	\$ -29,033.59	\$	-	0%

Año 2016													
Empresas	Utilidad Gravable	Impuesto Causado	Cálculo										
1	\$ 17,245.7	5 \$ 3,794.07	22%										
2	\$ 943,886.5	6 \$ 207,655.03	22%										
3	\$ 26,009.4	0 \$ 5,722.07	22%										

4       \$       155,263.60       \$34,157.99       22%         5       \$       70,453.35       \$16,578.76       22%         6       \$1,257,906.60       \$276,739.45       22%         7       \$23,210.74       \$5,106.36       22%         8       \$8,625.30       \$17,737.59       22%         9       \$264,768.12       \$58,248.99       22%         10       \$144,542.09       \$31,799.26       22%         11       \$2,973,245.39       \$714,113.99       22%         12       \$1,587,645.21       \$349,701.08       22%         13       \$91,870.80       \$20,211.58       22%         14       \$10.48       \$2.31       22%         15       \$52,053.16       \$11,451.70       22%         16       \$-104,575.36       \$-0%         17       \$2,833.75       \$623.43       22%         18       \$182,823.93       \$40,221.28       22%         19       \$1,972.01       \$433.84       22%         20       \$11,472.84       \$2,868.21       25%         21       \$87,448.76       \$28,838.73       22%         22       \$362.52       \$79.75       22%	i	i		1	i
6         \$ 1,257,906.60         \$ 276,739.45         22%           7         \$ 23,210.74         \$ 5,106.36         22%           8         \$ 80,625.30         \$ 17,737.59         22%           9         \$ 264,768.12         \$ 58,248.99         22%           10         \$ 144,542.09         \$ 31,799.26         22%           11         \$ 2,973,245.39         \$ 714,113.99         22%           12         \$ 1,587,645.21         \$ 349,701.08         22%           13         \$ 91,870.80         \$ 20,211.58         22%           14         \$ 10.48         \$ 2.31         22%           15         \$ 52,053.16         \$ 11,451.70         22%           16         \$ -104,575.36         \$ -         0%           17         \$ 2,833.75         \$ 623.43         22%           18         \$ 182,823.93         \$ 40,221.28         22%           19         \$ 1,972.01         \$ 433.84         22%           20         \$ 11,472.84         \$ 2,868.21         25%           21         \$ 87,448.76         \$ 28,838.73         22%           22         \$ 362.52         \$ 79.75         22%           23         \$ 490.99	4	\$	155,263.60	\$ 34,157.99	22%
7         \$         23,210.74         \$         5,106.36         22%           8         \$         80,625.30         \$         17,737.59         22%           9         \$         264,768.12         \$         58,248.99         22%           10         \$         144,542.09         \$         31,799.26         22%           11         \$         2,973,245.39         \$         714,113.99         22%           12         \$         1,587,645.21         \$         349,701.08         22%           13         \$         91,870.80         \$         20,211.58         22%           14         \$         10.48         \$         2.31         22%           15         \$         52,053.16         \$         11,451.70         22%           16         \$         -104,575.36         \$         -         0%           17         \$         2,833.75         \$         623.43         22%           18         \$         182,823.93         \$         40,221.28         22%           19         \$         1,972.01         \$         433.84         22%           20         \$         11,472.84 <t< th=""><th>5</th><th>\$</th><th>70,453.35</th><th>\$ 16,578.76</th><th>22%</th></t<>	5	\$	70,453.35	\$ 16,578.76	22%
8         \$         80,625.30         \$         17,737.59         22%           9         \$         264,768.12         \$         58,248.99         22%           10         \$         144,542.09         \$         31,799.26         22%           11         \$         2,973,245.39         \$         714,113.99         22%           12         \$         1,587,645.21         \$         349,701.08         22%           13         \$         91,870.80         \$         20,211.58         22%           14         \$         10.48         \$         2.31         22%           15         \$         52,053.16         \$         11,451.70         22%           16         \$         -104,575.36         \$         -         0%           17         \$         2,833.75         \$         623.43         22%           18         \$         182,823.93         \$         40,221.28         22%           20         \$         11,472.84         \$         2,868.21         25%           21         \$         87,448.76         \$         28,838.73         22%           22         \$         362.52	6	\$	1,257,906.60	\$ 276,739.45	22%
9       \$ 264,768.12       \$ 58,248.99       22%         10       \$ 144,542.09       \$ 31,799.26       22%         11       \$ 2,973,245.39       \$ 714,113.99       22%         12       \$ 1,587,645.21       \$ 349,701.08       22%         13       \$ 91,870.80       \$ 20,211.58       22%         14       \$ 10.48       \$ 2.31       22%         15       \$ 52,053.16       \$ 11,451.70       22%         16       \$ -104,575.36       \$ -       0%         17       \$ 2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$ 182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$ 1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0% <th>7</th> <th>\$</th> <th>23,210.74</th> <th>\$ 5,106.36</th> <th>22%</th>	7	\$	23,210.74	\$ 5,106.36	22%
10       \$       144,542.09       \$ 31,799.26       22%         11       \$       2,973,245.39       \$ 714,113.99       22%         12       \$       1,587,645.21       \$ 349,701.08       22%         13       \$       91,870.80       \$ 20,211.58       22%         14       \$       10.48       \$ 2.31       22%         15       \$       52,053.16       \$ 11,451.70       22%         16       \$       -104,575.36       \$       -       0%         17       \$       2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$       182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$ 79.75       22%         23       \$       490.99       \$ 311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$<	8	\$	80,625.30	\$ 17,737.59	22%
11       \$       2,973,245.39       \$ 714,113.99       22%         12       \$       1,587,645.21       \$ 349,701.08       22%         13       \$       91,870.80       \$ 20,211.58       22%         14       \$       10.48       \$       2.31       22%         15       \$       52,053.16       \$ 11,451.70       22%         16       \$       -104,575.36       \$       -       0%         17       \$       2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$       182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$ 79.75       22%         23       \$       490.99       \$ 311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27 </th <th>9</th> <th>\$</th> <th>264,768.12</th> <th>\$ 58,248.99</th> <th>22%</th>	9	\$	264,768.12	\$ 58,248.99	22%
12       \$ 1,587,645.21       \$ 349,701.08       22%         13       \$ 91,870.80       \$ 20,211.58       22%         14       \$ 10.48       \$ 2.31       22%         15       \$ 52,053.16       \$ 11,451.70       22%         16       \$ -104,575.36       \$ -       0%         17       \$ 2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$ 182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$ 1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	10	\$	144,542.09	\$ 31,799.26	22%
13       \$       91,870.80       \$       20,211.58       22%         14       \$       10.48       \$       2.31       22%         15       \$       52,053.16       \$       11,451.70       22%         16       \$       -104,575.36       \$       -       0%         17       \$       2,833.75       \$       623.43       22%         18       \$       182,823.93       \$       40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$       433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$       2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$       28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$       79.75       22%         23       \$       490.99       \$       311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27       \$       -11,884.05       \$       -       0% <th>11</th> <th>\$</th> <th>2,973,245.39</th> <th>\$ 714,113.99</th> <th>22%</th>	11	\$	2,973,245.39	\$ 714,113.99	22%
14       \$       10.48       \$       2.31       22%         15       \$       52,053.16       \$       11,451.70       22%         16       \$       -104,575.36       \$       -       0%         17       \$       2,833.75       \$       623.43       22%         18       \$       182,823.93       \$       40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$       433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$       2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$       28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$       79.75       22%         23       \$       490.99       \$       311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27       \$       -11,884.05       \$       -       0%	12	\$	1,587,645.21	\$ 349,701.08	22%
15       \$ 52,053.16       \$ 11,451.70       22%         16       \$ -104,575.36       \$ -       0%         17       \$ 2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$ 182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$ 1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	13	\$	91,870.80	\$ 20,211.58	22%
16       \$ -104,575.36       \$ - 0%         17       \$ 2,833.75       \$ 623.43       22%         18       \$ 182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$ 1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	14	\$	10.48	\$ 2.31	22%
17       \$       2,833.75       \$       623.43       22%         18       \$       182,823.93       \$       40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$       433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$       2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$       28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$       79.75       22%         23       \$       490.99       \$       311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27       \$       -11,884.05       \$       -       0%	15	\$	52,053.16	\$ 11,451.70	22%
18       \$       182,823.93       \$ 40,221.28       22%         19       \$       1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$       11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$       87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$       362.52       \$ 79.75       22%         23       \$       490.99       \$ 311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27       \$       -11,884.05       \$       -       0%	16	\$	-104,575.36	\$ -	0%
19       \$ 1,972.01       \$ 433.84       22%         20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	17	\$	2,833.75	\$ 623.43	22%
20       \$ 11,472.84       \$ 2,868.21       25%         21       \$ 87,448.76       \$ 28,838.73       22%         22       \$ 362.52       \$ 79.75       22%         23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	18	\$	182,823.93	\$ 40,221.28	22%
21     \$     87,448.76     \$ 28,838.73     22%       22     \$     362.52     \$ 79.75     22%       23     \$     490.99     \$ 311.15     22%       24     \$     -0.00     \$     -     0%       25     \$     -3,121.80     \$     -     0%       26     \$     -9.18     \$     -     0%       27     \$     -11,884.05     \$     -     0%	19	\$	1,972.01	\$ 433.84	22%
22       \$       362.52       \$       79.75       22%         23       \$       490.99       \$       311.15       22%         24       \$       -0.00       \$       -       0%         25       \$       -3,121.80       \$       -       0%         26       \$       -9.18       \$       -       0%         27       \$       -11,884.05       \$       -       0%	20	\$	11,472.84	\$ 2,868.21	<u>25%</u>
23       \$ 490.99       \$ 311.15       22%         24       \$ -0.00       \$ -       0%         25       \$ -3,121.80       \$ -       0%         26       \$ -9.18       \$ -       0%         27       \$ -11,884.05       \$ -       0%	21	\$	87,448.76	\$ 28,838.73	22%
24     \$ -0.00     \$ -     0%       25     \$ -3,121.80     \$ -     0%       26     \$ -9.18     \$ -     0%       27     \$ -11,884.05     \$ -     0%	22	\$	362.52	\$ 79.75	22%
25     \$ -3,121.80     \$ -     0%       26     \$ -9.18     \$ -     0%       27     \$ -11,884.05     \$ -     0%	23	\$	490.99	\$ 311.15	22%
26     \$ -9.18     \$ -     0%       27     \$ -11,884.05     \$ -     0%	24	\$	-0.00	\$ -	0%
27 \$ -11,884.05 \$ - 0%	25	\$	-3,121.80	\$ -	0%
11,00 1102 \$	26	\$	-9.18	\$ -	0%
<b>28</b> \$ 34 360 83 \$ 17 159 38 22%	27	\$	-11,884.05	\$ -	0%
$-\frac{1}{4}$ $\frac{1}{3}$	28	\$	34,360.83	\$ 17,159.38	22%

	Año 2017		
Empresas	Utilidad gravable	Impuesto causado	Cálculo
1	\$ 10,256.07	\$ 2,564.02	25%
2	\$ 426,090.65	\$ 93,739.93	22%
3	\$ 10,154.24	\$ 2,233.93	22%
4	\$ 135,101.27	\$ 29,722.28	22%
5	\$ 155,854.90	\$ 34,288.08	22%
6	\$ 3,239,018.30	\$ 772,584.03	22%
7	\$ -3,776.32	\$ -	0%
8	\$ 5,398.51	\$ 1,187.67	22%
9	\$ -15,329.01	\$ -	0%
10	\$ 83,025.73	\$ 21,865.66	22%
11	\$ 658.75	\$ 144.93	22%
12	\$ -4,169.02	\$ -	0%
13	\$ 12,503.99	\$ 2,750.88	22%

i	1			i
14	\$	231,672.71	\$ 50,968.00	22%
15	\$	-266,791.87	\$ -	0%
16	\$	1,803,724.17	\$ 396,819.11	22%
17	\$	170,996.90	\$ 37,619.32	22%
18	\$	11,190.39	\$ 2,797.60	25%
19	\$	4.95	\$ 1.24	25%
20	\$	-118.31	\$ -	0%
21	\$	1,625,164.65	\$ 357,965.26	22%
22	\$	118,094.94	\$ 25,980.89	22%
23	\$	-2,717.28	\$ -	0%
24	\$	-273.72	\$ -	0%
25	\$	-9,481.13	\$ -	0%
26	\$	-	\$ -	0%
27	\$	8,524.32	\$ 2,131.08	25%
28	\$	140,125.21	\$ 30,827.56	22%
29	\$	36,668.73	\$ 8,067.12	22%
30	\$	-17,439.44	\$ _	0%

	Año 2018													
Empresas	Utilidad gravable	Impuesto causado	Cálculo											
1	\$ 8,542.61	\$ 1,879.37	22%											
2	\$ 7,867.41	\$ 1,730.83	22%											
3	\$ 81,861.27	\$ 18,009.48	22%											
4	\$ 1,921,006.07	\$652,845.36	22%											
5	\$ 65,712.04	\$ 16,428.01	25%											
6	\$ 69,924.63	\$ 17,481.16	25%											
7	\$ 133,455.91	\$ 64,529.11	22%											
8	\$ 233.66	\$ 51.41	22%											
9	\$ -31,549.83	\$ -	0%											
10	\$ 69,949.29	\$ 15,388.84	22%											
11	\$ 529.12	\$ 116.41	22%											
12	\$ 41.98	\$ 156.50	22%											
13	\$ -1,227.30	\$ -	0%											
14	\$ 25,542.87	\$ 6,385.72	25%											
15	\$ 26,659.81	\$ 5,865.16	22%											
16	\$ -	\$ -	0%											

Anexo 4
Empresas que generaron impuesto causado con la tarifa del 25% por la reforma del 2017: modificación de la tarifa general del Impuesto a la Renta

Empresas	Utilidad gravable		Impuesto causado	Cálculo
1	\$ 8,542.61	\$	1,879.37	22%
2	\$ 751,530.72	\$1	187,882.75	25%
3	\$ 7,867.41	\$	1,730.83	22%
4	\$ 129,036.15	\$	32,259.04	25%
5	\$ 81,861.27	\$	18,009.48	22%
6	\$ 1,921,006.07	\$6	552,845.36	25%
7	\$ 133,455.91	\$	64,529.11	22%
8	\$ 95,941.91	\$	23,985.48	25%
9	\$ 2,370,257.98	\$6	567,564.49	25%
10	\$ 2,174,813.27	\$5	543,703.34	25%
11	\$ 233.66	\$	51.41	22%
12	\$ 101,465.62	\$	25,418.78	25%
13	\$ -31,549.83	\$	-	0%
14	\$ 69,949.29	\$	15,388.84	22%
15	\$ 529.12	\$	116.41	22%
16	\$ 41.98	\$	156.50	22%
17	\$ -1,227.30	\$	-	0%
18	\$ 26,659.81	\$	5,865.16	22%
19	\$ _	\$		0%

Anexo 5 Empresas que generaron impuesto causado con la tarifa del 22% por la reforma: rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas

Empresa	Tamaño	Uti	lidad gravable	Impu	iesto causado	Tarifa
1	MICROEMPRESA	\$	8,542.61	\$	1,879.37	22%
2	PEQUEÑA	\$	7,867.41	\$	1,730.83	22%
3	MICROEMPRESA	\$	81,861.27	\$	18,009.48	22%
4	MICROEMPRESA	\$	233.66	\$	51.41	22%
5	PEQUEÑA	\$	69,949.29	\$	15,388.84	22%
6	MICROEMPRESA	\$	529.12	\$	116.41	22%
7	MICROEMPRESA	\$	41.98	\$	156.50	22%
8	PEQUEÑA	\$	26,659.81	\$	5,865.16	22%
9	PEQUEÑA	\$	25,542.87	\$	6,385.72	25%
10	PEQUEÑA	\$	69,924.63	\$	17,481.16	25%
11	PEQUEÑA	\$	101,465.62	\$	25,418.78	25%

Anexo 6 Análisis vertical de las empresas del sector alimenticio de la Provincia del Azuay 2014-2018

CUENTA	2014 ALII	MENTOS CI	HONTALAC 2016	CIA. LTDA	2018	ALIMENTO 2014	S ECUATOR	IANOS LOS A	2017	CDESA 2018	BUENA!	NO CAICEDO	COMPAÑIA 2016	DE NEGOCIO 2017	OS S.A 2018
INGRESOS ORDINARIOS		7777000	110000000	220000			11000000	1000000010	7.000 NESTS	0.00000000				133500	
GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA 6	1.74% 98.18%	1.86% 97.89%	97.69%	1.99%	1.67% 98.26%	98.38%	98.90%	98.80%	98.27%	98.79%	0.88% 99.03%	97.69%	99.54%	0.20% 98.46%	99.17%
SERVICOS 12%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.13%	0.00%	1.26%	0.42%
EXPORTACIONES NETAS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OTROS INGRESOS  UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	0.00%	0.14%	0.00%	0.02%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.19%	0.00%	1.67%	0.18%	0.00%	0.05%
OTROS NTERESES DEVENIGADOS CON TERCEROS	0.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS: INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OTROS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
POR DIVIDENDOS POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.09%	0.10%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
DE INVENTARIOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.00%	0.03%
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS OTROS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL INGRESOS	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100,00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
COSTOS															
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	78.87%	76,86% 0.00%	76,79%	78.72% 0.00%	80.14% 0.00%	51.94% 7.17%	8.62%	57.47%	53.73% 7.91%	50.91% 8.51%	2.01%	0.00%	0.37%	0.28%	0.23%
MPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	36.00%	29.78%	23.26%	25.90%	25,40%	47.71%	62.98%	58.52%	72.18%	78.37%
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.33%	10.76%	9.57%	9.68%	9.99%	0.82%	0.43%	0.07%	0.32%	0.51%
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.68%	7.11% 9.25%	9.98%	5.46% 8.23%	7.24% 8.45%	8.34% 7.37%	7.89% 5.75%	4.72%	3.75% 4.26%	3.40%
SUELDOS, SALARIOS Y DEM7S REMUNERACIONES QUE CONS	4.28%	4.40%	4,44%	3,96%	4.33%	4.64%	3.34%	3.01%	5.94%	6.15%	7.30%	0.00%	6.32%	5,22%	4.43%
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUN	1.68%	1.92%	1.92%	1.80%	1.94%	0.78%	0.62%	0.59%	0.85%	0.85%	0.32%	0.00%	0.97%	0.81%	0.69%
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESE) HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	0.79%	0.79%	0.85%	0.83%	0.91%	0.92%	0.64%	0.59%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00% 0.00%	0.00%	0.07%	0.84%
HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVI	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TUBILACI?N PATRONAL	0.00%	0.08%	0.15%	0.07%	0.17%	0.00%	0.00%	0.26%	0.17%	0.35%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
DESARUCIO OTROS	0.00%	0.15%	0.03%	0.09%	0.06%	0.00%	0.00%	0.18%	0.18%	0.20%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ACELERADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.55%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
NO ACELERADA	3.52%	3.60%	3.43%	3.25%	3.35%	2.83%	2.92%	3.04%	2.37%	1.63%	5.41%	0.00%	1.87%	1.63%	1.69%
OFF ARISTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUAL OTRAS DEPRECIACIONES	0.39%	0.40% 0.00%	0.40%	0.00%	0.42%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
G DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0.00%	0.00%	0.00%	0.40%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ACTIVOS INTANDIBLES DE ACTIVOS EINANCIEROS (REVERSIŽN DE PROVISIONES PAR	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	D.00% D.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
DE INVENTARIOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OTROS OTROS	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	D.100%	D.D056 D.D056	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PARA JUBILACIÓN PATRONAL	0.17%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.54%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13056	0.00%	0.00%	0.00%
PARA DESARDOXO	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.21%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
P7RODIA EN VENTA DE ACTIVO NO RELACIONADAS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PROMOCIPN Y PUBLICIDAD	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTE	4.49%	0.00%	13.030%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13056	0.00%	0.00%	1.57%	0.00%	0.00%	0.0056	0.00%
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MANI ONDE VIA DE	10.1956	0.00%	0.00%	0.09%	0.95%	0.00%	0.00%	(3.0056 (3.0056	13,136%	0.06%	D.76% D.192%	13.1305%	0.00%	0.97%	0.76%
GASTOS DE GESTIÓN	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	1.58%	0.00%	13.130%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.91%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13056
SUMINISTRES, HERRANDENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS MANTENIMENTO Y REPARACIONES	2.14% 0.48%	1,25%	1.2056	2.42% 2.08%	2.43% 3.29%	2.19%	1.02%	3,75%	1.54%	1.3956	7.09% 0.88%	0.00%	7.56%	0.99%	0.72%
MHEMAS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13,13076	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	10.000%	0.00%	0.70%	0.23%	0.41%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13456	0.08%	0.02%
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO SERVICIOS PÚBLICOS	0.88% 0.78%	0.94%	1.01%	0.85%	0.90%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.36%	0.00%	1,27%	1.72%	1.29%
PERDIDA POR SINIESTRO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	10.00056	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.71%	0.33%	0.00%	0.35%	0.32%	0.83%
OPERACIONES DE REGALZAS, SERVICIOS L'EXNICIS, ADMINIS INSTALACIÓN, ORIGANIZACIÓN Y SIMILARES	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.20%	0.74%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COMISIONES Y SIMILARES (DIFFRENTES DE LAS COMISIONES	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13,000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13076	13.130256
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OTROS INTERESES BANCARROS	0.30%	0.06%	4.95% 0.00%	3.33%	0.01%	1.52% 0.00%	0.77%	0.96%	5.95%	0.42%	7.83% 0.00%	34.45% 0.00%	4.40% 0.00%	2.65% 0.00%	2.40% 0.00%
GASTOS	U.M.	DOUGH	0.00%	D.JOUNE.	0.0076	0.00%	0.00%	U.More	0.00%	D.DEPH.	0.00%	D.DOW	U.Daye	11.00%	0.000
SUFLOOS, SALARIOS Y DEM7S REMUNERACIONES QUE CONS	29.48%	26.23%	25.09%	25-52%	20.01%	5.55%	13.11%	19.81%	17.69%	17.46%	29.04%	0.00%	26.57%	31.61%	32,36%
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUN APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DINOLUYE FONDO DE RESE	9.88%	7.16%	7.00%	7.48%	5.88%	1.14%	2.64%	3.97%	2.80% 3.36%	2.05% 3.41%	3.53%	0.00%	4.74% 5.04%	5.09%	5.82% 6.01%
HONORARIOS PROPISIONALES Y DIETAS	0.00%	0.42%	0.36%	D.78%	0.46%	3.20%	0.00%	2.83%	0.00%	1.43%	2.13%	0.00%	1.91%	0.64%	0.90%
HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVI	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
IUBILACPN PATRONAL DESABLICIO	0.00%	0.94% 0.45%	1.16% 0.13%	1.86%	1.85%	0.00%	0.99%	0.53%	0.46%	1.09%	0.00%	0.00%	3.55%	1.27%	1.70% 0.77%
OTROS	0.00%	0.45%	0.13%	0.00%	1.71%	0.00%	0.00%	7.40%	8.90%	9.59%	0.00%	0.00%	0.00%	0.52%	0.00%
ACHIERADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.13056	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
NO ACELERADA	6.55% 3.75%	10.81%	9.15%	9.97%	9.30%	0.48%	1.23%	1.72%	2.68%	3.01%	3.50%	0.00%	0.95%	0.99%	1.16%
DELAIUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUAL OTRAS DEPRECIACIONES	2.71% 0.00%	2.28% 0.00%	1.59% 0.00%	0.00%	0.10%	0.00%	0.00%	(0.100% (0.100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0.00%	900.0	0.00%	0.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.90%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÊN DE PROVISIONES PAR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.47%	0.00%	0.00%
DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE INVENTARIOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OTROS	0.00%	9,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	0.00%	9800.0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.20%
OTROS  PARA JURIJ ACIÓN PATRONAL	0.00% 2.96%	0.60%	0.47%	0.54%	0.44%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PARA JUBILACION PATRONAL PARA DESAHUCIO	0.61%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.56%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.57%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PARA CUENTAS INCOBRABLES	0.96%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PÍRDIDA EN VENTA DE ACTIVO POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	0.00%	0.00%	1.99%	0.00%	0.21%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
NO RELACIONADAS	0.00%	3.79%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.56%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PROMOCI?N Y PUBLICIDAD	1,47%	0.01%	0.23%	0.20%	0.09%	3.97%	0.99%	0.74%	5.42%	11.06%	0.00%	0.00%	0.66%	2.35%	1.94%
TRANSPORTE CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.55% 1.30%	10.08%	7.61%	0.66% 2.09%	20.22%	0.38%	0.43%	0.48%	0.88%	0.95%	2.92% 3.04%	0.00%	2.65% 3.98%	1.99%	1.89%
GASTOS DE VIAIE	5.35%	0.49%	9.22%	4.62%	3.83%	2.20%	1.85%	1.50%	1.75%	2.65%	8.68%	0.00%	7.82%	8.24%	7.53%
GASTOS DE GESTIÓN	0.76%	1.26%	1.00%	0.86%	0.77%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.06%	0.41%	0.54%
ARRENDAMIENTOS OFERATIVOS	1.31%	0.75%	0.00%	11.17%	8.77%	10.28%	15.31%	0.00%	11.70%	13.50%	4.55%	0.00%	1.45%	1.37%	1.36%
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.75%	4.58%	4.38%	2.27%	3.93%	1.55%	2.36%	2.64%	1.10%	0.93%	5.16% 2.40%	0.00%	6.28%	7.59%	5.56%
MERMAS	0.03%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.75%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5.82%	0.39%	2.49%	2.08%	0.79%	0.83%	0.82%	2.68%	1.40%	1.57%	1.31%	0.00%	2.71%	1.60%	1.87%
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)  IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	0.43% 5.11%	9.07%	0.00% 6.07%	0.00% 8.06%	0.66% 5.87%	2.92%	2.48% 0.00%	3.39% 0.00%	0.00%	2.13% 0.00%	2.35%	0.00%	1.68% 5.64%	1.89% 3.51%	0.00%
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO SERVICIOS PÚBLICOS	0.72%	9.07%	0.36%	0.35%	0.52%	0.00%	0.10%	0.00%	0.10%	0.00%	1.45%	0.00%	1.31%	1.32%	1.25%
PERDIDA POR SINIESTRO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OPERACIONES DE REGALPAS, SERVICIOS TPCNICOS, ADMINIS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	12.64%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COMISIONES Y SIMILARES (DIFFRENTES DE LAS COMISIONES ARRENDAMIENTO MERCATIL	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	3.04%	5.48%	8.33%	7.33%	3.79%	57.94%	28.64%	30.64%	27.46%	23.85%	4.56%	100.00%	4.74%	5.24%	4.78%
OTROS		0.00%	0.62%	0.38%	0.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.14%	0.00%	0.00%	1.23%	1.28%	0.85%
OTROS COSTOS DE TRANSACCI?N (COMISIONES BANCARIAS, HONO	0.00%														
COSTOS DE TRANSACCI?N (COMISIONES BANCARIAS, HONO OTROS	0.00%	0.00%	0.00%	2.17%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.81%	1.32%	0.42%
COSTOS DE TRANSACCI?N (COMISIONES BANCARIAS, HONO				2.17% 0.00% 0.00%	0.00% 0.02% 0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 10.59% 0.05%	0.00%	1.81% 8.16% 0.00%	1.32% 8.66% 0.00%	0.42% 9.63% 0.00%
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONO OTROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.88%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	10.59%	0.00%	8.16%	8.66%	9.63%

	HACIENDA CA 2017	ARNIHACIEI 2018	2014	COMPAÑIA I 2015	BACHONUNE 2016	CIA. LTDA 2017	2018	COMP. 2014	AÑIA BACHO 2015	NUNE CIA. L'	TDA 2017	STRIBUIDORA 2015	PERALTA AVI	LA CIA. LTD/ 2017		PANADERIA 1	PASTELERIA 2016		CIA. LTDA 2018	2014	ELABORADO 2015	OS DE CARNE 2016	SA EDCA 2017	2018
Section   Sect																								0.00%
Section   Sect	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Section   Sect																								0.00%
Mary																								0.00%
Column																								0.00%
Section   Sect										0.09%		0.00%		0.00%	0.00%				0.07%					0.00%
Section   Sect	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Mart	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	96.37%	100.00%	0.00% 100.00%
Mart																								0.00%
Mart	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	10.75%	51.09%	150.99%	59.68%	0.00%	87, 13%	68.64%	94.43%	99.94%	103.94%	54.48%	59.22%	56.75%	51.56%	50.36%					
Section   Sect																								
Section   Sect												9.64%												
Section   Sect	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	31,10%	18.00%	0.00%	0.00%	1.40%	1.72%	0.00%	0.00%	0.00%	0.54%	0.34%	0.45%	0.42%	0.37%					
March   Marc	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.20%	1.19%	0.00%	0.00%	0.00%	4.68%	3.60%	2.68%	2.72%	3.11%					
Section   Column																								
Section   Sect																								
Carl																								
Section   Control   Cont	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.85%	0.00%	0.00%					
Sept	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
Mart	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0054					
Sept   Control   Control	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.52%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
Sept																								
Sept																								
Carlo   Carl	0.00%	0.00%	CLC809%	CLCHOTE.	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.000%					
Control   Cont	0.00%	0.00%	0.00%	CLCHIPS	01.000%	0.00%	0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
Section   Sect																								
Bank   Calify   Cal																								
Control   Cont	0.00%	0.00%	01.000%	01,000%	0,000%	0.00%	0.00%	0.44%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.44%	0.0086	0.00%	1.12%	1.27%					
1.66   1.66	0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0064	0.00%	0,0164	0,0086	0.00%	0.0084	0.00%	0.00%	0.0084	0.00%	0.00%	0.00%					
Bank	1.70%	0.00%		01.0007%		51.80%		5.91%		0.00%	0.00%			0.00%	9.64%	5.15%	12.64%		10.56%					
Gent																								
Gent    Cant    Cant																								
Carrier   Carr	0.00%	0.00%	01.0107%	C1.CH07%	0.00%	0.00%	ci.cxxf6	0.00%	0.00%	1.53%	2,03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.40/6	1.30%	1.54%	1.48%	1.49%					
LANS   COMP	0.00%	0.00%	0.00%	CLCHIP6	0.00%	0,00%	0.006	0.56%	0.0006	0.00%	0.00%	0.006	0.00%	0,00%	0.18%	0.15%	0.11%	0.19%	0.44%					
Conf.   Conf	6.67%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
CHAP																								
Camb																								
Control   Cont	c.cer/s	89.7/6	o coris	11.65%	55.55%	89.855	VI.80%		40.97%	81.14%	35.12%	45.15%	55.41%	48.50%	22.15%	19.74%	14.75%	19.55%	17.65%	24.49%	24.02%	24.02%	24.04%	23.23%
Company   Comp	0.00%	4.93%	01.000%	12.94%	8.89%	10.49%	9,94%	0.00%	17.75%	6.55W	21.16%	7,97%	6.58%	B.15%	4.53%	4.56N	2.68%	1.19%	6.05%	10.85%	18.16%	0.04%	2.75%	2.66% 4.76%
Carry   Carr	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.92%	11.14%	15.47%	0.00%	0.00%	4.13%	2.62%	0.00%	1.46%	1.16%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.7956	4.02%	1.90%	0.00%	0.00%
Gard	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.08%	0.00%	0.00%	1.59%	0,0006	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.80%	7.60%	0.00% 7.50%
Gardy   Gard																								0.00%
Carry   Carr																								0.00% 0.00%
COUNTY   C																								0.00%
COUNTY   C	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	D.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM																								0.00%
COM		0.00%				0.00%				0.00%	0,00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%		0.00%				0.00%	0.00%
COMP	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.22%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.17%	0.00%	0.42%	0.00%	2.58%	1.45%	3.50%	0.01%	0.68%	0.50%	0.34%	1.00%	1.01%	2.21%	3.22%	0.00%	0.00%	0.00%	43.21%	0.00%
18.67%   GOWN	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.82%	6.43%	7.72%	2.11%	2.21%	1.35%	1.21%	1.25%	1.47%	2.54%	6.48%	6.68%	0.70%	1,64%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	42.23% 0.00%
12.21%   16.41%   0.00%   0.																								0.00%
COM	32.51%	16.41%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.01%	1.55%	2.92%	3.53N	2.75%	3.85%	0.00%	0.00%	4.46%	3.87%	3.72%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COM	0.00%	0.20%	0.00%	0.00%	0.00%	5.26%	1.78%	41.80%	4.72%	0.10%	4.03%	5.40%	7.20%	3.75%	1.50%	2.58%	2.52%	2.45%	0.00%	2.35%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
COMP	0.00%	6.34%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.20%	0.33%	2.06%	1.01%	1.67%	0.85N	1.47%	2.05%	0.00%	3.57%	0.39%	0.00%	0.97%	16.08%	9.08%	10.96%	12.15%	0.00%
COM		0.00%							0.00%	0.00%		0.00%	0.00%				0.00%				0.00%			0.00%
0.07%   0.07								1.29%		0.91%	0.70%		0.77%		2.07%		0.21%							0.00%
GOVN	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.40%	5.11%	7.09%
0.07%   0.57%   0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.72%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.61%	1.63%	0.00%	10.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00% 0.00%	0.00%	0.57%	0.00%	0.09%	0.00%	0.00%	0.13%	0.00%	0.00%	0.19%	0.35%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.25%	0.00%	0.00%	0.00%	0.21%	0.07%	0.44%
\$ \text{acors} \\ acor																								0.00%
																								0.00%
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00N	100.00%	100.00%						100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

EMBUTIO 2014	OS BENETTI 2015	EMBENET C	A. LTDA 2017	PER ALIMENT	OS JAKANA 2018	FRUTAS VEG	GETALES CAR	2017	FRUVECA 2018	HELA 2014	ADOS LA TIEN 2015	IDA HELATIE 2016	NDA CIA. LTC 2017	A 2018	INDAGRO (	2015	OS SECOS DE 2016	CAUDAD C	INDUST 2014	RIA DE ALIM 2015	ENTOS LA EU	ROPEA CIA. 2017	LTDA 2018
34.16%	100.00%	100.00%	100.00%	97.31%	99.55%	99.83%	99.10%	98.56%	93.20%	98.15%	97.13N	95.72%	96.61%	97.19%	15.52%	0.00%	0.00%	37.66%	14.83%	14.89%	14.43%	12.33%	9.61%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.69% 0.00%	0.45%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	1.65% 0.00%	2.87% 0.00%	4.19%	3.27% 0.00%	2.73% 0.00%	84.48%	90.06% 0.00%	100.00% 0.00%	62.34% 0.00%	85.11% 0.00%	85.11% 0.00%	85.31% 0.00%	87.00% 0.00%	89.71% 0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.11%	0.43%	0.86%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.17%	0.90%	1.37%	6.80%		0.0006	0.0056	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.13%	0.18%	0.02%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
65.84% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.02%	0.03%	0.28%
22.08%	0.00%	0.00%	100.00%		16.84%	17,50%	17.43%	13.94%	23.50%	52.93%	50.31%	53.98%	45.32%	31.87%	4.62%	0.00%		100.00%	68.67%	68.36%	62.90%	71.19%	74,74%
0.00%	153.50%	145.06%	0.00%	0.00%	94.30%	0.00%	1.24%	0.71%	12.12%	0.00%	0.00%	0.85%	1.01%	0.00%	66.06%	224.53% 0.00%		0.00%	3.74%	5.53% 14.17%	5.19%	5.21%	5.04% 9.41%
0.00%	53.50%	144,94%	0.00%	-201.27%	11.13%	2.85%	0.81%	2.12%	3.58%	0.00%	0.00%	1.19%	0.00%	0.00%	13.07%	175.17%		0.00%	5.22%	5.55%	5.52%	6,72%	6.05%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6,74%	1.61% 4.63%	4.08% 2.85%	3.98% 4.74%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 3.51%	2.99%	2.80% 0.35%	5.21%		0.00%	1.45N 2.89%	3.07% 2.21%	2.06% 1.68%	1,59%	1.10%
58.86% 8.34%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	177.24% 8.90%	22,79% 8,51%	20.03%	19.43% 8.75%	24,94% 4.70%	35.34% 4.57%	34.93% 5.86%	34.46% 5.03%	43.02% 5.65%	49,16% 5,72%	11.31%	34.17% 9.44%		0.00%	4.49% 0.92%	4.90% 1.28%	15.56%	5.62% 0.97%	5.45% 1.12%
10.73%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2,34% 0,87%	5,58%	5.17%	3.75% 0.07%	4.85% 2.82%	7.15% 0.00%	6.87% 0.00%	6.86% 0.00%	8.52% 0.00%	9.62% 0.00%	2.19% 0.00%	5.18% 0.00%		0.00%	0.89%	0.61% 0.12%	0.96%	1.07% 0.04%	0.65%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 6.77%	2.67% 5.93%	1.46% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.81%	0.16%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.68%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.17%	0.41%	0.16%	0.12%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	7,06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.49% 0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.37%	0.72%	0.38%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8,79% 0.00%	0.00%	0.00%	5.81% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.22% 0.00%	0.00%		0.00%	2.78% 0.00%	0.00%	3.74% 0.76%	3.23% 0.24%	2.74% 0.18%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%		0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%
0.00%	01.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	1.52% 7.44%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0066	0.0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.77%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	01.000/16	2,54%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,0006	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		90,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.1486 7.168	0.00%	1.71%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.09% 0.09%	0.00%		0.00%	0.56%	0.00%	0.00%	0.00%	0.98%
0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0,0066	D, DX/64 D, DX/64	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%		D.00% D.00%	13.136/Ni 13.130/56	0.00%	0.00%	13.131% 13.131%	0.00%
0.00%	61.00% 61.00%	(L(107% (L(107%	01.000% 01.000%	CLCXXIN	0.00%	0.0056	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.0x66 0.0x66	0.00%	0.00%	0.00%	0.74%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.80%	0.00% 0.96%
CLCOP'S CLCOP'S	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	7.10% 4.05%	6.63%	5.4/% 0.00%	8.50% 0.00%	0.0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.73%	0.00%		0.00%	1.08%	1.00%	1.25%	1.25%	1.14%
0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0,00%	0.00%	4.94%	8,90%	4.0%	0,0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.04%
0.00%	01.000% 01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 5.00%	0.000E	0.0x1% 7.64%	0.00%	0.00%	0.0x8¥ 0.0x8¥	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00% 1.48%	1.95%	2.16%	1.96%	1.72%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.46% 0.43%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00% 0.00%	0.00%	0.10%	n.no% n.13%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6.21% 0.00%	3.21% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%		0.00% 0.00%	0.00% 200.0	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 200.0	0.00%
0.00%	0.00%	CLC0076 CLC0076	CLCHOPS CLCHOPS	0.00%	0.00%	0.00%	0.80%	1.00%	0.82%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.89%	0.00%		0.00%	0.81%	0.00%	0.88%	0.15%	0.18%
CLOSA	COOM	CLOUR	(CCHFH)	COOK	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	14.40%	16.27%	25.20%	11.57%	8.16%	39.57%	7,56%	0.00%	37.65%	32.40%	33.13%	0.00%	30.15%	27,91%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.00%	2.45%	2.10%	1.78%	1.29%	6,98%	1.64%	0.00%	12.48%	5.88%	8.02%	7.71%	5.13%	551%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.95% 8.14%	3.11% 7.51%	4.71%	2.34% 6.46%	1.71% 5.45%	8.10% 5.46%	2.63% 1.00%	0,00% 0,00%	0.00%	6.21% 0.90%	4.09% 1.55%	9.70%	5.74% 0.41%	3.36% 1.66%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 4.67%	0.00% 1.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.79%	0.00%	0.11% 3.27%	0.28% 4.85%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.70% 0.00%	0.00%	0.00% 2.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.35%	0.77% 2.36%	0.87%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 4.94%	0.00% 8.80%	10.69% 0.60%	0.00% 10.08%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 2.83%	0.00% 1.22%	0.00% 1.51%	0.00% 2.63%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.78%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 900.0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.43%	0.00%	0.00%	0.53%
					0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N	0.00%	0.00%	1.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00% 2.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.30%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 200.0	9,00% 9,00%	0.00%	0.00%	0.00% 200.0	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00% 10.71%	0.00%	0.00% 25.42%	0.00% 16.62%	0.00% 16.85%	0.00%	0.00% 0.14%	0.00N 0.01N	0.00% 0.76%	0.00% 0.00%	0.00% 1.43%	0.00N 0.00N	0.00% 5.47%	0.00%	0.00% 7.89%	0.00% 5.70%	0.00%	0.00% 7.78%	0.32%
					0.00%	0.00%	34.35% 27.25%	57.08% 0.00%	73.94% 0.00%	0.00%	0.03%	0.01%	0.00% 2.84%	0.95% 2.47%	3.19% 0.83%	0.58% 0.00%	1.63% 0.00%	0.00%	6.47% 1.34%	6.55% 3.04%	9.45% 4.10%	11.78%	14.52% 0.11%
					6.16%	0.00%	0.00%	6.18%	0.00%	0.00%	0.65%	0.34%	2.08% 0.30%	3.06%	0.00%	0.00%	0.00%	4.27%	2.89% 0.08%	2.67%	3.80%	1.55%	1.14%
					5.93% 7.03%	0.00%	12.04%	15-20% 0.00%	9.64% 0.00%	28.20%	0.10%	25.52N	26.08%	0.00% 22.34%	5.70%	0.00%	0.00%	0.00%	0.22%	0.25%	1.26% 0.24%	1.15% 0.17%	0.21%
					2.17% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.74% 39.22%	1.21% 33.10%	1.40% 11.40%	3.02% 6.57%	2.56% 21.75%	1.95% 7.28%	1.81% 0.89%	25.60% 0.00%	0.00% 42.87%	0.34% 2.30%	3.72% 2.27%	6.30% 3.28%	5.93% 4.71%	6.09% 0.89%
					0.00%	0.00% 84.33%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 4.22N	0.00% 1.81%	0.00% 1.37%	0.00% 3.26%	0.00% 5.24%	0.00% 3.06%	0.00% 23.40%	0.00%	0.00% 1.34%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.33%	1,60%	1.74%	3.35% 0.32%	3.05N 0.46N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.40% 10.47%	2.77% 3.46%	5.81%	2.14% 4.20%	2.59%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.07%	7.55%	7.24%	7.97%	1.86%	0.72N	0.00%	0.00%	2.16%	1.86%	2.56%	1.50%	1.17%
					0.00%	0.00%	0.00%	4.23% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 2.64N	0.00% 2.39%	0.00% 0.00%	0.00N 0.00N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.35%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.52N 0.00N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	1.66% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.56%	0.00%	3.64N 0.23N	0.00% 0.24%	0.78N 0.00N	2.34% 1.82%	11,44% 0.00%	9,74% 0.00%	39.96% 0.00%	0.00%	8.58% 0.00%	0.00%	7.91%	2.22% 0.19%	5.31% 4.82%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 0.00N	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 70.30%	0.00%	0.00%	0.00% 2.66%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.35%	1.00%	1.06%	0.64%	0.48%
100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00N 100.00N	0.00K	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%
S	~~~05.00				100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

HFICADORA E 2016	CUATORIAN 2017	A INDUPAN 2018	INDUST 2014	RIA DE ALIM	2016	JROPEA CIA. 2017	LTDA 2018	KAW 2016	SAYLLA CIA.LT	TDA 2018	2014	2015	Z016	CIA. LTDA 2017	2018	2016	FRÚ CIALITDA 2017	2018	ARIA JOSE JA 2014	ACOME DE IN	PORTACION 2016	2017
66.83%	5.40%	2.07%	3.73%	4.58%	4.60%	4.47%	4.63%		23.21%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	47.00%	100.00%	100.00%	99,77%	99.52%	98.24%
33.17%	94.60%	97.93%	95.74% 0.00%	94,95% 0.00%	94,95% 0.00%	94.31%	94.35% 0.03%		0.00%		100.00% 0.00%	99.38%	0.00%	100.00% 0.00%	100.00% 0.00%	0.00%	53.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.19%	0.01%	0.00%	0.11%	0.04%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.08%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%		0.00%		0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.34%	0.42%	0.44%	0.19% 100.00%	0.86%		76,79% 100,00%		0,00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
17.55%	39.92%	49.49%	68.59%	61.35%	59,90%	67.12%	65.13%	100,00%									100.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	20.64% 1.76%	0.00%	6.54% 18.26%	61.35% 11.68%	4.72%	3.71% 9.38%	9,24%	0.00%									0.00%		0.00% 114.86%	10.48%	92.52%	362.02% 75.46%
0.00%	17.69%	0.00%	7.74%	4.52%	4.47%	4.65% 7.87%	4.89%	0.00%									0.00%		14.86%	17.39%	66.51%	337.47%
0.00%	0.00%	0.00%	7.09%	9.67%	9.48%	10.40%	10.32%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	14.02% 2.91%	14.67% 3.04%	5.67% 1.89%	6.14% 1.52%	6.18% 1.50%	5.89% 1.86%	1.60%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	1.99%	2.52%	1.09%	1.13%	1.26%	1.13%	1.18%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.08%	0.12%	0.13%	0.09%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.65%	0.00%									0.00% 0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.97%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.13%	1.08%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		D.D0% D.D0%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	01,000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0006									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.78%	0.00%	c.com	0.00%	0.00%	0.0016									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00% 0.00%		13.130% 13.130%	0.00%	0.00%	0.00% 200.0
0.00%	61.030%	(1.00%	0.78%	CLCH/06	CLCH/N	01.000%	01.000%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.57%	0.45%	0.78%	1.19%	1,14%	18.41%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
01.000%	01.030%	01.08076	0.00%	0.00%	ci.ca/file	0.67%	0.199%	0.0076									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	13.130%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 7.09%	2.19%	3.01%	0.00% 2.51%	2.84%	19,29%									0.00%		0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	D.D0% D.D0%
0.00%	0.00%	0.00%	0.70%	0.95%	1.07%	1.04% 0.00%	0.91%	0.00%									0.00% 0.00%		0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.11%	0.18%	0.70%	0.18%	0.18%	0.0006									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		200.00%	0.00%	0.00%	0.00%
01.000%	(1.00%	(1.000%	0.00%	0.00%	ci.cxn6	01.00016	0.00%	0.0006									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	5.37%	0.00% 7.73%	0.00% 4.05%	5.27%	0.00% 5.69%	6.13%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	CL.CHO*Ni	(1.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%									0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
44./1%	88.75% 6.75%	27.97% 4.88%	76.89% 5.77%	28.75% 4.12%	50.94% 6.64%	29.66% 5.85%	29.19% 3.58%	0.00%			19.11% 2.25%	7.3% 7.38%	18.60% 5.57%	25.74% 6.40%	26.95% 5.88%	5.85% 0.32%	7.66% 0.00%	41.82% 11.28%	3.67% 0.00%	1.67% 0.64%	15.20% 74.04%	61.37% 11.88%
5.45%	5.53% 3.74%	5.73%	5.07%	5.46% 0.27%	5.58% 0.47%	5.63% 0.52%	5.64% 1.27%	0.00%			1,99%	0.00%	2.67% 0.00%	4.77% 1.77%	5.16% 2.13%	0.79% 7.18%	0.85% Zb.73%	4.66% 7.82%	0.00%	0.00%	17.04%	8.16% 4.47%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.67%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	1.36%	0.00%	0.74%	0.60%	1.11% 0.30%	0.56%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.49%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	4.50%	0.00%	2.93%	0.00% 7.73%	0.00% 1.63%	0.00% 1.85%	0.00%			0.00%	0.00%	3/100.0 3/100.0	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	29.90%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.52%	0.84%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.39%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00% 200.0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	86.97% 0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.33%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	900.0 900.0	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2.60%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 8.61%	0.00% 6.68%	0.01% 6.28%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00% Noc.o	0.00% 0.07%	0.00%	0.00%	0.00% 25.65%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%
0.34%	0.00%	0.00%	3.66%	4.41%	5.05%	6.12%	6.91%	0.00%			0.29%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.47%
0.00%	0.69%	1.28% 3.32%	0.51% 1.97%	0.54% 1.70%	0.09% 1.73%	0.69% 1.78%	0.75% 7.04%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.56% 0.00%	1.00% 0.00%	0.00N 76.58N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
7.21%	0.00%	0.00%	2.26% 1.36%	2.14%	1.25%	1.42%	1.23% 0.50%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	1.27% 0.00%	0.00%	0.00%	6.95%	0.00%
25.73%	6.46%	5.40%	3.59%	3.86%	3.18%	3.30%	3.99%	0.00%			0.04%	53.45%	34.82N	21.79%	21.22%	15.15%	20.43%	3.29%	0.11%	0.01%	0.00%	0.04%
0.00%	0.00%	0.00%	2.80%	1.82%	0.00%	2.66%	3.17% 0.00%	0.00%			1.98% 0.00%	0.00%	1.00% 0.00%	0.21N 0.00N	0.04%	20.58% 0.00%	12.35% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.41%	0.00%
0.04%	16.26%	11.92%	1.55%	1.07%	2.07%	1.36%	1.36%	0.00%			0.00%	1.06%	1.66N	1.17%	1.78%	0.00%	0.00%	0.00%	0.21%	0.07%	9.37%	2.51%
0.00%	0.00% 5.62%	0.52%	1.16% 4.69%	0.00% 4.13%	1.13% 3.75%	1.09% 3.99%	0.00% 3.43%	0.00%			0.00%	0.43N 0.00%	0.00% 0.45%	0.00N 0.34N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	24.19% 0.00%	1.78% 0.00%	0.00%	0.00%
2.53%	13.45%	21.24%	2.61%	2.72% 0.00%	2.92% 0.00%	2.67% 0.00%	2.25% 0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.88N 0.00N	1.74% 0.00%	2.16% 0.00%	5.13N 0.00N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	4.68% 0.08%	6.99% 0.07%	7.44% 0.00%	7.03%	4.38% 0.00%	0.00%			0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.20%	0.20%	9.57%	8.85%	7.94%	11.41%	12.66%	0.00%			0.00%	0.07%	0.06%	0.20%	0.00%	0.00%	7.32%	0.00%	62.93%	0.00%	4.35%	7.22%
0.06%	0.54%	0.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.14N 0.00K	0.00% 0.00%	0.00%	0.00N 0.00N	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	1.98%	4.24% 0.00%	4.64% 0.00%	4.02% 0.00%	3.78% 1.17%	0.00%			72.14% 0.00%	32.76% 0.00%	34.11% 0.00%	34.76N 0.00N	27.90% 0.00%	0.00N 0.00N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
100.00%	100.00%	100.00%	100.00%		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%			100.00%	100.00% 100.00%	100.00K	100.00% 100.00%	100.00% 100.00%	100.00% 100.00%	100.00% 100.00%	100.00%	100.00% 100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

MOLEC MOUN	VOS DEL ECU 2017	JADOR C.L 2018	MOUNO Y	PASTIFICIO A 2015	ALEXANDRA 2016	MOPALEX C	A. LTDA / 2018	10UNO Y PAS 2014	ETIFICIO ITA 2015	2014	PAC 2015	2016	2017	2018	2014	PASTIF 2015	2016	TDA 2017	2018	2014	PASTIFICIO T 2015	OMEBAMBA 2016	CIA. LTDA 2017	2018
100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	90.90%	1.35%	10.08%	0.97%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.21%	4.52%	4.0%	4.32%	4.82%	1.05%	0.85%	0.78%	3.29%	2.72%
0.00%	99.99%	0.00%	0.00%	9.10%	91.65%	89.92% 0.00%	90.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00% 0.00%	100.00% 0.00%	100.00% 0.00%	96.79%	95.38% 0.00%	95.57% 0.00%	95.64% 0.00%	95.10% 0.00%	98.81% 0.00%	99.04%	98.96%	95.69% 0.00%	96.59% 0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00%	100.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0,00% 100,00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.05% 100.00%	0.08% 100.00%	0.14% 100.00%	0.11%	0.26% 100.00%	1.02% 100.00%	0.42% 100.00%
0.00%	106.71%	109.23%	82.99%	82.40%	80.46%	76.55%	70.85%			410.07%	116.72%	32.17%	48.53%	0.00%	45.65%	50.99%	46.18%	44.33%	41.57%	35.48%	22.48%	13.50%	14.77%	13.75%
0.00%	0.00%	0.00%	6.90%	0.00%	0.00%	3.02%	0.00%			0.00%	54.27% 0.00%	78.09% 0.00%	58.83% 0.00%	97,40%	0.00%	2.89% 0.00%	1.32% 0.00%	0.00%	0.97%	6.27%	0.73% 15.28%	0.36%	13.65%	0.31% 15.02%
0.00%	6.71%	9.23%	5.97% 14.14%	4.23%	2.43% 10.36%	1.22% 6.92%	2.22% 0.00%			310.07% 0.00%	70.99% 0.00%	17.01% 0.00%	21.47%	0.00%	2.93% 1.59%	3.35%	1.30% 1.05%	0.85%	1.84% 0.81%	0.00%	0.40% 2.03%	1.26% 2.07%	0.29%	0.21%
0.00%	0.00%	0.00%	12.82% 7.86%	10.26%	5.58%	2.38% 8.48%	4.69% 9.65%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00%	0.96%	1.82% 9.32%	9.10%	0.86% 8.79%	1.96% 2.55%	2.30%	1.71% 2.81%	1.85% 3.12%	1.72% 3.16%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.53%	1,46%	1.80%	2.01% 1.85%	2.01% 1.94%	0.49%	0.88%	0.54%	0.61% 0.59%	0.62%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.58%	1.11%	0.09%	0.13%	0.18%	0.11%	0.16%	0.10%	0.16%	0.13%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.72%	1.16%	1.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%	0.16%	0.77%	1.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 2.17%	0.00% 2.76%	0.00% 2.53%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.57% 0.00%	0.00% 4.76%	0.00% 4.91%	0.00% 4.79%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
CLC00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.17%	0.00%	0.00%	200.00% 200.00	9.00% 2.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
01.010%	01.010% 01.010%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.07%	0.00%	0.00%	0.07%	7,000 1,000	0.75%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	1.20%
0.00%	0.00%	(1.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.0x/66 0.0x/66	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	ct.co%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.0x64 0.0x64	0.0x/% 0.0x/%	0.00%	0.00%	0.00%	0.87%	0.40%	0.4/%	0.47%	0.50%	7.77% 1.17%	7.90% 1.79%	2.48% 0.60%	1.71%	1.00%
CLC00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.0x/%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00% 200.0	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.14%
0.00%	CLC00% CLC00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	14.61% 0.00%	2.51% 0.00%	0.69%	#SVALORE #SVALORE	1.31% 0.71%	0.84%	1.15% 0.89%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00% 200.0	0.00%	0.19%	0.00%	0.23%	0.00%
01.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2,00% 2,000.0	0.00%	D.00% D.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06% #(VALOR)	0.16%	0.00%	0.00%	0.00% 8/10.0	0.02%	0.00% 1.67%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	10.007K	0.00%	0.00%	0.00%
3.75%	7.90% 0.89%	8.20%	34.27%	30.91%	77.45% 9.46%	30.07% 14.78%	74.88% 17.47%	0.00%	0.00%	0.00%	21.05% 4.29%	28.55% 4.66%	37.88% 4.18%	0.00%	27.59% 25.02%	34.76% 74.88%	35.10% 8.12%	35.99% 12.20%	36,09%	78.79% 4.38%	24.19% 5.70%	20.72% 3.62%	75.83% 4.09%	74.22% 3.58%
0.49%	0.99%	1.68%	17.02%	15.79%	17.09%	16.19%	16.95%	0.00%	0.00%	0.00%	7.56% 5.06%	4.83% 9.40%	7.48%	0.00%	5.18%	6.98% 7.04%	1.01%	1,23%	7.81% 0.99%	4.17%	4.25% 9.48%	3.01% K.70%	3.82%	4.51% 9.34%
0.00%	1.99%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.71%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.86%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.58%	14.36% 7.66%	0.44%	0.78%	0.00%	0.83%	4.12%	0.00%	6.37% 2.12%
0.00%	CL0096	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.37%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 3.43%	0.00%
0.00%	0.00%	7.43% 0.00%	8.19% 0.00%	8.18% 0.00%	0.00%	10.07% 0.00%	8.86% 0.00%	100.00% 0.00%	99.50% 0.00%	0.00%	6.61% 0.00%	3.05% 0.00%	7.43N 0.00%	18.79% 0.00%	3.42% 0.00%	0.00%	0.00%	0.85%	1.01%	4.14% 0.00%	4.50% 0.00%	3.39%	0.00%	2.80% 0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	5.56% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.11%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.08%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00% 4.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.56%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	2.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.91% 4.86%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% Moo.o	0.00%	0.00% 200.0	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 14.77%	0.00% 0.54%	0.00%	0.00% 0.11%	0.00% 0.00%	0.00% 2.81%	0.00N 5.81N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.60%	0.00%	0.00% 0.38%	0.00%	0.00%
0.00%	1.52%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.60%	0.27%	0.24%	0.00%	0.00%	16.38%	14.55%	14.45%	15.96%	16.69%
0.90%	0.71%	0.40%	0.00%	5.18% 0.00%	5.73% 0.00%	8.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 20.54%	6.27% 4.13%	10.45% 0.26%	2.10%	0.00%	2.55N 0.00N	1.95N 0.00N	1.55N 0.00%	1.45% 0.00%	2.12% 0.00%	1.46% 3.28%	7.52% 4.71%	0.56% 2.91%	0.47% 4.25%	3.45%
0.21%	0.62% 21.12%	0.69% 2.51%	0.00% 3.52%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 43.51%	2.73% 13.54%	0.70% 14.19%	0.47% 14.55%	0.00%	0.00%	0.00%	8.60% 0.00%	0.00%	0.00%	0.19% 0.00%	0.07%	0.29%	0.30% 1.91%	0.73%
0.00%	0.30% 24.62%	0.62% 10.74%	5.50% 1.35%	8.09% 5.81%	3.40% 7.36%	4.68% 2.21%	3.80% 1.75%	0.00%	0.50% 0.00%	0.00% 0.00%	4.83% 1.38%	0.82% 4.78%	2.02% 0.24%	0.00% 0.00%	1.19% 8.48%	2.63% 2.82%	1.83% 2.08%	0.79% 2.46%	0.32% 2.72%	0.64% 3.51%	2.28% 1.88%	0.36% 2.13%	0.44% 2.41%	0.43% 2.16%
0.00%	0.00% 7.78%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.15%	0.00% 0.03%	0.00% 10.89%	0.00% 2.67%	0.02%	0.00% 5.81%	0.00% 10.73%	0.00% 9.76%	0.00% 1.58%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 2.57%
0.00%	0.00%	0.77%	0.00%	0.00%	2.64%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 2.70%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00N 0.00N	0.00%	0.00% 3.51%	0.00%	0.00% 2.64%	0.00%	2.05% 0.00%	2.19% 0.00%	1.49%	1.71%	1.47%
0.00%	0.39%	0.00%	0.00%	2.14%	3.75%	4.73%	3.46%	0.00%	0.00%	13.89%	4.04%	3.02N	2.84%	1.25%	0.86%	0.91%	0.87%	1.00%	1.30%	1.39%	1.39%	1.25%	1.57%	1.64%
0.00%	0.00%	21.66%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.11%	7.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 9.50%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.38%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
20.58%	0.00%	2.43% 0.00%	0.00%	0.00%	2.64% 0.00%	5.49% 0.00%	4.80% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.76% 0.00%	4.14% 0.00%	4.72% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
39.10% 0.22%	2.03% 0.19%	14.31%	0.53%	0.00%	0.00%	1.43% 0.00%	9.59% 0.00%	0.00%	0.00%	6.83% 0.00%	17.04% 4.41%	1.16% 0.00%	0.00% 0.06%	12.57% 0.15%	0.95% 0.00%	3.20% 0.00%	4.12% 0.10%	3.16% 0.00%	2.98% 0.14%	1.61% 0.00%	0.00%	4.08% 0.00%	5.79%	3.33%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.31%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 7.32N	0.00% 2.75%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 12.46%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	0.21%			4,000	1/10/9	16,000%	2000	9,000	10,000	2000	90,900,00	n JER	e ran					9,000	5.009		23/3/76	447676		46.7976
0.00%	0.21% 0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00N 0.00N	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

2014	1GGI'S EMBU 2015	TIDOS PIGEN	M CIA. LTDA 2017	2018	DE ALIMENTO 2014	2015	Y EMBUTIDO 2016	S SAN JORGI 2017	E PROALIC 2018	2014	PRODUCTO 2015	5 TIALUCCA (	ZIA. LTDA 2017	2018	ANADERIA Y 2014	PASTELERI 2015	2014	WETBLU 2015	JE INDUSTRIE 2016	5 S.A 2017	2018
3.52% 96.43%	3.00% 96.26%	2.78% 96.87%	3.29% 96.28%	2.28% 97.27%	0.00% 95.93%	95.52% 4.48%	0.00% 87.91%	29.07% 53.49%	100.00% 0.00%	98.86% 0.05%	98.78%	99.92% 0.08%	98.58% 0.05%	99.00%	13.42% 86.58%	27.15% 72.85%	98.89%	0.00% 99.40%	0.00% 90.41%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	12.09% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.19%	0.01%	0.02%	0.22%	3.98% 0.00%	0.00%	0.00%	12.60%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.13% 0.00%	0.00%	0.12%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.13%	0.40%	0.23%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.17%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 1.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00% 9.59%	0.00%	0.00%
100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	1.11% 100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
71.47%	73,74%	68.89%	76.40%	74.55%	60.40%	67,77%	50.82%	99,10%		61.09%	55.19%	57.11%	57.15%	54.44%	100.00%	57.61%					
6.42%	7.50%	9.18%	5.58%	8.37%	23,35%	20.73%	17.91%	0.00%		3.93%	6.24%	7.10%	5.98%	7,58%	0.00%	0.00%					
17.80% 8.93%	13.66%	11.51% 6.43%	9.34%	8.44% 6.76%	0.00% 23.19%	20.42%	0.00%	0.00% 30.26%		5.92%	5.68%	7,72%	7.93%	0.00% 8.74%	0.00%	0.00%					
1.16%	1.86%	2.51% 1.46%	1.27%	1.05%	1.06%	0.94% 2.74%	0.00%	0.00% 10.05%		2,72%	1.54%	1.93% 2.48%	2.24% 5.34%	5.11% 4.86%	0.00%	0.00%					
4.07%	3.99%	4.76%	4.42%	4.51%	11,30%	9.81%	10.51%	10.58%		19.17%	21.43%	21.91%	20.85%	20.32%	0.00%	42.39%					
0.60%	0.61%	0.76%	0.80%	0.80%	3.01%	1.42%	0.00%	0.00%		4.09%	4.60%	4.10%	5.71% 2.83%	4.48%	0.00%	0.00%					
0.01%	0.01%	0.04%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9,00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
1.49%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0056		0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	2.89% 0.00%	0.00%	12.29%	0.00%	0.00%	18.75% 0.00%		0.85%	0.00%	0.00%	8.10% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.0006	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
CLC0096 CLC0096	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.0086	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	(1.007%	CL.CR076	0.00%	01.00076	CLCX/N	0.00%	0.0006	0.00%		0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		2.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.28%	0.00%	0.00%	0.67%	0.75%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.0x66 0.0x66	0.0166	0.00%	0.00% 1.73%	0.00%	0.00%					
0.00%	01.0307%	CLCK/%	0.00%	CL CHIPS	0.14%	01.00376	0.00%	0.0076		0.00%	0.0006	0.0066	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	01.000%	CLCHIFS CLCHIFS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		5.47%	D.0096 D.0096	0.00%	0.00%	0.0x64 0.0x64	0.00%	0.00%					
2.50%	7.60%	2.11%	7.80%	1.96%	0.0%	0.00%	0.7%	0.44% 7.48%		1.41% 0.84%	0.00%	2.4(%	4.0/% 1.14%	7,77%	0.00%	0.00%					
1.27% (LODN)	0.00%	1.52%	1.87%	0.00%	1.52%	1.91%	2.88% 0.06%	0.01/6		0.00%	D. 0036 D. 0036	0.00%	0,00%	3.10% 0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.14%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%					
1.0194	1.20%	1.57%	1.4/%	1.85%	0.00%	0.00%	0.00%	0.0076		1,14%	2.03%	2.68%	2.63%	2.88%	13.001%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.46%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.6%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.36%	0.00% 0.48%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.11%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
01.000%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	c.cone	0.00%	0.00%	0.0066		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 2.51%	0.00%	0.00%		0.00% 3.74%	0.00%	0.00% 2.68%	4.10%	0.00% 5.14%	0.00%	0.00%					
0.00%	CLCHO%	(1.01076	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
29.08%	27.68%	30.48%	30.82%	32.61%	21.58%	42.41%	16.97%	11.0/%	4.6%	42.65%	40.30%	35.18%	37.45%	55.57%	21.32%		73.76%	44.46%	17.74%	0.00%	0.00%
4.40%	4.19%	4.50%	4.74%	4.79%	5.90%	6.67%	6.66N	18.00%	0.00%	11.77%	7,40%	5.91%	11.16%	9.94%	4.91%		13.53%	9.58%	3.77%	0.00%	0.00%
5.53%	5.77% 0.55%	5.72% 0.81%	5.43% 0.89%	6.72% 0.66%	17.84% 7.42%	8.85% 7.24%	2.10%	0.0x/6 2.51%	0.00%	2.00% 8.07%	8.65% 0.00%	7.46% 0.00%	5.32% 4.63%	7.51% 0.10%	4.50% 3.53%		12.71% 0.00%	8.74% 0.00%	3.74% 0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.43%	0.50%	0.35%	0.82%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2.89%	0.00%	0.35%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.14%	0.00%	0.53%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00% 13.89%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	7.49%	2.52%	2.30%	1.95%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.78%	0.83%	0.85%	0.77%	0.70%	0.59%		0.00%	0.00%	67.57%	93.98%	96.95%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 975.0	0.00%	0.00N 0.07N	0.00%	0.00% 0.00%		0.00%	0.00% 200.0	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.03%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2.54%	0.00%	0.35%	0.30%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.29% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
7.09%	5.82%	2.86%	2.96%	4.72%	0.00%	2.44%	3.72%	0.00%	0.00%	0.64%	0.32%	0.00%	1.42%	0.36%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
5.09%	5.37% 0.72%	5.67% 0.76%	5.94% 0.74%	6.92% 0.73%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.85N 1.34N	9.14% 1.40%	0.00% 2.11%	8.18% 1.72%	9.09% 2.10%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2.61% 0.00%	4.07% 0.00%	2.11% 0.00%	2.66% 0.00%	1.86%	0.00% 5.55%	0.45% 1.11%	0.11%	0.00%	0.00%	0.27N 4.00N	0.23% 2.29%	0.00%	0.00N 1.72N	0.64% 2.37%	0.00% 0.20%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.85%	0.80%	1.03%	1.21%	1.19%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.93%	19.26%	14.01%	16.02%	16.79%	10.74%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9.79%	10.41%	7.87% 5.10%	10.28% 2.57%	8.10% 2.60%	1.49%	0.77%	0.25% 0.00%	0.02%	0.05%	2.28% 1.70%	3.12% 1.39%	0.00% 0.00%	4.37% 1.30%	1.69% 2.24%	14.83% 20.39%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
1.81% 2.93%	2.08%	1.69% 2.09%	0.55%	1.79% 0.57%	9.46% 0.50%	20.90%	22.10% 0.13%	5.23% 0.06%	0.00%	3.84N 0.62N	1.62%	0.00%	1.47%	1.70% 1.00%	0.15%		0.00%	0.02%	1.04% 0.00%	1.19% 0.00%	1.48% 0.00%
15.09%	16.46%	13.24%	14.32%	13.65%	4.32%	3.22%	20.39%	11.23%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.02%	0.00%	8.95%		0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%
0.00%	2.01%	2.16% 0.00%	1.80%	1.53% 0.00%	0.16%	1.00%	1.25% 0.00%	0.51%	1.38%	1.37% 0.00%	1.24% 0.00%	0.00%	1.17N 0.00N	1.16% 0.00%	0.09%		0.00%	20.76%	0.00%	4.69% 0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00N 0.13N	0.00% 0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3.56%	0.00%	6.66%	6.10%	4.59% 0.72%	15.78% 0.00%	2.39% 1.50%	24.72% 0.62%	54.42% 0.13%	93.47% 0.00%	2.28N 0.00N	0.65%	33.97% 0.00%	1.32N 0.00N	0.43% 0.18%	4.42% 0.06%		0.00%	2.18% 0.23%	5.81% 0.31%	0.11%	1.49%
0.00%	0.00%	0.00%	1.23%	1.29%	0.00%	0.00%	0.00%	3.20%	0.00%	0.00K	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	1.76%	0.00%	1.49% 0.00%	1.86%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 0.00%	0.00%	0.00N 0.00N	0.00% 0.00%	0.00% 0.00%	0.00%		0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00% 100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
100.00%	100.00%	100.00%							100.00%	100.00%	100.00%										

Anexo 7 Análisis horizontal de las empresas del sector alimenticio de la provincia del Azuay 2014-2018

		ALIMENTOS						RIANOS LOS				ÑO CAICEDO				HACIENDA (				BACHONUNI		1			ONLINE CIA. L	
CUENTA INGRESOS ORDINARIOS	2014 VALOR	2015 VALOR	2016 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2014 VALOR	2015 VALOR	2015 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2014 VALOR	2015 VALOR	2016 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2014 VALOR	2015 VALOR	2016 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2014 VALOR	2015 VALOR	2016 VALOR	2017 VALOR
GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	reaces	10.17%	16.99%	-10.52%	-13.79%	13479.90%	7.29%	-1.03%	5.40%	12.93%	-99.75N	-57.93%	-7.41%	-18.27%	-74.17%	-100.00%		-91.60%	-59.20%	1233.78%	381.23N	25.19%	-74.94%	43.11%	13007.10%	-73.00%
GRAVADAS CON TARIFA ON DE IVA O EXENTAS DE IV SERVICOS 12%		2.41%	-1.60%	-0.35%	3.08%	-90.99%	1610.14%	/600.00% //600.00%		-24.00%	107222B 18%	3.78%	16,63% -100.00%	17.13%	18.62% -60.45%	-98.08% -100.00%	-100.00%				-100.00%			14.68%	95.72%	-75.50%
EXPORTACIONES NETAS OTROS INGRESOS																							_			
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EC			-15.53%	-100.00%		-100.00%						-100.00%				-100.00%										
JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO OTROS		-99.96N	-100.00% -100.00%		26.43%	-100.00%					-100.00N		-87.78%	-100.00%		-100.00N									_	
NTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS						-100.00%			1778.13%	-100.00K																
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS OTROS											-90.84%	373.17%	-94.50% -100.00%	145.58%	0.81%	-100.00%										-84.99% -99.84%
POR DEVIDENDOS POR RECMBOLSOS DE SEGURIOS										23.88%	-100.00%					ren rek										
GANANCAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIO																-100.00%										-100.00%
BE INVENTARIOS  ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS													-98.03%	-100.00%		-100,00%							- 2			0211000
OTROS					-100.00%		-32.50%	9.57%	-55.25%	-29.29%	-98.22%	357.22%	-190.00%		-100.00%											9451.81%
TOTAL INGRESOS COSTOS	1	2.72%	-1.40%	-0.63%	2.77%	130.38%	6.72%	-0.93%	9.99%	12.34%	-72.45K	5.21%	14.47%	18.41%	17.77%	-98.09%	470.52%	-99.68%	-59.20K	1440.20%	316.73N	25.19%	3688.90%	-14.87%	-33.60%	-72.15%
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		-4.00%	-1.00%	3.40%	-2.46%	33.86%	12.16%	-11.68%	13.16%	7,80%	-96.58N	-100.00%		-71.38%	-89.67%	-100.00%			-100.00%		4462.96%	138.34%	2646.56%	-100.00%		-68.25%
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA MPORTACIONES DE MATERIA PRIMA				_	_		16.09% -20.09%	24.84% -27.41%	-17.56% 34.76%	22.47% 11.58%	-50.91% -32.40%	-92.94% 23.29%	-51.02% 8.29%	-8.57% 50.85%	25.07% 36.04%	-100.00% -100.00%				-100.00%		_			_	315.75%
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA							24.84%	-17.56%	22,47%	17.35%	-97.05N	-51.01%	-79,79%	420.55%	101.63%	-100.00%				413.04%	-100.00%		young.			-16.16%
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS							20,97% 30,05%	30,05% -33,77%	-33,77% 50,81%	50.81% 16.82%	-58.53N -68.64N	-11.56% -27.09%	-30.18% -7.02%	-2.91% 13.50%	13.50% -26.97%	-100.00% -100.00%						-53.33%	-100.00% -100.00%			0.00%
SUELDOS, SALARIOS Y DEMPS REMUNERACIONES Q		1.19%	0.12%	-10.20%	4.77%	121.44%	-30.52%	·16.32%	138.71%	17.68%	-57.26N	-100:00%		1.12%	6.30%	-100.00k								39.30%	-32.32%	-61.25%
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO		12.33N -1.45N	-0.88% 5.61%	-5.58% -0.74%	3.36% 4.20%	16.99% 108.85%	-23.21% -32.39%	-12.66% -14.68%	75.39% 140.81%	14.49% 15.41%	-86.44% -46.01%	-100.00% -100.00%		-0.34%	7.04% 3.77%	-100.00% -100.00%							-			-60.00% -59.71%
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		1.10%	-52.82%	714.46%	-75.78%	-100.00%						-100.00%			-87.62%	-100.00%								-100.00%		-100.00%
HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES PO JUBILACIPA PATRONAL			91.80%	-18.85%	114.09%	-100.00%			-23.25%	139.19%	-100.00K															
BESAHUCIO	-		-83.05%	230.82%	-30.62%	-100.00%			15.64%	30.85%	-100,00%					8										
OTROS ACELERADA									143,71%	44.42%	-100.00%															-100.00%
NO ACELERADA  DEL AJUSTE ACUMULADO FOR REEXPRESIONES O RI		0.75N 0.00N	-5.59% 0.00%	-4.41% -100.00%	-1.30%	74.64% -100.00%	-0.25%	-3.49%	-5.86%	-21.51%	19.11%	-100.00%	0.	6.82%	29.34%	+100.00%							- 3			-100.00%
OTRAS DEPRECIACIONES		0.000	0.00%	-2/0.00%		-2001000																				
O DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS DIOLÓGICOS REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN					-100.00%								S													
ACTIVOS INTANGIBLES					-100.000																		- 3			- 3
DE ACTIVOS FINANCIEROS IREVERSIAN DE PROVISIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO							9													-1		H	- 0		-	-
DC INVENTARIOS																										
OTROS OTROS																										
PARA JUSTLACIÓN PATRONAL		-100.00%					-100.00%						8 1													
PARADESANUCIO  PARODOS EN VENTADE ACTIVO		-100.00%			-		-100.00%																-			- 8
NO RELACIONADAS																8								100200		- 8
PROMOCE/N Y PUBLICIDAD TRANSPORTE		-100.00K										-100,00%								-				-100.00% -100.00%	$\rightarrow$	_
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		-100.00N			2.27%	-100.00%				15.28%	385.12%	-100.00%	4		4.06%	-100.00%								-100.00%		
GASTOS DE VIVUE GASTOS DE GESTIÓN																										
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPL		-100.00% 27.63%	29.91%	-32.73%	-3.99%	-31.22%	20.02%	-100.00%		17.95%	83.045	-100.00% -100.00%		11.75%	-3.40%	-99.61%	-100.00%					-98.93%	59505.73%	1000.25%	-100 00K	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		154.77K	-5.45%	75.30%	51.58%		79.98%	-14.78%	80,89%		-97.02%	-100.00%		59.35%	4.79%	-77.87%						-100.00%	17711.117	-1.16%	-50.83%	-17.57%
MERMAS IMPLESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		AST NO.	2000	18.32%	28.81%	-100.00%	2	0.000	1/0/17/19		110,000	101007237		45.27%	-01.21%	+100.00%	200000				-	110000		7	5 100000	-45.72%
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		5.68%	2.85%	-12.50%	1.07%	+100.00%						-100.00N		71.81%	6.13%	-100.00%										-77.67%
SERVICIOS PÚBLICOS PERDIDA POR SINIESTRO		13.55N	11.59%	-5.41%	-23.91%	-100.00%						-100.00%		-100.00%		-100.00%								-100.00%		-16.50%
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)								-16.71%	-25.08%	231.81%	-82,59% -100,00%	-100.00%		10.92%	30.26%	-100.00%	-100.00%		1				- 8	-100.00%		
OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TACNICOS, INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES							9 1	-10.71%	523,5936	234.01%	-300.000		9 1		-100.00%	9	-100.00%									- 8
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COM ARRENDAMIENTO MERCANTIL	1				- 1											8	20000		5				3			
OTROS		-80.98N	8216.52%	-34.43%	-99.78%	12362.45%	-86.37%	313.15%	651,13%	-91.91%	568.52%	311.02%	45.12%	-26.34%	13.43%	-42.63%	-100.00%								61.48%	-100.00%
INTERESES BANCARIOS GASTOS					_			_									_						- 1			_
SUELDOS, SALARIOS Y DEM?S REMUNERACIONES Q		6.07%	-0.16%	-1.23%	0.59%	-0.25%	173,73%	52.23%	-26.85%	-1.93%	-41.45%	-100.00%		21.57%	2.97%	-100.00%		-100.00%		15.57%	132.34%	65.04%	-100.00%		-19.59%	-12.38%
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO		31.84% 5.98%	-10.22% 1.80%	1.60% 0.66%	-11.21% 0.82%	-61.19% -30.44%	132.21% 169.30%	103,16%	-35.22% -25.86%	-11.29% -2.11%	15.34% -63.58%	-100,00% -100,00%		-1.12% 21.43%	16.59% 0.92%	-100.00% -100.00%		-100.00% -100.00%		15.54% 166.84%	278.75% 88.10%	18.82% 20.49%	-100.00% -100.00%		-67.71%	99.26% -29.62%
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			-4.53%	102.58%	-21.21%	2379.19%	-100.00%		-100.00%		-43.83K	-100.00%		-66.18%	43.61%	-100.00%					343.22%	54.46%	-100.00%			-61.12%
JUBILACIEN PATRONAL			28.47%	51.61%	27.49%	400.000																				-100.00%
DESAHUCIO OTROS					A1.19/A	+100.00%		·(£.66%	+28.33%	127.25%	100,00%			-63.46%	31.96%	-100,00%							100.00%			
ACELERADA			-70.00%	335.31%	269.01%	-100.00%		-16.66% -56.86%	20.22%	30.85%	-100.00%			-63,46% -50,58%	31.96% 50.26%	-100,00% -100,00%		-jan me					-100.00%			-100.00% 224.34%
NO ACELERADA BEL AUSTE ACUMULADO POR REDORESIONES O RE	_			335.31% -100.00%	269.01%	-100.00% -100.00%		-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-160.00% -160.00%			-50.58%	50.26%	-100.00%		-100,00%								224.34%
OTRAS DEPRECIACIONES		96.86% 0.00%	-11.90%	335.31% -100.00% 2,63%		-100.00% -100.00%	198.36%		20.22%	30.85%	-100.00%	-100,00%						-100.00% -100.00%				1075.13%	-100.00%		-82.79%	
		96.86% 0.00%		335.31% -100.00% 2,63%	269.01%	-100.00% -100.00%	190.16%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100,00%		-50.58%	50.26%	-100.00%						1075.13%			-82.79% -100.00%	224.34%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1		-11.90%	335.31% -100.00% 2,63%	269.01%	-100.00% -100.00%	190.16%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-160.00% -160.00%	-100.00%		-50.58% 6.37%	50.26%	-100.00%						1075.13%				224.34%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIYA DE PROVISIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1		-11.90%	335.31% -100.00% 2,63%	269.01%	-100.00% -100.00%	190.16%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100,00%		-50.58%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.13%				224.34%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIYA DE PROVISIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE INVENTARIOS OTROS	1		-11.90%	335.31% -100.00% 2,63%	269.01%	-100.00% -100.00%	190.365	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100,00%		-50.58% 6.37%	50.26%	-100.00%						1075.13%				224.34%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIYA DE PROVISIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE INVENTARIOS OTROS PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	1		-11,90% -27,08%	335.31% -100.00% 2.63% -100.00%	269.01% 19.68%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00%	198.36%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100,00%		-50.58% 6.37%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.13%				224.34%
REVALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIYA DE PROVISIO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE INVENTARIOS OTROS	1		-11.90%	335.31% -100.00% 2.63% -100.00%	269.01%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00%	198.36%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100.00%		-50.58% 6.37%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.13%		-100.00%		224.34%
REVIALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCISTOS (REVESIÓN DE PROVIDIO DE MONESTRANCISTOS PLANTA Y EQUIPO DE INVENTANOS PRÍSIDADA INVENTA DE ACTIVOS OTROS PARA LIGILACIÓN PITRIONA.	1	-100.00K	-11,90% -27,08%	335.31% -100.00% 2.63% -100.00%	269.01% 19.68%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00%		-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N			-50.58% 6.37%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.19%		-100.00% -100.00%		224.34%
REVIALUO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCISCOS (REVESIÓN) DE PROPIEDO DE PROPIEDADES, PLANTAY EQUIPO DE INVERSIFICIO OTROS PÁDIDA EN NOTA DE ACTIVOS OTROS 19806 19806 AUDITACIÓN PATRIONAL	1	-100.00%	-11,90% -27,08%	335.31% -100.00% 2.63% -100.00%	269.01% 19.68%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00%	-500.00%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100.00%		-50.58% 6.37%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.13%				224.34%
ERINALIO DE ROMENDACIS SE NACESSÓN  ER PROFEDEROS, PAMENTO ES APROVIDOS  PRÍSIDOS DE ARTÍNISTO COMO PARTICIPADO		-100.00K	-11.905 -27.085 -26.955	335.31% -100.00% 2.63% -100.50%	269.01% 19.68%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00%	-500.00%	-56.86%	20.22% -1.42%	30.85% 3.81%	-100.00N -100.00N -59.08N	-100.00%		-50.58% 6.37%	50.26% 18.23%	-100.00%						1075.13%				224.34%
REMINIO DE RIPORTECIOSES ER MINISTORIO  EL TRODE PRIMERO DE PRESENTA E DE RIPORTO  EL TRODE DE LA TRADA E DE LA TRADA DEL TRADA DE LA TRADA DE LA TRADA DEL TRADA DE LA TRADA DEL TRADA DE LA TRADA DE LA TRADA DE LA TRADA DE LA TRADA DEL TRADA DE LA TRADA DEL TRADA DE LA		-100.00K	-11.90% -27.08% -26.95% -26.95%	335.31% -100.30% 2.63% -100.30% -100.30%	269.01% 19.68% 5.37%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00% -100.00%	-100 00% -100 00% -71,09%	-56.86% 40.76%	20,22% -1,42% 27,89%	30.85% 3.81% 7.96%	-500,00% -500,00% -58,08% -580,00% -500,00%	-180,00% -180,00%		-50.58% 6.37% -100.00% -100.00%	50.26% 18.23% 123.58%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%					-100.00%		-100.00%		-100.00K	224.34%
ERONAL DE REMORDANCES EN MANCRISÓN EL CALTANOS FINANCIANOS (DISCISSIS DE MOVESO EL PROPERSOES, PLANTA Y EQUIPO EL MANCRISTANO OLIOS PÉDIDA DE VINTA EL ACTIVOS OLIOS FINANCIANOS OLIOS FINANCIANOS OLIOS FINANCIANOS FINANCIAN		-100.00K	-11.905 -27.085 -26.955	335.31% -100.50% 2.63% -100.50% 20.76%	269.01% 19.68% 5.37%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00% -100.00%	-100.00N -100.00N	-56.86% 40.76%	20,22% -1,42% 27,89%	30.85% 3.81% 7.96%	-500,00% -500,00% -58,08% -580,00% -500,00%	-180.00% -180.00%		-50.58% 6.37% -100.20% -100.20%	50.26% 18.23% 123.58%	-100.00% -100.00% -100.00%	-100.00%				-500.00%	1075.13% -95.71% 191.13%	-100.00%		-100.00%	224.34% 580.57%
ROMAND OF REPORTANCES OF NORSON'S SECURITY CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING SECURITY CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING SECURITY CONTROL OF THE MOVING OFFICE OF THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRODUCTURE OF THE PRODUCTURE OF T		-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -99.10% -9	-11.90% -27.98% -26.95% -100.00% 209.33% -21.16% 31.50% 1817.14%	335.31% -190.20% 2.63% -100.50% -100.50% -100.00% -16.48% -16.28% -52.87% -52.87%	269.01% 19.58% 5.37% -44.53% 7.27% 6.46%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -71.09% 30.50%	-56.00% 40.765 10.115 13.115	20,22% -1,42% 27,89% 497,09% 49,57%	90.52% 1.91%	-500,00% -500,00% -59,08% -590,00% -500,00%	-180,00% -180,00% -180,00%		-50.58% 6.37% -100.00% -100.00% -100.00% -253.25% -23.18% -2.15% -7.70%	50.26% 18.23% 123.58% 123.58% -25.84% -24.95% -2.14% -2.14% -2.14%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -84.64% -86.34%	-100.00%				-100.00%	-95.71%	-100.00%	20.89%	-100.00%	221,34% 580,57% 31,00% -61,42%
ROMAND OF REPORTANCES OF NORSON'S SECURITY CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING SECURITY CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING SECURITY CONTROL OF THE MOVING OFFICE OF THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRINT CHARACTERS (IN POST TO THE MOVING PRODUCTURE OF THE PRODUCTURE OF T		-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -99.10% -99.10% -99.10% -99.10%	-11.90% -27.08% -26.95% -100.00% 2091.33% -21.16% 31.50%	335.31% -190.20% 2.63% -100.50% -100.50% -100.00% -16.48% -91.88% 16.72%	269.01% 19.58% 5.37% -64.53% 1652.07% 7.07%	-100.00% -100.00% -81.53% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100 00% -100 00% -71,09% -0 50% -61,00%	-56.86% 40.76% 10.11% 178.52%	20,22% -1,42% 27,89% 497,09% 49,57% -48,37%	90.52% 7.99% 90.52% 1.94% -10.00%	-100,00% -500,00% -56,085 -560,00% -100,00% -100,00% -100,00%	-180.00% -180.10% -180.10% -180.10%		-50.58% 6.37% -100.00% -100.00% -253.12% -23.18% -1.55%	50.26% 18.23% 123.58% 123.58% 4.29% 24.40%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%					-100 00N	-95.71%	-100.00%	100.00%	-100.00%	224,34% 580,57%
IERONALO DE REPORDEDACES DE PARCESSÓN EL CACTIONO FINANCIONES (PARCESSÓN) EL PROPEREZOS, PLANTA Y EQUIPO EL PROPEREZOS, PLANTA Y EQUIPO EL PROPEREZOS, PLANTA Y EQUIPO EL PROPEREZOS OTIDOS ANDA GENERAL PARCESSON ANDA GENERAL PARCESSON ANDA GENERAL PARCESSON ANDA GENERAL PARCESSON ANDA CENTRA DE ACENTRO PROPEREZOS DE ACENTRO PROPEREZOS DE ACENTRO NO ELECTRO PROPEREZOS DE COMPANITABLES Y ELIPBERCANTES CARETOS DE CENTRO SANITABLES Y PERP		-100.00% -10	-11.90% -27.08% -26.95% -100.00% 200.33% -21.16% 31.50% 1847.14% -17.15% -100.00%	207-08. 2619-200-000 2.6198-200-000 2.6198-200-000 2.6198-200-000 2.618-200-0000 2.618-200-0000 2.618-200-0000 2.618-200-0000000 2.618-200-000000000000000000000000000000000	269.01% 19.60% 5.37% 5.37% 6.66% 5.155.07%	-100,00% -200,00% -81,53% -300,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00%	-100.00% -100.00% -71.09% -2.00% -2.00% -72.60% -76.69%	-56.66% 40.76% 40.76% 12.13% 12.13% 14.14% 1	20,228 1,128 27,895 497,095 4,575 4,528 4,528	30.85% 3.01% 7.96% 96.52% 1.04% 1.04% 1.148% 1.148%	-100,00% -50,00% -50,00% -50,00% -500,00% -100,0	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%		-50.58% 6.37% 400.00% 400.00% 400.00% 421.48% 7.70% 66.00% 22.51% 22.51% 23.51%	50.26% 98.23% 123.56% 123.56% 124.56% 14.06% 14.06% 14.06% 15.06% 15.06% 15.06% 15.06% 16.	-100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00%	-100.00% -100.00%	-100.00%			-100.00X	-95.71% 191.12% -39.47%	-100.00% -100.00% -100.00% 148.51%	-20.00% -20.89% 384.11%	-100.00% -17.41% -100.00% -11.56% -100.00% -94.47% -77.50% -1822.17%	221.34% 580.57% 31.05% -41.42% -20.050% -25.55%
REMINIO DE RIPORTECIOSES ER MINISTRAÍN  ER CONCESTA SER MINISTRAÍN DE CARTONIO  ER MONERACIO, RAMATA Y EQUIPO  ER MONERATURO  OTROS  ANTIGORIO  OTROS  ANTIGORIO  ANT		-100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -101 00% -10	-11.905 -27.085 -26.955 -26.955 -20.005 -21.16	235.31% -100.20% 2.43% -100.50% -100.50% -100.20% -16.48% -16.72% -52.47% -19.23%	269.01% 19.58% 5.17% -64.63% 186.07% 7.07% 6.46% 0.73% 0.73% 12.73% 3.71%	-100 00% -100 00% -41 518 -100 00% -100	-160 00% -160 00% -71 09% 30 50% -61 00% -2 00% -72 60% -78 69% 186 25%	-56.66% 40.76% -24.23% -24.23% -100.00% -100.00% -24.23% -22.23%	20.228 -1,428 27,888 497,098 -4,578 -	90.52% 7.96% 90.52% 1.94% -15.00% 45.94% 11.18%	-900 COM -900 COM -90	-190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00%		-50 58% 6 37% 4 100 50% 4 100 50% 2 12 148% 7 70% 6 15 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	50.26% 38.23% 122.56% 14.25% 14.25% 14.00% 0.00% 0.00% 5.81%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%				-95.71% 191.12%	-100.00%	20.89%	-100.00% -17.41% -100.00% -11.56% -100.00% -57.50% -15.217% -15.23%	221.95% 580.57% 510.05% 41.02% 42.02% 42.02% 42.02% 43.03% 44.65% 44.65%
ERONALO DE REPORTADOS ES PARCEISOS  ER CONCESTOS PARCEISOS (DECESTOS DE PROVIDO  ER PROPEZICOS, PAREITA Y EQUIPO  ER PARCEISOS  OTROS  GENERAL PROVINCIA  PARCEISOS  OTROS  ARRAMINACIÓN PARCEISOS  OTROS  ARRAMINACIÓN PARCEISOS  OTROS  PARCEISOS  PARCEISO		-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -49.10% -49.10% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20% -49.20%	-11.40% -27.08% -26.95% -100.00% -200.13% -12.10% -100.00% -100.00% -100.00%	207-08. 2619-200-000 2.6198-200-000 2.6198-200-000 2.6198-200-000 2.618-200-0000 2.618-200-0000 2.618-200-0000 2.618-200-0000000 2.618-200-000000000000000000000000000000000	269.01% 19.60% 5.37% 5.37% 6.66% 5.155.07%	-100.00% -100.0	-100 00% -100 00% -71,09% 30 50% -61,00% -2,40% 72,80% 78,89% 186,25% -14,89%	-56.66% 40.76% 32.135 32.135 16.24% 100.00% 22.82% 22.82% 22.82%	20.228 -2.428 27.888 27.888 497.098 45.798 -4.528 -5.748 -5.748 -5.728	30.85% 3.01% 7.96% 96.52% 1.04% 1.04% 1.148% 1.148%	-900 CON	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%		-50.58% 6.37% 100.00% 100.00% 263.32% 7.70% 60.00% 23.51% 23.51% 23.51% 23.51% 23.51% 23.51% 23.51%	50.26% 38.23% 123.56% 123.56% 4.25% 4.02% 4.02% 3.05% 5.05%	-100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00%	-100.00% -100.00%	-100.00%				-95.71% 191.12% -39.47%	-100.00% -100.00% -100.00% 148.51%	-20.00% -20.89% 384.11%	-47.41% -47.41% -100.00% -11.56% -100.00% -95.75% -57.50% -15.25% -59.65%	221.34% 580.57
ERONALO DE REPORTADOS ES PARCEISOS  EL CATADOS TINANCOSTOS POSTERIOS DE PORTO  EL PROPEZUCAS, PARTA Y EQUIPO  PARTA CONTROLO  PARTA C		-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -99.10% -9	-11.40% -27.68% -26.85% -100.00% -200.23% -12.16% -12.16% -100.00% -1.00.00%	325.318 2.838.3 2.838.3 2.07.68 30.768 -100.008 -16.488 -12.488.3 52.478 -12.388 -12.3	269.01% 19.68% 5.17% -41.53% -41.52.07% -5.17% -5.11% -5.11%	-100.00% -100.0	-160 00% -160 00% -71 09% 30 50% -61 00% -2 00% -72 60% -78 69% 186 25%	-56.66% 40.76% -24.23% -24.23% -100.00% -100.00% -24.23% -22.23%	20.228 -1,428 27,888 497,098 -4,578 -	96 528 96 528 1 96 52	-900 COM -900 COM -90	-190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00% -190.00%		-50 58% 6.37% -120 20% -100 50% -100 50%	50.26% 38.23% 123.58% 123.58% 14.05% 14.05% 12.05% 12.05% 13.05% 14.05%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%				-95.71% 191.12% -39.47%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.80% -20.80% -71.06% -100.00%	-100.00% -17.41% -100.00% -11.56% -100.00% -57.50% -15.217% -15.23%	221,975,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,575
ERONALO DE REPORTADOS SE PANCESIÓN E ESCATOS A TRANSCASO (SPECIA) EN ESTA DE PROPINCIO DE PROPIN		-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-11.100 nms -27.085 -100 nms -200 135 -21.165 -27.358 -20.005 -20.005 -20.005 -20.005 -55.485	335.31% -100.000 2.83% -100.000 -100.000 -1.648% -1.64	269.01% 19.88% 5.37% -61.61% 3.855.57% 7.07% 6.86% 122.73% 3.27% 5.11%	-100 00% -100 00% -10	-100 00% -100 00% -71,09% 30 50% -61,00% -2,40% 72,80% 78,89% 186,25% -14,89%	-56.66% 40.76% 32.135 32.135 16.24% 100.00% 22.82% 22.82% 22.82%	20.228 -2.428 27.888 27.888 497.098 45.798 -4.528 -5.748 -5.748 -5.728	96 528 7 598 96 528 1 1008 1 1008 1 11 188 1 11 188 1 11 188 1 11 188 1 11 188	-900 CON	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%		-50 58% 6 37% 400 100% 100 000% 261 128 4 55% 7 70% 2 513 88 1 580 20 2 513 88 2 513 88 3 513	38 235 38 235 123 58% 123 58% 14 25% 14 425 24 425 25 425 25 425 25 425 26 425 26 425 27 27 28 28 27 27 28 28 27 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 2	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%				-95.71% 191.12% -39.47%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.89% -384.11% -71.00%	-47.41% -47.41% -100.00% -11.56% -100.00% -95.75% -57.50% -15.25% -59.65%	221,34% 580,57
INCHILLO OR PROPRIEDADES DE PROCESSOR  EL CHATOS FINALISCOSIO (PECSETO DE CARDO  EL PROPRIEDADE, PLANTA Y EQUIPO  EL PROPRIEDADE  OTROS		-100 COS -100 COS -10	-11.40% -27.68% -26.85% -100.00% -200.23% -12.16% -12.16% -100.00% -1.00.00%	325.318 2.838.3 2.838.3 2.07.68 30.768 -100.008 -16.488 -12.488.3 52.478 -12.388 -12.3	269.01% 19.68% 5.17% -41.53% -41.52.07% -5.17% -5.11% -5.11%	-100.00% -100.0	-160,000 -160,000 -71,095 -20,000 -2,000 -72,600 -72,600 -1,260 -1,260 -1,260 -1,260	-56.60% 40.76% 40.76% -24.21% 117.53% -100.00% 22.62% 27.87% 218.10% 317.69%	20.228, -2.425, 27.885, 27.885, 487.095, -45.795	96 528 96 528 1 96 52	-100 COM, -100 COM, -150 C	-100 00% -100 00%		-50 58% 6.37% -120 20% -100 50% -100 50%	50.26% 38.23% 123.58% 123.58% 14.05% 14.05% 12.05% 12.05% 13.05% 14.05%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%				-45.7% 191.1% -35.47% -56.895	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.80% -20.80% -71.06% -100.00%	-120,000 -17,010 -11,560 -10,000 -15,700 -10,700 -1	221,975,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,575
ROMAND OF REPORTANCES OF NACESSÁN  ECHTOMOS TRANSCOLOGI (POSCIATO DE ARTONIO  DE PROPERACIO, PARATA Y EQUIPO  DE ROMANTARIO  OTROS  GRANDOS  OTROS  FRANCOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  PROBLOCIOTROS  OTROS		-100 COS -100 COS -10	-11.40% -27.68% -26.85% -100.00% -200.23% -12.16% -12.16% -100.00% -1.00.00%	325.318 2.838.3 2.838.3 2.07.68 30.768 -100.008 -16.488 -12.488.3 52.478 -12.388 -12.3	269.01% 19.68% 5.17% -41.53% -41.52.07% -5.17% -5.11% -5.11%	-100.00% -100.0	-160,000 -160,000 -71,095 -20,000 -2,000 -72,605 -24,605 -1,265 -1,265	-56.66% 40.76% 40.76% 10.118, 11.118,	20.228, -2.425, 27.885, 27.885, 487.095, -45.795	96 528 96 528 1 96 52	-100 COM, -100 COM, -150 C	-100 00% -100 00%		-50 58% 6.37% -120 20% -100 50% -100 50%	50.26% 38.23% 123.58% 123.58% 14.05% 14.05% 12.05% 12.05% 13.05% 14.05%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%				-45.7% 191.1% -35.47% -56.895	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.89% -20.89% -71.06% 1479.70% -100.00% -446.01%	-120,000 -17,010 -11,560 -10,000 -15,700 -10,700 -1	221,975,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,500,575,575
RONALO DE REPORDESSES EN MASSINÓ  ELS CHATOS FINALISCOSIO PESCENTO EL REPORTO  EL PROPERADO, PESCENTO EL REPORTO  DIDOS  CHE PROPERADO, PESCENTO EL REPORTO  DIDOS  CHE PROPERADO, PESCENTO EL REPORTO  DIDOS  CHE PROPERADO, PESCENTO EL REPORTO  PESCENTO  PESCEN		-100 COS -100 COS -10	-11.40% -27.68% -26.85% -100.00% -200.23% -12.16% -12.16% -100.00% -1.00.00%	325.135 -100.005 2.838 -100.005 -100.00	269 015 19 588 5 378 5 378 5 385 979 7 278 6 460 6 450 9 2160 9 2160 9 2160	-900.00% -80 550 -81 550 -900.00% -100.	-160,000 -160,000 -71,095 -20,000 -2,000 -72,605 -24,605 -1,265 -1,265	-56.66% 40.76% 40.76% 10.118, 11.118,	20.228, -2.425, 27.885, 27.885, 487.095, -45.795	96.52% 96.52% 96.52% 1.04% 1.04% 1.04% 1.15.09% 4.5.04% 1	-900 C000 C000 C000 C000 C000 C000 C000	-100 00% -100 00%	45.545	50 58% 6 17% 100 00% 100 00	50 26% 38 235 123 56% 1 4295 34 45% 4 201 5 215 17 36% 4 20% 4 10% 4 10%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100 OK*			-45.7% 191.1% -35.47% -56.895	-100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00%	-20.00% -20.80% -20.80% -71.06% -100.00%	47.41% 47.41% 400.00% 41.50% 500.00% 56.57% 512.17% 52.23% 54.87% 72.56%	221,34% 580,57% 380,57% 380,57% 41,42
ERONALO DE REMORDADES EN ANCESSIÓN EL CACTIONS INVANCACION (SOCIETA DE AROUNDO ER PROPEREDOS, RAMITA Y EQUIPO EL PROPEREDOS, RAMITA Y EQUIPO EL PROPEREDOS, RAMITA Y EQUIPO EL PROPEREDOS OTIGOS GENERAL PROPEREDOS OTIGOS GENERAL PROPEREDOS OTIGOS PARA GRACIACIÓN PRITONIA PARA CREMITA DE CORMUNIO PARA CREMITA DE CORTONIA PARA CACHETA DE CORMUNIO CACHETA DE CORMUNIO PARA CACHETA DE CACHETA DE CORMUNIO PARA CACHETA DE CORM		-100 c0% -100 c0% -10	-11.140% -27.088 -160.00% -26.55% -21.16% -21.	335.125.125.225.225.225.225.225.225.225.22	265 015 19 588 5 378 5 378 5 378 1852 078 7 278 15 598 122 278 122 278 121 115 15 590 121 115 15 590 16 51 115 16 51	-900,00% -80,00% -81,518 -100,00% -100,	-160 000 -160 000 -71 000 -71 000 -41 000 -2 000 -72 800 -188 250 -1 000 -1 000	-56.505. 40.765. 40.765. 30.136.31. 31.136.32. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825.	20.225, 24.428, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27	96.52% 96.52% 96.52% 1.04% 1.04% 1.04% 1.15.09% 4.5.04% 1	-900 C000 C00 -900 C000 -940 C000 -9	-100 00% -100 00%	45.54%	50.58% 6.37% 400.00	50 20% 58 23% 121 58% 122 58% 123 58% 124 20% 125 20% 126 20% 127 36% 128 20% 129 20% 129 20% 140 2	-100,00% -100,0	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.09%			46.73% 191.13% -35.47% -56.89%	-100.00% -100.00% -100.00% 388.51% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.89% -20.89% -71.06% 1479.70% -100.00% -446.01%	-100.00% -17.41% -100.00% -1.1568 -1.050.00% -1.0	221,34% 580,57% 31,00% 41,42% 100,00% 100,00% 141,65% 141,65% 141,65% 141,65% 141,65% 141,65% 141,65%
ERONALO DE REMORDADES EN ANCESSIÓN EL CACTIONS INVANCACION (SOCIETA DE AROUSO EL PROPEREZOS, RAMITA Y EQUIPO HARA GREGALICIA PARA GREGALICIA PARA GREGALICIA PARA GREGALICIA PARA CACITATA BOCOMBALIS PARA CACITAT		-100 c0% -100 c0% -10	-11.140% -27.088 -160.00% -26.55% -21.16% -21.	325.135 -100.005 2.838 -100.005 -100.00	269 015 19 588 5 378 5 378 5 385 979 7 278 6 460 6 450 9 2160 9 2160 9 2160	-900.00% -80 550 -81 550 -900.00% -100.	-160 000 -160 000 -71 000 -71 000 -41 000 -2 000 -72 800 -188 250 -1 000 -1 000	-56.50% 40.76% 40.76% 31.118 119.538 -140.00% 120.00% 100.00%	20.225, 24.428, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27.6980, 27	96.52% 96.52% 96.52% 1.04% 1.04% 1.04% 1.15.09% 4.5.04% 1	-900 C000 C000 C000 C000 C000 C000 C000	-180 CMM -180 CMM -18	45.565	50 58% 6 17% 100 00% 100 00	50 26% 38 235 123 56% 1 4295 34 45% 4 201 5 215 17 36% 4 20% 4 10% 4 10%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -100.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100.095			-95.71% -95.17% -95.47% -90.00%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-20.00% -20.89% -71.00% -71.00% -100.00% -100.00%	-100.00% -17.41% -100.00% -1.1568 -1.050.00% -1.0	221,34% 580,57% 380,57% 380,57% 41,42
REMILLO DE REMONDACIS EN MANCISIÓN  EL CAMPORT INMACCION (SPECIA) DE REMONDO  EL ROPEREZCE, RAMAN Y EQUIPO  GIOS  AND SERVICIO (SPECIA)  SERVICI		-100 c0% -100 c0% -10	-11.140% -27.088 -160.00% -26.55% -21.16% -21.	325.135 -100.005 2.838 -100.005 -100.00	265 015 19 588 5 378 5 378 5 378 1852 078 7 278 15 598 122 278 122 278 121 115 15 590 121 115 15 590 16 51 115 16 51	-900,00% -40,50% -40,50% -900,00% -900,	-140 00% -160 00% -71 (9% 30 50% -44 10% -72 80% -180 25% -1 20% -1 20%	-56.505. 40.765. 40.765. 30.136.31. 31.136.32. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825.	20.225.25 -1-1-125. 27.895. 497.095. 45.575. -15.735. -15.735. -10.095. -1.736.	96.52% 96.52% 96.52% 1.04% 1.04% 1.10%	-900 C000 C000 C000 C000 C000 C000 C000	-100 CON -10	45.545	50 583 5 378 100 508 100 509 100 50	50.20% 38.23% 122.50% 122.50% 122.50% 123.5	-100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00% -100,00%	-100,00% -100,00% -9,49%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-100 DIK			46.73% 191.13% -35.47% -56.89%	-100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00% -100 00%	-20.00% -20.89% -20.89% -71.06% 1479.70% -100.00% -446.01%	-100.00% -17.41% -100.00% -1.1568 -1.050.00% -1.0	221,34% 580,57% 31,00% 41,42% -100,00% 41,65% 41,65% -51,55% -51,55% -51,55%
REMINIO DE RIPORTONIOS SE NINCESSÓN  ECATIVOS FININCIACIOS (PERSINTES E RIPORTO  ECATIVOS FININCIACIO (PERSINTES E RIPORTO  DIRIO,  ECATIVOS (PERSINCIACIO)  DIRIO,  REMONISTRATO (PERSINCIACIO)  DIRIO,  REMONISTRATO (PERSINCIACIO)  PARA DELIGIO (PERSINCIACIO)  PARA DELIGIO (PERSINCIACIO)  PARA CACUTATA DECORDANIAS  RAMA CACUTATA DECORDANIA DEL PROPRIO DE PROP		-100 c0% -100 c0% -10	-11 405.005 -27.085 -26.955 -100.005 -26.955 -100.005 -10	225.11% -100.00% 2.63% -100.00	269 218 5 37% 5 37% 5 37% 5 37% 5 37% 1852 27% 7 27% 1952 27% 1952 27% 1952 27% 1952 27% 1952 27% 1952 27% 1952 1968 1952 1968	-100.00% -10	-140 00% -160 00% -71 (9% 30 50% -44 10% -72 80% -180 25% -1 20% -1 20%	-56.505. 40.765. 40.765. 30.136.31. 31.136.32. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825. 32.825.	22.128.5 -1.425.5 27.895.5 49.705.6 -1.575.6 -1.575.6 -1.575.6 -1.576	30.05% 3.01% 7.96% 99.12% 1.96	-900 C000 C000 C000 C000 C000 C000 C000	-180 CMM -180 CMM -18	-95.54% 16.55%	50 583 5 378 100 508 100 509 100 50	50.20% 38.23% 122.50% 122.50% 122.50% 123.5	-100,005 -10	-100.00% -100.00% -9.49% -100.00% -100.00% -9.312%	-100.00% -100.00% -100.00% -100.00% -100.00%	-75.83%	990.61%		-95.72%, 191.126, -35.47%, -56.85% -100.00%, -77.81%	-300.00% -300.0	-20.00% -20.89% -20.89% -71.00% -100.00% -100.00% -20.00%	-200.00% -47.41% -200.00	221.34% 580.57% 34.00% 41.42% 1-20.00% 12.32% 14.65

2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	EMBENET C	2017	JPER ALIMENT 2017	2018	2014	2015	2016	2017	C LTDA FRUV	2018	
VALOR 605.59% 736.55%	-0.49% 15.50%	-4.71% -1.50%	-99.22% -100.00%	VALOR -2.03%	9193.33% -98.55%	VALOR -98.83% 14437.58%		VALOR 1242.27% -99.64%	VALOR 14.74% -100.00%	-100.00%	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR 5.01%	-64.64%	-91.52%	VALOR 66849.40%	VALOR 480.80% -5.64%	VALOR 544.74% -100.00%	VALOR 22.55%	VALOR 55.53%	VALOR 29.82%	VALOR EXEN	-9.87% -100.00%	VALOR EXEN
730.32%	13.30/1	-1.30%	-100.00%	-100.00%	-96.228	19937-308	-10.00%	95.01%	-300.00%									-3.09%	-100/004					-100.00%	
-100.00%						-100,00%		493.42%	-100.00%		-100.00%									106.41%	400.46%	98.37%		372.21%	
-100.00%																									
							290.64%	-100.00%																	
											-7.35N	0.00%	-100.00%												
175.25% 570.70%	5.57% 0.88%	-6.50% -4.52%	-100.00% -59.98%	2.04%	53.19%	36.72%	-11.33%	-98.60%	-11.09%	-2.18%	-10,72%	0.00%	-86.33N	-100.00% -64.13%	-64.64%	-99.52%	68703.40%	467.69%	542.94%	22.69%	56.51%	30.525		4.68%	
608.07%	3.74%	3.09%	-81.37%	8.61%	45.13%	23.77%		-100.00%						-100.00%			10320520.00%	-75.09%		4.78%	43.88%	-9.20%		60.91%	
467.17%	-36.63%	-0.60%	-96.14%		-7.41%	-21.50%		-100.00%							-65.14%			AL THE	-100.00%	MARK	-34.38%			1529.56%	
328.68% -100.00% -100.00%	-100.00%		-94.69%	-7.41% -19.87% -37.00%	-21.50% -26.28% 98.58%	-49.29% 69.70% 28.51%	28.51%	-100,00% -100,00% -100,00%							-0.08%	-100.00%		-91.71%	244.20%	-34.38% -33.82% -12.58%	-34.82% -12.57% 28.52%	28.525		61.34% -30.27% 42.34%	
-100.00% -100.00%				1.81% -23.08%	4.17% 12.70%	23.90% 38.24%	3.52%	-100,00% -100,00%						-100,00% -100,00%					72.71% 425.06%	20.75% 34.62%	10.17% 41.61%	10.11% -3.96%		72.56% 7.11%	
-100.00%				-5.36%	6.35%	22.82%		-100,00%						-100.00%					3105.05% -100.00%	26.97%	10.34%			23.54% 3158.85%	
						-100,00%													200.0076		71.96%	-0.61%		-46.92% -100.00%	
9		- 3				-90.24%		-100.00% -100.00%													-41.07%	-41.77%		-100.00%	
				1.86%	-100.00%	-100.00%	50.39%													-29.41%	-100.00%	-100.00%		-11.12%	
8 8								5 3							3										
																								-100.00%	
8 - 4		2			79			3 3												-100.00% -100.00%					
		- 8																							
																				-100.00% -100.00%					
				-100.00%			1.77%	-100.00%												-100.00%				-66.96%	
				22.000	27/ 500	11.500	***	400.000												11.700	488.480	0.00		24.40%	
-100.00%				-14.88% 130.99%		1308.62%														-22.70% -100.00% -100.00%	188.10%	-26.76% -6.27%		-38.58%	
-100.00% -100.00%				2.57%	32.55%	-91.61% 77.81%														-100.00%	5.77%	-9.14%		6.02%	
-100.00%				57.50%	55.83%	17.05%														1.80%	1.14%	-13.78%		-100.00%	
				-15.51%	10.23%	128.14%	108.86%	-100.00%																	
																								55.05%	
							120.21%	-100.00%												2133.60%	-32.81%	41.80%		-69.28%	
9								3 *****																	
141.59% -29.81%	-6.15% -1.22%		-66.61% -59.35%	-7.91% -18.75%	11.29% 12.30%	52.76% 37.21%			-22.34% 32.50%	6.00% -63.41%		0.00% -0.22%						-100.00% -100.00%							
130.8f% -100.00%	14.63%	-6.99% -17.38%	-65,81% -100,00%	-1.86%	-2.99%	87.50%	7.03%	-85.01%	-100.00% -16.07%	-52.65%	0.00% +100.00%	0.00%	-102.00K					-100.00% -100.00%							
						-100.00%					100.53%	1.73%	-100.00%												
63.90%	-100.00% 189.00%	-82.30%	-100.00% -100.00%			-100.00% -100.00%		-100.00%																	
-89.60%	47.33%	-100.00%	-100.00%	44.42%	-100.00%	-100.00%	12.55%	-94.77%	-100.00%																
										-100.00%															
		-100.00%						-100.00%																	
		-100.00%						3																	
5	-100.00%	- 8																							
	*******																								
				-100.00%									-							-100.00%					
			ja jasi			0.764						//													
-99.40% 4593.04%	7350.75% -24.32%	-69.75%	-49.74% 870.17%	-2.52%	32.05%	21.99%	-10.30%	-100.00%		-1.04%	-101.00%	-100.00%	-102.00%					-59.06% -100.00%	-100.00%		21.40% 62.41%	32.745		6.07% 31.85%	
72.87% 59.01%	23.24% 1116.95%	-11.53% -28.32%	25.87% -100.00%	164.15%	53.47%	-100.00%		-100.00% -100.00%										-100.00% 199.86%			697.97%	-100.00%		-100.00%	
133.58%	-6.67%	-79.60% 4.58%	-100.00% -100.00%			43.41%	0.00%	-100.00% -100.00%										-26.28%		-18.24%	84.40%	0.89%		-33.65%	
107,47% 159.03%	-100.00% 59.62%	-61.02%	-62.90%	1357.89% 40.40%	-56.95% 45.22%	-68.86% 12.13%		-98.55%	-20,00% -100,00%	-100.00%		-100.00%							-100.00%						
-1.58%	134.38%	-8.17%	-100.00%		-83.81%	-100.00%		115.13%	-55.31%	20.72%	11.20%	2.04%	-102.00%						11511.11%	-100.00%					
-100.00%	1000	-100.00%	in the same	-17.66% -100.00%	149,90%				464.47																
96.07%	30.12%	-53.24%	214.14%	-11.75%	-82.08%	423.33%	-22.73% -100.00%	-80.66%	-100.00%		23.500	49.40**	400 000											400.00%	
		464 500	400 000		400.000						50.59%	43.05%	-102.00%					400 400							
400 000	-48,74%	101.38% 22.41%	-100.00% 29.98%		-100.00%	-23,58%		-60.89%	-100.00%		-82.10% -65.12%	215,10%	-100.00%					-100.00%	, 600 000	-100.00%	370	25 744		146 640	
-100.00% -46.85%	-100.00%			-100.00%		52.81%	100.00% 10.43%	-99.84%	-100,00%		66.97%	6.54%	+102.00%						-100.00%		-7.68%	-42.71%		140.90%	
				-100.00%		32.81%	14.45%	191.84%	-100.00%																
	100.00%																								

2014	LILLIAN PURE	2015	HELADOS VALOR EXEN	2015	HELATIENDA	2017	LULY OR BURN	2018		2014	2015	OS SECOS D	2017 VALOR	2014	2015	2016	2017	2018	2016	ECUATORIAI 2017	2018	INDUST 2014 VALOR	RIA DE ALIME 2015	2016 VALOR	2017	2018
VALOR 36.79%	VALOR EXEN	VALOR 47.99% 159.74%	VALUE EXEM	VALOR 11.65% 65.49%	VALOR EXEN	-2.06% -24.08%	VALOR EXEN	-3.75% -20.23%	VALOR EXEN	-95.55% 762.82%	-100.00% -94.66%	-98.02%		VALOR 816975.47% 2832421.31%	-1.29% -1.63%	-5.35% -2.12%	VALOR 1.12% 20.64%	2.62% 35.86%	-98.70% -99.93%	VALOR -83.09% -497.34%	46.65% 43.76%	33286.51% 18056.12%		0.73% 0.27%	14.55% 17.11%	16.11% 12.28%
				35.00		3.000				////						2.43		33.00								3535
												-100.00%					343.81%	10.47%	-100.00%				-94.02%	-74.48%	4581.49%	-54.47%
										-100.00%																111.74% -100.00% -100.00%
										-100.00%					-100.00%		915.21%	40.57%	-100.00%				54575.82%	-100.00%		799.46%
																	70.54%	-85.52%	-100.00%							
20.640		49.840		11 100		18.79%		-100.00%		75.436	04.000		534 Kell	2224400000	-100.00%	2.166	32.21%		-100.00%	100 480	14 440	16170 305	32.58%	5.21%	-48.65%	404,77%
29.64% 86.20%		49.84%		27.33%		-2.96%		-4.31% -30.42%		-72.12% -87.74%	-94.59% -100.00%	-98.22N	609,907	827377.43%	-1.64%	-2.54% -1.43%	18.29%	31.76% 40.00%	-99.81% -99.95%	109.44% 346.19%	38.88%	18470.20% 25598.61%		0.27% -6.39%	17.90% 34.99%	12.23%
-100.00%		99.74.7		877007		40.15%		-100.00%		90000	-80.22% -100.00%	-100.00%		92/3/1/1/19	39.55% -34.55%	0.37%	6.42%	28.86% 16.55%	-100.00% -98.00%	45.80%	-100.00% -100.00%	20090424	921.84%	-92.63% -17.11%	-5.19% 12.41%	25.27%
-100.00% -100.00%						-100.00%					-21.98% -84.68%	-100.00% -100.00%			0.37% 98.99%	6.42%	28.85%	20.07% -7.84%	-100.00% -100.00%		-100.00%		-31.97% 432.97%	-5.19% 48.47%	25.27% +6.05%	19.57% 32.20%
-100.00% 17.14%		42.40%		-100.00% 17.07%		46.74%		-15.62% 13.05%		-90,03% -80,53%	-13.93% -82.41%				-27.94% 3.08%	-18.42% 239.92%	-7.84% -61.78%	38.71% 29.22%	-100.00% -100.00%		30.31%	7070.04%		-6.05% -3.49%	32.20% 14.80%	12.84% 19.23%
-10.04% 21.92%		68.16% 38.53%		11.79%		32.12% 45.83%		0.22% 11.82%		-70.92% -80.78%	-72.05% -86.20%	-100.00%			26.12% -35.48% 233.94%	-27.79% 69.93%	23.63% 17.69%	54.37% -19.32% -100.00%	-100.00% -100.00%		30.07% 57.40%	8369.71% 7928.66%		-5.61% 6.81%	9.48% 7.49%	33.84% 19.17%
-100.00% -100.00%															233.91%	-100.00% -86.32%	280.11%	0.00%	-100.00%				-100.00%	39.71%	31.75%	-17.68%
										-100.00K						163.90%	-58.43% 136.34%	0.02%	-100.00% -100.00%					76.98%	-6.14%	38.91%
-100.00%											-100.00N				3.65%	15.62%	5.51%	12.98%	-100.00%		6.11%	822.76%	7.33%	8.28%	27.17%	5.66%
																	0.00%	0.00%	-100.00%							
-100.00%																							44.34%	31.07%	-4.10%	22.22%
100.00%																										
9																									14.95%	-100.00%
3											-100.00%				-100.00%								-100.00%		12,000	
															-100.00%								-100.00%			
-100.00%											-100.00% -100.00%				-100.00% -100.00% -100.00%			50.19%	-100.00%				-100.00% -100.00%			=
											-100.00%				-200.0074								-100.00%			=
-100.00% -100.00%								2—3			-100,00% -100,00%				193.09% -12.09%	+24.43% 33.73%	45.33% 5.08%	63.21% 22.32%	-100.00% -100.00%		-100.00%		1/17.79%	-22.19% 68.64%	+35.79% 82.99%	17.07% 9.37%
-100.00%																	31.08%	129.77%	-100.00%							-0.31%
											-85.23%	-100.00%			24.1%	18.87%	-3.97%	16.70%	-100.00%				14.22% 48.61%	31.82% 8.50%	0.43% 16.32%	28.47%
-100.00% -100.00%															18.11%	38.27%	86.50%	-14.20%	-100.00%				360.77% 79.09%	-100.00% 6.29%	6.75%	12.01%
-100.00% -100.00%																										=
-100.00%											-100.00%				-100.00%		-81.58%	53.46%	-100.00%				-100.00% -11.62%	42.07%	56.86%	44.29%
				-		-		8			-99.12%	-101.00%			10000000		*********		50.000				2500			
		129.78% 132.30%		39.75% -19.31%		-15.05% 83.92%		-28.07% -60.24%		-52.54% -45.70%	-91.83% -89.97%			210205.51% 106157.52%	7.52% 56.72%	-100.00% -33.91%	9.11%		-99.45% -99.70%	18.30%	-5.09%	14643.37% 17901.49%		5.81% 6.65%	12.70% 3.71%	9.91%
		114.37% 87.57%		36.69% +15.58%		-19.38% 45.62%		-14.33% -1.65%		-52.60% -89.60%	-86.11% -91.98%	-100.00% -100.00%			-30.81% 81.78%	54.86% -68.31%	2.48% -7.02%	-28.18% 403.22% 219.15%	-99.41% -98.65% -100.00%	59.46% -9.51%	26.20% 13.95%	13470,16% 5805.98%	10.34% -79.29%	0.36% 50.68%	18.72% -10.79%	15.50% 362.73%
								-71.39% -100.00%	-38.64%	-100.00%						-81.75% 231.53%	624.58% -62.41%	82.21% 39.03%	-100.00% -100.00%			-100.00% -100.00%		-20.12% -78.22%	118.14% 230.99%	-41.80% -35.61%
								-100.00%									73.32%	-7.63%	-100.00%						-100,00%	=
				60,70%		-100.00%				-99.22%	-100.00%			105852.13%	29.45%	19.92% -100.00%	-19.98%	16.41%	-100.00%			11369.43%	-11.00%	-8.35N	-29.83%	31.29%
8																-100.00%			-100.00%					-100.00%		87.05%
																10000			******					-100.00%		01.027
																	ARRANT									-100.00%
															-100.00%		38.01%	-100.00%					-100.00%			
															-100.00% -100.00%								-100.00% -100.00%			
															-100.00%											
-93.40% -100.00%		195.90%		-91.82% -72.77%		6199.06% -100.00%		-100.00K		-66.27%	-100.00% -92.16%		-100,008 -100,008		-24.03% 6.37%	53.90% -0.79%	0.09%	64.80% 51.27%	-99.90% -99.99%	-100.00% -100.00%		15699028.00%	-21.70% 23.53%	-20.76% 12.64%	-8.69% 42.40%	8.47% 30.19%
		200.89%		-7.28% -51.08%		272.99% 532.35%		1.49% 71.73%		-96.63% -100.00%	-100,00%			165328.85%	138.45% -3.11%	-7.44% -2.03%	-82.57% -32.92%	-67.98% -9.92%	-100.00% -100.00%		124.65%		7.98%	25.78% 0.32%	16.34% 20.56%	26.13% 32.22%
-100.00%		-12.27%		-100.00% 97.37%		0.00%		-100.00% 0.00%		-97.44%	-100.00%				1044.30% 18.46%	-5.31% -34.19%	49.46% 19.58%	-73.90% 47.51%	-89.80% -100.00%	-			-3.01% -46.96%	-42.60% 0.55%	33.57% 4.63%	0.10%
		-34,36% 71,63%		4.54% -68.92%		120.285 -41.195		-1.03% 286.58%		-92,35% -96,64%	-60.19% -94.74%		-100.00%	13020.50%	1046.29% 3.85%	16.68%	54.47% 135.96%	26.04% -76.81%	-98.54% -100.00%	-60.62%	1.67% 14.33%	10094.27% 6722.51%		-19.07% -5.46%	21.88% 78.83%	39.53% 37.47%
		877.16%		-61.26% -1.85%		-22.83% 96.70%		178.25% 6.02%		-83.90% -100.00%	-74,98%	13.57%	-100.00N		13.73%	-17.62% 44.12%	27.60%	-2.23% 48.16%	-99.99% -100.00%	64980.33%	-10.73%	1893.29%	-29.31% -100.00%	90.18%	-22.87% 12.87%	15.55%
		977.10%		21.59% 34.42%		-13.128 -2.14%		66.89% 28.47%		-100.00% -100.00% -97.66%	-83,31%	-100.00%			-65.31% -9.43%	16.07% -5.37%	18.05%	12.89% -7.99%	-100.00% -100.00%	734.25%	-100.00% 92.28%	34271.41% 1783.16%	-9.97%	-10.76% 5.39%	25.28% 7.51%	-0.97% -2.70%
				-18.40%	4 9	-100.00%		44.71 R		J-100E	9221	200.30/5			e-14/d	and it	- J.A	1,000	TO AVA	restati	24.49/1	4-93.49/1	Jan	a-22/l	. 24/	p. (976
		-100.00%						-100.00K	2000						-100.00%								52.99% -7.77%	4.61% -100.00%	11.15%	-28.20%
100.00%				-100.00% -7.52%		-100.00%		249.07%	249.07%	-51.11% -100.00%	-63.56%	-38.97%	-100.00N		-100.00%		-53.90%	193.67% 2997.50%	-100.00% -100.00%	# DN/0! 1412.02%	20.79% -55.27%	734067.50% -100.00%		-11.81%	68.96%	28.03%
												-100.00%			-100.00%	AF AND	11.55%		426.00				118.96%	7.59%	1.95%	8.33%
-17.34%		44.07%		18.66%		17.57%		-1.07%		-15.36N	-94.18N	-100.00%		1204883.55%	-22,07% -5,70%	7.11%	5.84%	-7.77% 33.36%	-100.00% -99.77%	96.21%	24.54%	18442.34%	8.86%	4.12%	20.47%	13.75%
1096.09%		103.33%		-9.77%		2.07%		16.76%		-89, 98%	-57.20%		39,34%	264317.96%	5.11%	-31.24%	64.15%		49.65%	56,74%	21.74%			-1.66%	17.57%	15.37%

XAW 2016	SAYLLA CIA.I	LTDA 2018	2014	LACTEOS M	ILKA LACMIL 2016	K CIA. LTDA 2017	2018	2016	AFRÚ CIA.LTE 2017	A 2018	IARIA JOSE J 2014	ACOME DE I	MPORTACIO 2016	NES CIA. LTD	MOLEC MO	UNOS DEL E	CUADOR C.L. 2018	MOUNO 2014	Y PASTIFICIO 2015	ALEXANDRA 2016	MOPALEX C	IA. LTDA 2018
VALOR -100.00%	VALOR	VALOR -100.00%	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR -78.32%	VALOR -95.23K	VALOR	VALOR 91.86%	VALOR -75.52%	VALOR -79.59%	VALOR 888.56%	VALOR -100.00%	VALOR	VALOR	VALOR -9.67%	VALOR -90.91%	VALOR -3.18%	VALOR 9.46%
-100.00% -100.00%		A		188.15%	-9.31%	-15.58%	0.84%	-100.00%	0.5000	-100.00N			- 2000				49.28%	-100.00%		896.87%	-21.28%	10.86%
-100.00% -100.00%		9			6																	
-100.00%		7 8			-100.00%								-48.73%	-24.04%	-100.00%		-100.00%					
							-															
100 000																						
-100.00% -100.00%		-100.00% -100.00%		-100.00% 189.94%	-9.87%	-15.58%	0.84%	-97.84%	-53.87%	-97.76%		92.30%	-75.46%	-79.33N	871.19%	101.67%	49.26%	-65.97%	-0.64%	-1.06%	-19.77%	10.72%
-99.98% -100.00%	-100.00%		25332.67%	11.66%	-100.00% -100.00%					-100.00%			65.89%	-28.11N	-100.00%		64.88%	-74.96%	-3.04% -13.57%	-3.34% -30.75%	-23.25% -43.08%	1.78%
-100.00% -100.00%												31.92% 65.89%	-87.03N -28.11N	-81.20% -6.78%	2101.00% -100.00%		121.68%	-78.70%	-30.75%	-43.08%	-59.63%	100.16%
-100.00% -100.00%		1 2		-100.00%															-9.34% -21.86%	-21.86% -46.16%	-46.16% -65.51%	
-100.00% -100.00%																			-13.01%	-6.45%	3.35%	25.13%
-100.00%																						
-100.00% -100.00%																						_
										2 0			-					0 10			2	
-100.00%		3						8 8											-2.72%	-3.06%	3.16%	0.00%
-100.00%																						
9 1		2																				
3																						
															9							
					2 3																	
																			-100.00%			
-100.00% -99.78% -100.00%	-100.00%																					
-100.00%	-100.00%																	ž :				
-100.00%								S .												-1.67%	-100.00%	_
-100.00%																						-100.00%
8			-					8 1														
-99.99%	-100.00%																					
100.000				13.400	134 370	13 800	01.500	01.576	71.070	1510 500	44.642	111.000	121 141	97.144	03.506	277 400	0.734	67.166	1170	13.000	1.100	0.146
-100.00% -100.00% -100.00%				-22.19% 117.05% 36.39%	126.27% 105.72% 77.98%	22.80% 1.95% 56.99%	15.36% -6.23% 20.47%	-99.07% -99.61% -99.01%	-74.87% -100.00% -86.32%	1530.58% 1530.41%	-16.54% -100.00% -100.00%	238.85%	174.86% 1036.98%	87.24% -77.19% -77.79%	-92.09% -95.01% -92.19%	873.60% 801.52% 828.49%	0.72% 11.08% 61.77%	67.46% -100.00% 306.53%	-1.62% -2.05%	-22.00% 3.09% -17.76%	3.35% 16.47% 3.49%	-0.14% 3.96% 26.23%
-100.00%				-100.00%	77.20/5	26.524	31.91%	-78.00% -100.00%	-51.75N	-9.20N	592.58%	643.01%	-93.53%	9.09%	159.07%	405.35%	-52.78% -100.00%	-100.00%	2.004	-100.00%	3.13/4	-18.49%
-100.00% -100.00%								-100,00%													-100.00% -100.00%	
							-98.48%										-100,00%					-100.00%
-100.00%		, ×			3 8			8 8			+100.00%						470.45%	35.10%	5,47%	-8.76%	12.06%	0.00%
-100.00%																					9 9	
					9								-100.00%						-100.00%		9 3	
																			-100.00%			
3					6			3										1			3	
-100.00% -100.00%				-80,99%	-100.00%		-100.00%			-100,00%					244	336.95%		-100.00%				
-100.00% -100.00%				-100.00%			95.68%	-100.00%	-100.00%						-100.00%	261.13%	-100.00% 1336.61% -64.55%	512.93% -100.00%	-11.31%	18.75%	7.80%	-7.61%
-100.00% -100.00% -100.00%									-100.00%		-100,00%			-100,00% -100,00%		1261.83% 5091.84%	-64.55% 8.16% -88.44%	-100.00% -100.00% -43.88%	-81.82%	200.00%	-100.00%	
-100.00% -100.00%				298177.07% 31.57%	-42.67% -30.44%	-44,48% -81,53%	7,29% -79,62%	-95.38% 4364.00%	-82.97% -94.13%	-51.89% -100.00%	-78.89%	-62.50%	-100.00%	100.00%	-100.00% -42.67%	14269.44%	102.42%	252.94% -94.96%	55.44% 355.23%	-54.87% 35.96%	6.45%	-2.29% -4.56%
-100.00%					37.28%	-37.27%	66.74%	-100.00%				146.91%	3968.63%	-87.59%	-93.71%	29425.48%	-94,25%	-100.00%			1	
-100.00%					-100.00%	-33.66%	108.64%	-100.00%				-45.32%	-100.00%		-100.00%	205.42%	75.90%	-100.00% -100.00%			-100.00%	
-100.00%						76.10%	36.27%	-84,60%	-100.00%								-100.00%			87.71%	-2.34%	-11.78%
-100.00%																-100.00%		-100.00% -100.00%			19.93% 60.36%	
-100.00%		-100.00%			-21.49%	185.52% -100.00%	-100.00%			-100.00%		-100.00%		-22.91%	604.75%	-76.09% 296.03%	583.03% -34.35%	-98.51% -100.00%	-100.00%			705.57%
-100.00%				-6.67%	-8.35%	4.58%	-11.59%	-100.00%								230.0286	741.57%	14.18%	-100.00%		-100.00% -100.00%	
-100.00%																	and the same of					
-99.99% -99.98%				105.53%	-11.99%	-11,28%	10.18%	-93.52%	-87.17%	-100.00% 198.72%	509.45%	41.73% 644.50%	-81.21% -69.80%	-81.63% -53.63%	1560.79% 30.22%	118.02% 359.48%	61.07% -2.91%	-67.05% -59.89%	-2.34% 5.59%	-1.01% 7.39%	-19.33% -22.71%	9.96% 20.52%

1		STIFICIO ITA			CIUFE CIA. L'				200	FICIO NILO C					TOMEBAMB				PIGGI'S EMB						ALISUR CIA.		
	2014 VALOR				2016 VALOR	2017 VALOR	2018 VALOR	2014 VALOR																			2018 VALOR
	-100.00%	-14.278	-91.04%	-100.00%	22.62%	-65.52%	-72.23N	40795.01%																			-100.00%
																		-100.00%		-95.11N	167.00%	967.40%	-100.00%				=
1																		*200,9016									
																								-100.00%			-31.56%
																					158 846	- W 400	100.000				
																					220,010	*30.02%	1200.00%				
										100 20K		47.72%	1801.049	36 00%	101 100	177 516	ca sck	77.440	1800 nois	£3 90k	400 MIK			70 00%	100 000		
	-92.03%	-14.29%	-91.04%	566.30%	22.62%	-65.52%	-72.23%	42150.72%	-0.03%		-4.79%											11.37%	-31.58%			4.39%	-16.82%
	-100.00%			62.64%				1710 149																			-18.36%
				10.000	-		200000			90,000					-100.00K		4.86K	87.78%	-8.62%	-26.39%	13.22%	-16.65%	-100.00N		77.000		
				30.82%	-76.22%	-03.19%	-100.00%		-36.77%	-2.95%	73.40%	-63.94N	1152.85%		13.41%	-17.49%	7.80%	-5.18%	39.57%	61.17%	-41.85%	-7.85%	-100.00%		-100.00%		-100.00%
	-100.00%								4.54%	18.72%	-10.05%	-15,04%	114.418	0.06%	18.51%	10.03%	-3.38%	103.80%	15.96%	4.08%	7.08%	13.88%	-100.00%	399.11%	0.00%	-100.00%	
Column									2.49%	15.56%	-7.10%	-8.22%	85.57%	25.61%	-4.61%	7.33%	-12,39%	119.78%	15.67%	8.34%	8.84%	12.38%	-100.00%				
									90.69%					37.19%	132,10%	67.00%	-20.17%	*03,20%	1.10%	200,32%	20.00%						
																						-3.80%	-100.00%				
										-					-100.00%				-100.00%								
	-100.00%								0.004	+/2.23%	120.70%	1,00%	9344.50%	+200.00%		2.02%	*7.11%	-200.50%		28.21%	20.97%	15.14%	-200.00%				
	4																					8 9					
									-100.00%																		
																						-100.00%					
												17.22%	20101.74%	-100.00%				-17.55K				35.28%	-100.00%				
														+100.00%													
																			19.93K								
			3						92.135	-		10000		11.78%	-13.85%	81.8/5			37.36%	-9.50%	41.81%	9.89%	-100.00%				-
							-96.06%	32409.45%		-71.20%	-10.98%	20.70%	-100.00%									-					
	-100.00%										32.47%	·23.86%	719.65%	1 12/10/2	140000		0.000	10000000	2 2000	25,000	2000	3 787	. 03503000				
1														1.36%	41.86%	-9.13fk	-1.71%	58.87%	66.10%	22.36%	-57.19%	45.90%	-100.00%				
1																											
						1					75,58%	-33.87%	118.94%	-70.49%	9153.25%	35.55%	-66.20%	-58.97%	-100.00%		-50.67%	-1.58%	-100.00%				-
1400   1400	-100.00%				12.56%	-32.26%	63.13%	5526.08%	-12.96%	-56.78%	(7.12%	25.87%	13.73%	38.90%	-20.31K	-27.89%	21.73%	303.60%	22.54%	1.31%	4.21%	21.09%	-95.45%	56.95%	12.71%	15.26%	-100.00%
	-100.00% -100.00%						-100.00%							-9.39N											17.42%	5,56%	-100.00% 17.98%
														-100,00%	1513.39%												
200   100										870.21%	91.21%	66.35%	-100.00%			-100.00%	1		g and	21.13%		2.80%	4100.00%		-100.00%		
10   10   10   10   10   10   10   10	239.29%	0.00%	-100.00%		0.00%	6.36%	-67.95%	2204.54%	-100.00%			12.58%	1630.34K	15.79%	-7.25K	-100.00K	-100.00%		-100.00%	3.21%	-2.81%	-9.24%	-100.00%		113.0%	-100.00%	
10   10   10   10   10   10   10   10										-100.00%																	
																	-100.00%								32.57%	-91.57%	39.43%
															0.0000												
					0.00%	-100.00%									-100.00%						-9.16%	8.36%	100.00%				
1,000   1,00														-100.00%					-100.00%					-100.00%			-
1,000   1,00																											
142000   142340   14570   14580   14590   14				-76.97%	-100.00%		-100.00%					-100.00K															1941.87%
	-100.00%			19.00								38.21%	189.90%	449.42%	-90.85N	-28.29%	41.13N	333.75%	1.93%	7.16%	4.77%	5.35N	-100.00%	-48.82%			18.24%
180.006   -7.886   -8.196   -9.100					-66,30%	-52.17%	-100,00%				-100.00%				415.59%	-11.05%	156.53%	-100.00%	10.70	77.77					156.27%		
1	-100.00%		-100.00%		-77.80%	78.10%	-100.00%								-80.50%	3.85%	2.82%	7615.79%	21,95%	-22.89%	38.82%	-15.51%	-66.81%		-9.49%	39.10%	
	-100.00%				353,46%					-100.00%														-39.26%		-100.00%	-92.16%
140.00    141.90    -2.178   -2.178   -9.448   865.655   -1.478   1418   12.78   2.278   341.95   6.118   12.28   5.000   5.					(lare e	-88.17%	5407.22%	3002.27%			80.76%								11.19%	-26.58%	-71.83%	11.09%	-53.09%	-31.43%	-100.00%		8.48%
1800    1800	-100.00%			81.90%		-32.17%	94.41%	8639,04%			12.78%				10.81%	8.49%	9.51%	345.71%									-17.70% -99.64%
1000% 1963209 4118 1000% E4409 21539 55.EN -4478 -12.8N 127.2N 100.000 21.6N -15.6N 20.3N -10.000 1.5N -15.8N -12.2N -10.000 1.2178 44.00 1.2078 12.3N 100.000 1.2178 40.0				100000		- 0.00				2000			1-9/15000	-100.00%	-070053					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						-0.000	
100   100	i mond				9390							10000	10.00			1000	-						100000	-100.00%	70.55	14103	
-7,248   195,098   -196,098   -	-100.00%			1459.20%		-100.00%			215.55%	59.85%		-10.88%		-100.00%		22.16%	-39.64%	260.36%	-100.00%				-100,00%				-44.49% 81.25%
40,008						-72.83%	-100.00%							14.34%	44.66%	-10.02%	-18.36%	-65.51%	-100.00%					-97.97%	8310.41%		-63.69%
									9											30000			-		940		
		0.50%	49.05%																								-13.58% -53.33%

DE ALIMENT	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	PANADERIA 1	2015	2014	2015	UE INDUSTR 2016	2017	2018
-100.00%	VALOR	-100.00%	VALOR	-44.19%	VALOR 621.84%	VALOR -6.63%	-16.23%	VALOR 8.75%	VALOR 1.82%	-99.62%	VALOR 831.79%	VALOR 815.66N	-100.00%	#IDIV/01	VALOR	VALOR
385427.03%	-94.00%	2376.85%	-62.63% -81.74%	-100.00% -100.00%		-22.65%	50.29%	-31.46%	-9.60%	5435.44%	287.69%	-100.00%		-80.55%	-21.60%	-13.78%
			-													
	-100.00%			-100.00%	1 0		(5)						2 2			
							-100.00%		-64.95%	-100.00%			2 2			
-100.00%		2 5														
									-100.00%							
									-100.50%							
-97.48%	-100.00% 28.44%	26.25%	-38.59%	-100.00% -83.78%	630,14%	-95.85% -6.56%	-100.00% -17.19%	10.23%	-79.12K 0.48K	-100.00% -97.21%	360.72%	151.J4%	-21.93% 44.17%	241.98% -78.62%	-100.00% -29.12%	-13.78%
-97.89%	25.50%	-14.50%	-14.63%	-100.00%		-14.37%	-17.29%	10.64%	-0.38K	-95.65%	390.12%	-100.00%			-100.00%	
-88.29%	-0.69%	-1.53% -100.00%	-100.00%			50.40%	-9.06%	8.72%	13.60%	-100.00%					-100.00% -100.00%	
	-1.53% 121.92%	-100.00% 296.53%	-100.00%	-100.00%		-9.06% -5.75%	8.72% -43.02%	13.50% 28.73%	15.30% 138.26%	-100.00% -100.00%						
-99.53% -67.59%	296.29% -2.95%	-100.00% -22.18%	-55.94%	-100.00% -100.00%		-43.02% 5.95%	28.73% -18.30%	138.26K 5.21K	-4.96% 1.96%	-100.00% -100.00%		-100.00%				
-80.14%	12.13%	178.51%	-53.88%	-100.00%		14.77%	-25.28K	46.68%	-17.90%	-100.00K		-200,00%				
-55.24%	-32.51%	-100.00%				0.69%	-11.56%	-34.82K	54.66X	-100.00%						
-100.00%												:				
-100.00% -100.00%		1 2				_							2			
	-1.65%	-3.78%	-9.87%	-100.00%		21.59K	139.00N	5.17%	-52.43%	-100.00%			2 3		-100.00%	
3 4	74,000	2,7616	-2.07.10	-100.00%		22.25%	157.00.0	2,47.10	SE ISI	-200.00%			3 2		-200.00%	
2 1			- 1													
6 9 9 9																
6 6																
		) (														
						-		8 1								
	-100.00%															
	-100.00%	8 9	_						1.09%	-100.00%						
	-100.00%												2 9			
-99.10%	-100.00%		-34.26%	-100.00%		-100.00% -100.00%		83.EOK	-30.26K	-100.00%						- 1
-91.32%	39.74% 12.97%	72.62% -87.97%	-62.37% -100.00%	-100.00%		-21.35%	91.92%	-13.35K	142.28K	-100.00%						
	18.16%	-100.00%		-100.00%				9					8 8		- 5	
-100.00%	20.20%	100.00%	-	200.00%		17.41%	5.59%	8.62%	14.44%	-100,00%						
	-12.18%	11.17%	-16.78%	-100.00%		34.90%	-17.53%	82.54%	38.73%	-100.00%						
			-				-100.00%									
0						-							8 9		- 7	
	-30.92%	-99.13%	3317.42%	-100.00%		-95.14%	1189.81%	69.23%	31.08%	-100.00%	- 1					
	244.000	0.345	4.13%	24 510	1565.00%		2.000	2.330	8 701	82.824	102.004		12.200	21 225	100 000	
	266.97% 109.00%	-0.34% 148.80%	-4.13% 204.57%	-84.31% -100.00%	1565.00%	-1.51% -12.08%	-7.68% -16.66%	-9.77% 69.50%	-8.59% -18.29%	-82.52% -88.54%	-100.00% -100.00%		-12.21% 3.07%	-91.80% -91.90%	-100.00% -100.00%	
-95.40%	28.71% 82.24%	-100.00% -10.57%	30.63%	-100.00%		28.74% -100.00%	-10.05%	-38.73%	37.18% 26.32%	-82.36% -81.07%	-100.00% -100.00%		-5.59%	-90.67%	-100.00%	
3 3		0	-										5 3 7 3		7	
					-100,00%		-100.00%						-			
					AUL CO.	10.06K	100,000,000	-22.64K	- 45 450	77.000	-100.00%			-100.00%		
8 8					5 2	10.06%	7.14%	-22.80%	-12.67%	-75.19%	-100.00%		9 9		0.00%	-8.33%
8 8			- 1							5 5			5 9			
-100.00%							-100.00%		8.61%	-100.00%			9 2			
5 6		9								-100.00%			6 3		1	
i .		1 8	-100.00%		8 8			0 1					<u>.</u>			
						-100.00%									- 1	
ă y		K 5	1		9		- 0	0 /					9 9		6	
-100.00%		278.88%	-100.00%			-47.16%	-100.00%		-75.60K	-100.00%						
-100.00%			-100.00%			7.61%	-100.00% 56.98%	-29.91N	5.54% 16.62%	-100.00% -94.12%	-100.00%					
		-39.33%	-100.00%			-13.50%	-100.00%	-29.91%	0.00000	-100.00%						
250.90% -100.00%	-62.56%	-14.44%	-100.00%			-40.21% 307.13%	-100.00% -24.16%	-1.69%	31.67% 0.45%	-97.58% -81.35%	-100.00% -100.00%					
-58.07% -100.00%	-3.57%	-17.62% -100.00%	-87.81%	-9.21%	7992.40%	42.38% -15.27%	-100.00% -100.00%		-62.92% 65.52%	155.85% 243.38%	-100.00% -100.00%				- 6	
-57.04%	312.23%	163.39%	-78.49%	-100.00%	4 9	-55.94%	-100.00%		10.27%	-97.40%	-100.00%		( )	1252.99%	-17.42%	10.16%
-98.45%	-91.45%	1287.15%	-27.95%	-100.00%		-33.94% 131.25%	-100.00%		-26.92%	-97.40% -100.00%	0.000			-100.00%	011007	10.10%
-97.19% -90.95%	39.13% 1095.83%	1478.24% 213.23%	-19.03% -40.17%	-100.00% -4.84%	91.66%	-6.02%	-100.00% -100.00%		-100.00% -4.91%	-97.73%	-100.00% -100.00%		5 )	-100.00%	-100.00%	-100.00%
	-100.00%		HICKS						Contract					4.200000000		
						-70.19%	-100.00%		205.97%	-100.00%						
-96.17%	-71.72%	2476.87%	223.47%	-39.71%	-95.29%	-70.33%	5363.09%	-96.65%	-68.62%	197.60%	-100.00%			-45.32%	-98.68%	1145.17%
-100.00%		2.64%	-69.75%	-100.00% -100.00%						-90.31%	-100.00%			-72.11%	-92.60%	135.21%
-92.28%	-100.00%													-100,00%		
							-20.07N	10.57%	4.59%	-97.63%	750.80N	-100.00%	2			
-96.65%	11.85%	14.03%	-56.22%	-100.00%		-5.22%										